



Juicio Oral de Ixtlahuaca, Estado de México.

Sentencia de Juicio Oral

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

V I S T O S para dictar sentencia definitiva en el juicio **5/2015**, radicado en este Juzgado de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, que se siguió contra el acusado [REDACTED] por el hecho delictuoso de **VIOLACIÓN EQUIPARADA**, que el ministerio público considera se encuentra previsto y sancionado por el artículo 273 párrafos primero, tercero y quinto, en relación a los artículos 6, 7, 8 fracciones I y III, 11 fracción I inciso c del Código Penal vigente en la Entidad, cometido en agravio de **PERSONA DEL SEXO FEMENINO MENOR DE EDAD, CUYA IDENTIDAD SE RESGUARDA** [REDACTED]
[REDACTED]

I. IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO

El acusado dijo llamarse [REDACTED] de nacionalidad mexicana, originario de [REDACTED], Estado de México, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] de nacionalidad mexicano, de ocupación [REDACTED], quien cuenta con una edad de [REDACTED] años, con fecha de nacimiento [REDACTED], con un grado máximo de estudio [REDACTED]; de ocupación [REDACTED] cuenta con dos dependientes económicos; no afecto a bebidas embriagantes; no afecto a drogas ni enervantes. Persona que se encuentra actualmente interno en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Ixtlahuaca, Estado de México.

II. VÍCTIMA

La víctima con fundamento en los dispuesto por el artículo 20 apartado C fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 150 fracción X incisos a) y b) del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, se resguarda su identidad dada la naturaleza del hecho delictuoso no obstante la misma es representada por su progenitora la señora [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED]

III. RESULTANDO

PRIMERO. Mediante oficio número 1261/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, remitió la Segunda Sala Colegiada Penal, con residencia en Toluca, la resolución en la que ordenaba la reposición del procedimiento a partir del auto de apertura de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, salvaguardándose las diligencias en las que hayan participado testigos menores de edad, sin que se puedan repetir, a menos que el Juez determine lo contrario debiendo fundar y motivar dicha resolución, procurando no afectar la estabilidad emocional y psicológica de las menores, siendo así que el sistema designo a la JUEZ MARÍA CÁRDENAS ALCÁNTARA para presidir la audiencia de juicio, no obstante en razón al cambio de adscripción de dicha Juzgadora la exponente MARÍA LEDIT BECERRIL GARCÍA, continuó con el desarrollo de la etapa de Juicio Oral

SEGUNDO. Una vez que se desahogaron los medios de prueba dentro del juicio **5/2015**, se escucharon los alegatos de clausura en fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, en tanto que la representante de la víctima y el acusado manifestaron que no era su deseo realizar manifestación alguna; hecho que fue, se declaró cerrado el debate para emitir el fallo correspondiente, al tenor de los siguientes:

IV. CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. La competencia constituye un presupuesto legal de orden formal que debe satisfacerse a fin de que las resoluciones de este órgano jurisdiccional surtan sus efectos legales correspondientes, es decir, es el ámbito o campo en el que la autoridad judicial puede válidamente actuar. En este sentido, la competencia por razón de **materia** se surte para esta Juez de Juicio Oral, en virtud de que **el hecho que se le atribuye a [REDACTED]**, se encuentra señalado como el delito **VIOLACIÓN EQUIPARADA** por el Código Penal vigente, cuyo conocimiento está asignado a un Juzgado en materia Penal. En cuanto a la competencia por **territorio**, debe decirse que también se surte en razón de que **los hechos se suscitaron en Jocotitlan, Estado de México**; lugar que se encuentra **dentro de la demarcación geográfica** que le fue asignada a este Juzgado para ejercer su función jurisdiccional. En cuanto a la competencia por razón de **fuero**, también se actualiza en virtud a que el **delito que nos ocupa** está contenido dentro de **un ordenamiento de carácter local**, es decir, se trata de un delito del fuero estatal, **sin que se ubique dentro de las hipótesis señaladas por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**. En torno a la **temporalidad**, es de mencionarse que el evento motivo de este fallo tuvo verificativo el día **veinte de mayo de dos mil catorce**, de suerte tal que corresponde su tramitación conforme al sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral, que estuvo vigente en este Distrito Judicial a partir del día **uno de octubre del dos mil diez**. Finalmente, debe señalarse que esta Juez de Juicio Oral, cuenta con **competencia subjetiva** tomando en consideración que no existe causa de impedimento legal para conocer sobre el presente asunto, y que si bien el acusado planteo recusación, la misma fue desechada por infundada, mediante resolución emitida por el Tribunal de Alzada, por lo que me encuentro facultada legalmente para resolver en definitiva la situación jurídica del acusado.

En otro orden de ideas, se advierte que [REDACTED], de acuerdo a los datos que proporcionó y particularmente su edad, resulta indiscutible que es sujeto de derecho penal, por ello se surte el ámbito de validez personal de la ley.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20, 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 69, 73, 187 fracción I, 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 1,2,3,4, del Código penal vigente; 1 al 14, 26, 29, 30, 65, 67 y 382 del Código de Procedimientos Penales aplicable al presente asunto, 187 fracción I, 191 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, esta Juez de Juicio Oral, es competente subjetiva y objetivamente para emitir la presente resolución.

II. El ministerio público formuló alegatos de clausura por el hecho delictuoso de **VIOLACIÓN EQUIPARADA**, previsto y sancionado por el artículo 273 párrafos primero, tercero y quinto en relación a los artículos 6, 7, 8 fracciones I y III, 11 fracción I inciso c) del Código Penal vigente en la Entidad, cometido en agravio de una **PERSONA DEL SEXO FEMENINO** [REDACTED]. Por su parte, el defensor público formuló los que en derecho convino en favor de [REDACTED].

V. LINEAMIENTOS DE LA ACUSACION.

El agente del ministerio público mediante su acusación formulada en la audiencia a que se refiere el artículo 364 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, y de la exposición legal que a través de los alegatos de apertura realizó en la audiencia de juicio, acusó a [REDACTED] como penalmente responsable del hecho delictuoso de **VIOLACIÓN EQUIPARADA** previsto y sancionado por el artículo 273 párrafos primero, tercero y quinto en relación a los artículos 6, 7, 8 fracciones I y III, 11 fracción I inciso c) del Código Penal vigente en la Entidad, cometido en agravio de **PERSONA DEL SEXO FEMENINO** [REDACTED] solicitando la representación social se le impongan las penas máximas contenidas en el numeral 273 primer párrafo I del Código Penal, que sanciona el hecho delictuoso de referencia.

El Ministerio público, en su alegato de clausura, totalmente arguyó que:

La autoridad ministerial con el desahogo de todos y cada uno de los medios de prueba, acreditó el hecho delictuoso de Violación Equiparada, en agravio de **PERSONA DEL SEXO FEMENINO** [REDACTED] [REDACTED] previsto y sancionado en el artículo 273 párrafos primero, tercero y quinto con relación a los artículos 6, 7 y 8, fracciones I y III y 11, fracción I, inciso c), del Código Penal en el Estado de México.

La fiscalía resaltó los testimonios de la Víctima de identidad bajo resguardo den iniciales [REDACTED] la cual refiere fue clara en establecer las circunstancias bajo las cuales se le impuso

la cópula por el acusado, lo que se corrobora con los testimonios de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], con las periciales a cargo del perito médico [REDACTED]
[REDACTED] de la psicóloga [REDACTED] y la pericial en materia de medicina,
refiriendo así que se acreditó la forma en la que le fue impuesta la cópula a la víctima y en
el lugar precisado por esta.

Por lo que al acreditarse la existencia del hecho delictuoso junto con sus elementos y la
intervención de acusado, es por lo que se debe emitir sentencia de condena en su contra.

Solicitó se impusiera al acusado la pena privativa de libertad máxima, solicitando la
suspensión de derechos civiles y políticos, la amonestación pública, así como la reparación
del daño a favor de la víctima.

La defensa pública del acusado [REDACTED], en
su alegato de clausura medularmente expuso que:

Que la teoría del caso de la Representación Social no fue demostrada, en razón a
que no logro acreditar la existencia de la conducta delictuosa que se le atribuye al acusado
ya que a víctima incurre en diversas contradicciones en el momento en que se comienza a
interrogar, al señalar incluso que los hechos acontecen en fecha diversa; después debe
mencionarse que la misma refiere que es llevaba con el acusado en contra de su voluntad
que incluso el acusado la sube a la camioneta a jalones y el hecho es que la misma no
presentaba ninguna lesión; por lo que hace a los atestes de [REDACTED]
[REDACTED] los mismos son únicamente testimonio
de oídas, que la experticia en materia de psicología es el medio para acreditar que la menor
tiende a la fantasía cuando se encuentra en situaciones de conflicto y que por lo que hace
a la pericial médica a cargo del perito [REDACTED] demuestra
que la versión emitida por la víctima no es compatible con los indicios que en ella se
encontraron; que no fue acreditado que el acusado haya sido la persona que ejecutó la
cópula en el cuerpo de la menor. Además de que se logró acreditar la solvencia moral del
acusado.

Por todo lo anterior, al no ser suficientes los medios de prueba aportados durante la
audiencia de juicio que den certeza a la acreditación de la responsabilidad penal de su
representado es por lo que se debe de ABSOLVER AL MISMO.

No es óbice señalar que esta autoridad judicial no puede rebasar el límite de la
acusación trazada por el Ministerio Público, tal y como lo establece el artículo 2, inciso a)
del Código de Procedimientos Penales aplicable al sistema de justicia acusatorio,
adversarial y oral, que en lo atinente dispone:

Tipo de Proceso

Artículo 2. A fin de garantizar el respeto a los principios procesales
contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
en los tratados internacionales celebrados y en este código, el proceso
penal será de tipo acusatorio, adversarial y oral:

- a) Acusatorio en tanto quien sostenga la acusación tendrá la carga de determinar el hecho típico, y probar los hechos que acrediten la responsabilidad penal de las personas, sin que los tribunales puedan asumir ni rebasar los términos de la acusación, preservándose en todo momento la distinción entre las funciones propias de la acusación, de la defensa y del juez o tribunal de juicio oral.

VI. P R U E B A S.

Las pruebas que se produjeron en juicio y que fueron incorporadas al mismo son:

POR PARTE DE LA FISCALÍA

- Testimonio de la víctima de identidad bajo resguardo [REDACTED].
- Testimonio de [REDACTED]
- Testimonio de [REDACTED]
- La pericial en materia de Medicina Legal a cargo del perito médico [REDACTED]
- La pericial en materia de psicología a cargo de [REDACTED]
- La pericial en materia de química forense a cargo de [REDACTED]
- **Los documentos**, consistentes en el acta de nacimiento número [REDACTED] expedida a favor de la menor víctima de identidad bajo resguardo [REDACTED] las copias certificadas de la carpeta de investigación marcada con los números 382910360068413:
- **El registro anterior** consistente en la inspección ministerial que se practicara en el cuerpo de la menor [REDACTED] de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce

POR LA DEFENSA PÚBLICA

- **DECLARACIÓN DEL ACUSADO** [REDACTED]
- La testimonial a cargo de [REDACTED]
- Las documentales de solvencia moral expedidas a favor del acusado
- Los registros anteriores consistentes en la inspección practicada en las impresiones fotográficas realizada en cinco de febrero de dos mil quince
- Acta pormenorizada practicada en el vehículo Dodge, Ram, pick up, modelo 1997, con placas de circulación TL-72220 de San Luis Potosí, de fecha 18 de febrero de 2015
- La testimonial a cargo de [REDACTED]
- La pericial en materia de medicina legal a cargo del perito [REDACTED]

El hecho delictuoso de **VIOLACIÓN EQUIPARADA**, por el que en el **alegato de clausura** se acusó a [REDACTED], deberá acreditarse conforme a lo establecido por el artículo 185 del Código de Procedimientos Penales vigente para el sistema acusatorio, adversarial y oral, que establece:

“Artículo 185.-...”

“El hecho delictuoso es la circunstanciación fáctica de la descripción típica conforme a sus elementos objetivos, subjetivos o normativos.”

“Se entenderá por dato de prueba la referencia al contenido de un determinado medio de prueba aún no desahogado ante el juez que se advierta idóneo, pertinente y en su conjunto suficiente para establecer razonadamente la existencia de un hecho delictuoso y la probable participación del imputado”.

Lo anterior, en estrecha relación con lo dispuesto por los artículos 273, párrafos primero y quinto del Código Penal vigente en el Estado de México, vigentes al momento de la consumación del delito, que contiene la descripción del hecho delictuoso en los siguientes términos:

“Artículo 273. Al que por medio de la violencia física o moral, tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta se le impondrán de diez a veinte años de prisión y de doscientos a dos mil días multa...”

“...”

“Se equipara a la violación la cópula o introducción por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, con persona privada de razón, de sentido o cuando por cualquier enfermedad o cualquier otra causa no pudiera resistir o cuando la víctima fuera menor de quince años. En este caso, se aplicara la pena establecido en el párrafo primero de este artículo.

“Para los efectos de este artículo, se entiende cópula la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo, exista eyaculación o no”.

Previo al estudio de los elementos integrantes de la figura delictiva es necesario acotar que:

- Conforme al sistema jurídico vigente, la acusación del Ministerio Público es vinculatoria para este tribunal; es decir, lo constriñe a resolver conforme **al marco jurídico** en ella planteado, quedando por ende vedado el traspasar los límites marcados por la acusación so riesgo de invadir la esfera de facultades constitucionalmente concedidas al titular de la acción penal; y que

- Acorde al inciso a), del numeral 2 del Código adjetivo citado, el proceso es **acusatorio**, y por tanto, quien sostiene la acusación tiene la carga de determinar el hecho típico y probar los hechos que acredite la responsabilidad penal de las

personas; y en este sentido es evidente que el principio de presunción de inocencia es uno de los torales que rigen al sistema.

Destaca que el aludido principio tiene una doble perspectiva, a saber:

- Que el **órgano del Estado** —Ministerio Público— **destruya con pruebas idóneas** —legalmente desahogadas—, **pertinentes y en su conjunto suficientes**, ese estatus de inocencia del que todo gobernado goza; es decir, la carga de la prueba para comprobar el hecho delictivo y demostrar que el acusado lo cometió o intervino en su comisión corresponde a él.
- Y que todo imputado sea tratado como inocente hasta en tanto no se acredite su responsabilidad a través de una resolución o sentencia que haya adquirido la categoría de cosa juzgada.

Sentado lo anterior, es evidente que con base en las reglas aludidas deberán acreditarse los elementos objetivos, subjetivos y normativos, de la figura típica; que son:

- a) Tener cópula.
- b) Con una persona menor de quince años

Con relación al primero de los elementos antes señalados, es decir, el atinente a la existencia de “**cópula**”, precisa destacar que, en concepto de esta Juzgadora, el mismo participa de un doble carácter, ya que por un lado se asume como el *verbo rector, núcleo o quid* del supuesto de hecho, empero a la vez, para su comprensión, requiere una especial valoración jurídica.

Con la anterior acotación, impera señalar que el término “**cópula**”, **in genere**, implica una ayuntamiento carnal por vía idónea, es decir, la introducción del miembro viril en cavidad vaginal que no necesariamente implique la culminación de tal acto sexual mediante eyaculación; sin embargo, conforme a lo que establece la propia normatividad —párrafo tercero del artículo 273 del Código Penal en vigor— por cópula se debe entender, además de ese ayuntamiento carnal por vía idónea, también aquel que se realice por vía no idónea, esto es por vía anal u oral, con independencia del sexo del ofendido.

Por cuanto hace a los diversos elementos **es que la víctima sea menor de quince años.**

ELEMENTOS OBJETIVOS

LA CONDUCTA. (CÓPULA).La valoración conjunta de las pruebas producidas en juicio, de las incorporadas al mismo mediante lectura en la parte conducente, ponen de manifiesto que se desplegó una conducta de acción, dolosa, de consumación instantánea, en términos de lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y III del Código Penal vigente en el Estado de México, cuenta habida que la fiscalía sostiene que: El acusado [REDACTED], el día veinte de mayo de dos mil catorce, le impuso la cópula vía vaginal la víctima [REDACTED] la cual contaba con la edad de catorce años, lo cual ejecuto a bordo de una camioneta la que estaba estacionada en el predio ubicado en la Calle Primo de Verdad, esquina con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; en Jocotitlan; Estado de México; aproximadamente a las veintidós horas.

Lo anterior, se afirma con base en el testimonio de la víctima de identidad resguardada [REDACTED] en el que expuso:

Interrogatorio del ministerio publico

¿Por qué el día de hoy estas en este juzgado?

Porque vengo a declarar lo que me paso

¿Y qué fue lo que te paso?

Fui violada por [REDACTED]

¿Reconoces a la persona que refieres como [REDACTED]?

Si

¿En dónde se encuentra?

En el lugar donde están los cristales, viene vestido de azul

¿Refiérenos menor como pasa esa violación que refieres [REDACTED]

Ya iba hacer mi tarea el 19 de marzo de 2014 a las 6 de la tarde cuando me encontré a mi prima [REDACTED] me dijo que Víctor Herminio Martínez Hernández me estaba esperando enfrente de la primaria de mi comunidad las Animas Villaje y ella llevándome jalándome a donde él estaba

¿Refiérenos [REDACTED], en qué fecha fuiste tú hacer tu tarea al ciber que refieres?

El 20 de mayo de 2014

¿A qué horas eran cuando vas a realizar dicha tarea?

A las 6 de la tarde

¿En dónde realizas esta tarea, refiérenos, explícanos que fue lo que paso ese día?

Pues yo fui a hacer mi tarea al ciber cuando me encuentre a mi prima [REDACTED] cuando me dijo que [REDACTED] me estaba esperando enfrente de la primaria de mi comunidad las Animas Villaje el diciéndome que si lo acompañaba a bañarse y yo le dije que no

¿Menor [REDACTED] tú nos has referido que estas aqui porque viniste a declarar lo que te paso porque fuiste violada por [REDACTED], refiérenos como pasa ese hecho menor [REDACTED]

Como ya les dije yo iba hacer una tarea al ciber el día 20 de mayo de 2014 a las 6 de la tarde cuando me encuentre a mi prima [REDACTED] en el camino me dijo que [REDACTED] me estaba esperando en frente de la primaria con su camioneta amarilla, él me dijo que si lo acompañaba a bañarse pero yo le dije que no que tenia que hacer mi tarea, bueno pues como ya lo habia dicho pues yo iba hacer una tarea al ciber el día 20 de mayo de 2014 a las 6 de la tarde cuando me encontré a mi prima [REDACTED] y me dijo que [REDACTED] me estaba esperando enfrente de la primaria de mi comunidad las Animas Villeje con su camioneta amarilla con franjas negras, él me dijo que si lo acompañaba a bañarse y yo le dije que no que tenia que hacer mi tarea

¿Y después que pasa [REDACTED] que tú le dijiste que no querías ir a bañarte?

Pues ahora si el me subió a la fuerza en su camioneta

¿Refiérenos como te sube a su camioneta que llevaba que refieres una camioneta amarilla con franjas negras?

Pues él me jala del brazo y me sube a su camioneta y él se sube y conduce

¿Describenos bien [REDACTED] como era esa camioneta en que te subió?

Era una camioneta amarilla con franjas negras sin camper y no sé de marcas

¿A dónde se dirigieron en esa camioneta [REDACTED]

A la ex hacienda de Villeje a donde la gente se va a bañar ahí hay baños públicos

¿Después de que llegan ahí a donde dice que son baños públicos que es lo que te refirió [REDACTED]?

El me volvió a decir que me volviera a meter a bañar con el yo le dije que no que ya me queria ir a mi casa y el ignorándome cerro la camioneta con llave y me dejo encerrada y en ese momento no traia mi celular

¿En dónde estaba tu celular?

En mi casa lo habia dejado en mi casa

¿Refiérenos [REDACTED] cuando tiempo se mete a bañar [REDACTED]?

Tardo aproximadamente 15 minutos

¿Después de que sale de bañarse [REDACTED] que es lo que pasa?

Abre la camioneta y vuelve a conducir y le dije que me llevara a mi casa pero él me ignoro

¿Hacia dónde se dirigieron?

Hacia Jocotitlán

[REDACTED] sabia a donde vivias tu?

Si porque el día de la fiesta el 17 de mayo paso por ahí por donde yo vivo

¿Qué es lo que realiza [REDACTED] cuando va conduciendo y que te ignora que le dices que te lleva a tu casa?

Pues conduce a Jocotitlán y pues llegamos a donde supuestamente él vive que en la calle Licenciado Primo de Verdad esquina con Josefa Ortiz de Dominguez hay un lugar baldío que nada más estaba una casa y la camioneta en donde el me subió cuando llegamos

¿Menor [REDACTED] a qué hora llegan aproximadamente a Jocotitlán?

A las 9

¿a las 9 de la noche o de la mañana?

A las 9 de la noche

¿Refieres que te lleva [REDACTED] a la calle Primo de Verdad esquina con Josefa Ortiz de Dominguez, como te percatas de que eran esas calles?

Porque vi los letreros

¿Refiérenos como era el lugar a donde te lleva [REDACTED]?

Pues un lugar grande, no habia ni reja ni zaguán, era una lugar que nada más habia una casa ahora si la camioneta a donde el me subió y nada más es lo que habia

¿Describenos como era la otra camioneta que refieres a la cual te sube?

Era una camioneta negra con camper, no sé de marcas

¿Cuál es la forma en la que te sube en dicha camioneta?

Pues me jala de mi brazo y me sube a la camioneta

¿En qué parte de la camioneta te sube?

En frente en donde se maneja

¿Refieres que ahí habia una casa, habia luces prendidas en dicha casa?

No, estaba oscuro

¿Qué es lo que te decia [REDACTED] en ese momento?

Pues que si yo salia embarazada él se casaria conmigo y hablaría con mis papás

¿Qué más te dijo [REDACTED]?

Que no lo fuera a demandar que además ya conocia a mi mamá y sabia en donde trabajaba

¿Qué edad tenías [REDACTED] cuando pasa este aventó?

14 años

¿Cuál es fecha de nacimiento?

26 de noviembre de 1999

¿Cuándo pasa el evento que refieres con [REDACTED] concretamente refiérenos la fecha en que paso?

El 20 de mayo de 2014

¿En qué lugar fue el evento?

En un patio grande enfrente de la papelería los Fabila

¿Dinos menor [redacted] si tú viste o te percataste si había alguien ahí en el lugar?

No

¿Te refirió [redacted] si ahí vivía, que fue lo que te refería de dicho lugar?

Pues él me dijo que ahí vivía porque supuestamente sus papás lo habían corrido de su casa

¿Menor [redacted] refiérenos cómo pasa el hecho motivo por el cual estas aquí?

Como, no entiendo esa pregunta

¿Describenos [redacted] que es lo que realiza [redacted] ese día que refieres ahí en ese lugar en la camioneta, que es lo que realiza el en tu persona?

Pues él me recuesta en el asiento de enfrente el comienza a besar en el cuello tocándome el así mis senos este pues me desabrocha mi pantalón quitándomelo junto con mi ropa interior, él también se quita también su pantalón y se quita su ropa interior

¿Qué más pasa [redacted] en ese momento?

Pues me coloca dentro de mi vagina su pene doliéndome mucho porque era mi primera vez que tenía relación sexual con un hombre y pues moviéndose para adelante y para atrás durante 10 minutos

¿Después de que pasa este hecho que es lo que realiza [redacted]?

El se viste, se baja de la camioneta y me dice que me vista y este si escuche que sonó su celular y momento después abre la puerta y me dice que me iba a llevar para mi casa porque mi mamá que le había hablado por teléfono

¿Aproximadamente que hora era cuando habla [redacted] con tu mamá?

Las 11 de la noche

¿Tu como supiste que eran las 11 de la noche?

Le pregunte a Víctor Herminio Martínez Hernández

¿Refieres [redacted] que eran la primera vez que había tenido relaciones sexuales con un varón?

Si era mi primera vez el 20 de mayo de 2014, aproximadamente a las 10 de la noche

¿Después de que habla [redacted] con tu mamá que es lo que realizan, que es lo que pasa después menor [redacted]?

Pues nos subimos en la camioneta amarilla la que él llevaba, nos fuimos por la calle libre que va por el panteón porque él no se quiso ir por la calle principal porque cuando llegamos estaba una patrulla y él no se quiso ir por la calle principal, nos fuimos por la calle libre que va por el panteón, llegando a Mavoro nos metimos en otra calle que da para ir a mi casa

¿Él te deja en esa calle concretamente en dónde, como regresas tú a tu casa?

Pues él me deja en el banco de Tepetate que se ubica en las Ánimas de Villeje perteneciente a Jocotitlan, Estado de México, yo de ahí me fui sola para mi casa

¿Te fuiste caminando, como llegas a tu casa?

Llegue caminado a mi casa

¿Refieres que en el lugar donde pasa el hecho había una casa?

Si

¿Describenos como era esa casa?

Era una casa chica más o menos como el Ampevis de Atlacomulco, nada mas era de un piso

¿De qué material está hecha la casa?

Pues de Block

¿Describenos cuantas ventanas o puertas tenía dicha casa?

Pues yo nada más vi una puerta y una ventana

¿A cuántos metros estaba la camioneta que refieres la negra con camper en la cual sucede el hecho de la casa?

Como unos 10 metros

¿Describenos que más había ahí en el lugar?

Pues ahí en la camioneta estaban unas lonas que la cubrían y a unos 15 metros esta un caballo color café

¿Refieres que había unas lonas que cubrían la camioneta?

Si

¿De qué color si apreciaste de qué color eran las lonas que cubrían esa camioneta?

Yo vi blanco y azul

¿Menor [redacted] se podía ver de afuera de la calle hacia adentro donde estaban ustedes en la camioneta camper negra?

No

¿Por qué no se podía ver [redacted]?

Porque las cubrían las lonas

¿Aproximadamente te deja [redacted] en el banco de Tepetate que refieres esta en las Ánimas de Villeje?

A la 1 de la mañana

¿De qué fecha menor?

Del 21 de mayo de 2014

¿Y tú menor a qué hora llegas a tu casa ese día 21 de mayo de 2014?

A la una y media

¿Qué personas estaban en tu casa esperándote cuando llegas o que personas ves cuando llegas a tu casa a esa hora?

Estaba mi mamá [redacted], mi tía [redacted] y mis primas [redacted]

¿Qué fue lo que tú le dijiste a tu mamá que había pasado que porque habías llegado a esa hora?

Pues yo le platique que había tenido una violación

¿Le referiste el nombre de la persona?

Si

¿Le referiste como había sido el hecho que había vivido?

No, nada más le dije que había estado con él en una camioneta negra con camper

¿Qué él lo que tu mamá hace cuando tu le comentas esta situación?

Ella me revisa físicamente junto con mi tía [redacted] y momentos después le hablan a la patrulla de Jocotitlán para llevarnos a Ixtlahuaca a denunciar a levantar la denuncia

¿La denuncia la inician en Ixtlahuaca o Atlacomulco?

Fue en Atlacomulco porque en Ixtlahuaca no nos quisieron atender porque el médico legista de aquí de Ixtlahuaca no me quiso atender porque no tenía suficiente luz y pues nos mandaron para la agencia de Atlacomulco

¿A qué hora llegan a la agencia de Atlacomulco?

A las 10 aproximadamente

¿De qué fecha menor [redacted]?

Del día 21 de mayo de 2014

¿Ahí en esa agencia de Atlacomulco te reviso algún medico?

No, de la agencia de Atlacomulco me mandaron con un médico

¿De otra agencia?

Si

¿Ese médico de la otra agencia te reviso en presencia de tu madre?

Si

¿Recuerdas menor si te tomaron muestras de tu cavidad vaginal?

Si

¿Qué fue lo que le dijo el médico en el momento en que te revisa de lo que tú recuerdes menor?

Pues él le dijo que si había sido violada

¿Menor [redacted] mantenias una relación sentimental con [redacted]

No

¿Refiérenos como conoces a [redacted]

Lo conocí por mi prima [redacted]

¿En qué fecha tú conoces este señor [redacted]

El día 17 de mayo de 2014

¿Y cómo es que tú lo conoces, como es la forma que tú lo conoces a [redacted] en esa fecha?

Porque fue la fiesta de mi comunidad las Animas Villeje

¿Recuerdas [redacted] si el ministerio público de la agencia de Atlacomulco te envió con alguna psicóloga o alguna terapia psicológica para ayudarte en este evento?

Si

¿Recuerdas con que psicóloga te envió?

La psicología [redacted]

¿Menor refiérenos si tú has tenido o tienes novios con frecuencia?

No

¿Te gusta asistir a bailes?

No

¿Dejaste de estudiar lo que estabas estudiando a raíz de los viviste con [redacted] [redacted]?

Si aproximadamente casi todo el año

¿Actualmente estudias?

Si

¿Qué estudias [redacted]?

La secundaria abierta

¿Refiérenos menor en que escuela estudiabas?

En la escuela Lázaro Cárdenas del Río ubicada en el Mavoro, Jocotitlán Estado de México

¿Refieres menor que cuando llegas con tu mamá se encontraba tu tía [redacted] que fue lo que ella te comento, que fue lo que ella te dijo respecto que tu llegabas a esa hora?

Pues ella me dijo que había encontrado en mi vagina semen

¿Es decir menor ella te reviso físicamente?

Si

¿Esto en qué fecha acontece [redacted] cuando te revisa tu tía [redacted]?

El 21 de mayo de 2014

¿Reconoces a la persona [redacted] sin temor a equivocarte?

Si lo reconoces

¿Estás presente?

Si

¿Por qué lo reconoces [redacted]?

Porque viene vestido de azul

Contrainterrogatorio de la defensa

¿En dónde encontraste a [redacted] el día 19 de mayo?

En el camino

¿En qué camino, en qué lugar?

Cerca de la iglesia de mi comunidad

¿Cuándo tú te refieres que te dirigías hacer tu tarea alguien sabía de este hecho que te dirigáis hacer tu tarea?

Si le dije a mi mamá que iba a hacer mi tarea

¿Le dijiste en dónde?

Si, en el ciber

¿Nos puedes decir en donde se encuentra ubicada el ciber?

En las Animas Villeje

¿Cuándo te mencionas a la fiscalía que él te menciona que lo acompañaras a bañarse y le dijiste que no, se encontraban acompañados por algún otra persona?

No

¿Tu refieres a preguntas de la fiscal cuando él te dice que lo acompañaras a bañarse, que le dijiste que no porque tenías que hacer tu tarea, tu respondes a una pregunta de la fiscal que te subió a la fuerza a su camioneta nos puedes indicar ese momento en que te sube a la fuerza, nos lo puedes describir?

Pues me jala de mi brazo derecho

¿Nos puedes referir si había más personas en el lugar en donde te encontrabas, cerca del lugar en donde te subió a la fuerza a su camioneta?

No había nadie afuera porque todos se metían hacer sus cosas

¿Nos puedes precisar el lugar en donde dices que te sube a la fuerza [redacted]?

Fue en frente de la primaria

¿Puedes recordar la hora aproximada en que sucedió este hecho?

No me acuerdo

¿Tu refieres que vas en la camioneta fueron a la hacienda de Villeje, es correcto en donde hay unos baños públicos?

Si, si es correcto

¿Me puedes decir el tiempo aproximado en que transcurre el cual tú mencionas te sube a la fuerza en la camioneta y te lleva a los baños públicos?

No me acuerdo exactamente

¿Podrías manejanos alguna distancia en kilómetros del lugar de donde te sube a la fuerza a donde están los baños

Es que está retirado, no sé cuántos metros tenga

¿En ese trayecto te encontraste con alguna persona conocida?

Pues la que me fue a dejar con él fue mi prima [redacted]

¿Perdiste en algún momento a tu prima?

No, porque ella se retiró de ahí

¿De ahí dónde?

De la primaria donde Victor Herminio Martínez Hernández me estaba esperando, en donde mi prima me fue a dejar ahí en frente de la primaria

¿Te pregunto la fiscal cuanto tiempo se tardó en bañar Victor Herminio Martínez Hernández y tú refieres 15 minutos, es correcto?

Si

¿Y todo ese tiempo tú estuviste sola, es correcto?

Si

¿Por qué no pediste auxilio cuando estuviste sola?

Porque nadie había afuera

¿Por qué no bajaste el vidrio de la camioneta para poder salir?

Pues porque no podía

¿Por qué no podías bajar el vidrio?

Pues porque pues ahora si no se podían bajar los vidrios

¿Me podrías decir la razón por la cual no se podían bajar los vidrios?

Pues porque no servia para bajarse lo vidrios

¿Cómo te percastaste que no servían para bajarse los vidrios?

Porque yo los queria bajar

¿Cuál fue la acción que hiciste para bajarlo y te diste cuenta que no se podía?

Porque le movia pero no se podía

¿Me puedes describir el lugar en donde dices que están los baños públicos?

Pues es un lugar grande y hay casa pero ahí nadie sale

¿Nos puedes decir la hora aproximada que era cuando te dejo

encerrada en la camioneta según tus palabras?

No me acuerdo a qué hora eran porque no traia el celular

¿Nos pues decir en el lugar en donde tú estabas dentro de la camioneta si habia vehiculos alrededor tuyo?

No

¿Cómo era el lugar donde te encontrabas exactamente?

Pues era un lugar grande

¿Era cerca de los baños, cerca del estacionamiento que nos refieras el lugar?

Era dentro de los baños, o sea afuera

¿Tendrias que precisarnos si era a dentro o afuera?

Afuera

¿Te percastaste de presencia de personas afuera de los baños?

No

¿Dices que después de bañarse abre la camioneta, conduce y que te ignora, dices que se dirigieron a Jocotitlán, nos pues especificar qué tiempo se tardan entre el que sale de bañarse y se dirigen a Jocotitlán?

La verdad no se

¿Ella refiere que el 17 de mayo paso por donde vive que por eso él sabe que la menor vive en ese lugar, si nos puede aclarar esta situación porque por el simple hecho de pasar por el domicilio de alguien no puede ver cerca a alguien no puede saber si vive o no la persona ahí?

Pues porque yo estaba afuera con mi mamá y cuando el paso pues me vio

¿Nos puedes indicar, volviendo un poco hacia atrás cuando llegaron a los baños públicos donde se iba a bañar Victor que tú refieres esa circunstancia como es que el abre la camioneta para bajarse de dicho vehiculo?

No entiendo a qué se refiere

¿Dices que llegas a los baños con a la camioneta que nos especifiques como es que el desciende de la camioneta, como es la acción que realiza para descender del vehículo?

Pues él se baja y cierra la camioneta y se mete a bañar

¿Nos puedes decir posterior a eso cuando llega después de bañarse como abre la camioneta?

Pues con su llaves

¿Te voy a preguntar algo más respecto a este momento, en algún momento intentaste abrir con la manija la camioneta para poder bajar?

Si

¿Cuántas veces lo hiciste?

Tres veces

¿De qué lado de la camioneta?

De los dos lados, lado izquierdo y lado derecho

¿Me comentas cuando te pregunta la fiscal que cuando te lleva a la calle Primo Verdad de esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, esta situación es correcta?

Si

¿Y dices que te percastas de los letreros y nos puedes indicar el lugar preciso en donde viste los letreros?

Por un callejón que vi que se llamaba así

¿Te refieres a los letreros tu señalas con mucha precisión el domicilio a donde dice que te llevan y le señalas vi lo letreros, nada más que me indiques el lugar exacto donde los viste?

Cuando fui a Jocotitlán

¿Respondiste ante este juzgado que te lleva a dos calles y te percastas y te pregunta la fiscal que como te percastas de la ubicación exacta y tu mencionas que viste los letreros yo quiero saber en qué parte estaban los letreros colocados y que tú los viste?

Pues yo los vi porque estaban en un callejón y así se llevan

¿Nos has mencionado que viste los letreros, nos puedes decir de qué color eran?

No los vi, o sea nada más vi que se llamaban así pero no vi de qué color eran

¿El tamaño aproximado de los letreros, nos puedes indicar?

Eran chicos

¿Nos puedes dar una medida aproximada?

Como de unos 10

¿De unos 10 que perdón no te escuche?

Como de unos 10 metros están los letreros

¿Nos habias indicado con anterioridad el lugar en donde te lleva estaba obscuro, nos puedes decir si es que estaba obscuro te pudiste percatar del tamaño de los letreros y de la ubicación?

Pues porque estaban las lámparas, nada más donde estaba obscuro era la casa

¿Nos puedes indicar de qué tamaño era el tamaño de la casa, dices que era un lugar grande sin rejas, nos puedes indicar de qué tamaño era la entrada para poder ingresar a ese lugar grande?

Pues era grande no tenia ni puertas

¿Nos puedes decir menor porque no aprovechaste si es lugar era grande y que no tenia puerta para poder escapar y pedir auxilio?

Pues porque no habia nadie para pedirle ayuda ahí

¿Cómo te percastaste de que no habia nadie para pedir ayuda?

Pues porque no habia nadie, no habia ninguna persona ahí en ese lugar

¿Nos puedes describir el lugar el lugar en donde te sube en frente donde se maneja en tus palabras?

En la parte de enfrente de la camioneta donde el me subió

¿Puedes decirnos el espacio aproximado del que ocupa ese lugar en donde te subió?

Como no entiendo esa pregunta

¿Te decia que nos describieras el lugar, si nos puedes decir las dimensiones aproximadas del lugar en donde se encontraba?

No entiendo

¿Conoces de medidas?

Si

¿Nos puedes decir que medida aproximada tenia el espacio en donde se encontraban enfrente de la camioneta?

Pues era amplio

¿Me puedes referir aproximadamente en centímetros o metros esa medida amplia?

La verdad no se

¿Me puedes decir cuál es la primera vez la camioneta negra?

Esa pregunta no la entiendo

¿Si cuándo fue la primera vez que tuviste a la vista la camioneta negra que refieres a la pregunta que te hizo la fiscal en este juzgado?

Pues nada más fue cuando él me llevo en ese lugar y vi la camioneta

¿Desde dónde viste la camioneta negra?

Pues no se veía porque la cubrían las lonas

¿Nos puedes decir el tiempo aproximado que tarda [REDACTED] en según tu respuesta que das a la fiscal, desabrocho tu pantalón quitándote la ropa interior, el tiempo aproximado que tarda en hacer esa acción?

Como 10 minutos

¿Intentaste gritar en algún momento menor?

No

¿Nos puedes decir porque no?

Pues porque supe ahora si pues si yo gritaba él ya me había amenazado a que le iba hacer algo a mi mamá

¿Nos refieres de que le llaman a Víctor por su celular y te dice a ti que es tu mamá la que le está hablando por teléfono, tú en las ocasiones anteriores nos has dicho que no sabías la hora que era sin embargo le dices a la fiscal que eran las 11 de la noche, porque sabes esta hora exacta si dices que no llevabas celular o algún objeto para ver la hora que estaba transcurriendo en ese momento?

Juez: no deja contestar a la menor y hace referencia el mismo juez que esa referencia ya la ha dado la menor la cual dijo que precisamente le pregunto al sujeto activo la hora y que este le indico que eran las 11

¿Refieres menor que cuando Víctor habla con tu mamá y pasa por la calle libre que va al panteón y dice que se ve una patrulla, nos puedes decir porque no pides auxilio a la patrulla que estabas viendo?

Pues porque los policías no estaban ahí

¿Cómo sabes que no estaban ahí los policías?

Pues porque estaba deshabitada la patrulla

¿A qué distancia tuviste a la vista del lugar a donde te encontrabas con Víctor al lugar a donde se encontraba la patrulla?

Como unos 20 metros

¿Cómo era la visión en ese momento entre el lugar en donde te encuentras y la patrulla?

Me puede explicar esa pregunta por favor

¿Si, si había otros vehículos, como era la iluminación que había entre tú el lugar en que te encuentras en la camioneta y donde se encuentra la patrulla?

Me puede explicar bien es que no le entiendo 1:24:04

¿Que nos digas que cosas había en el lugar como era la visión entre el lugar en que tú te encuentras y el lugar donde se encuentra la patrulla?

Sigo sin entender

¿Lo que yo quiero saber si la calle en dónde estabas estaba iluminada para poderte percatar a 20 metros donde tú te encontrabas que el interior de la patrulla estaba vacía?

Pues se veía claro que no había nadie en la patrulla

¿Nos podrías decir la hora aproximada en que sucedió este hecho que viste que no había nadie en la patrulla?

Como no le entiendo

¿Si nos puedes decir que hora aproximadamente eran cuando te percastaste que no había nadie en la patrulla?

Eran las 11 cuando salimos ahí del lugar

¿Refieres a la fiscal que cuando regresas a tu casa porque Víctor te deja en el banco de tepetate, nos puedes decir el tiempo que haces entre el lugar en donde te dejan y el tiempo que llegas a tu casa que tiempo aproximado transcurre en eso dos instantes en que te dejan en el banco de tepetate y en que llegas a tu casa?

Pues la verdad no sé porque si está un poco retirado

¿Sabes la hora aproximada en que llegaste a tu casa?

si llegue a la 1:30 de la mañana

¿Que nos digas si tú has referido que te subieron dos veces a la fuerza y te sujetaron del brazo que nos digas cómo es posible que no se te haya encontrado lesión alguna por parte del médico legista que te reviso?

Pues nada más me reviso de mi parte de mi vagina, no me revisaron lo demás de mi cuerpo

¿Nos puedes decir según tus palabras que nada más te revisaron tu vagina, nos puedes decir en que consintió esa revisión?

Pues porque mi mamá le dijo al médico legista que cuando yo llegue yo me agarraba en lo de mi vientre por eso me revisaron en mi vagina

¿Nos refieres que tu mamá te revisa físicamente cuando llegas a tu domicilio, nos puedes decir en qué consistió esa revisión física que te hizo tu mamá?

si porque ella percató de que caminaba muy despacio y ella no le gusto y por eso me reviso físicamente

¿Nos puedes detallar en que consistió esa revisión que te hizo tu mamá?

No le entiendo me puede explicar por favor

¿Que nos describas como fue la revisión física que te hizo tu mamá en tu domicilio?

Pues ahora si que ella me mete en mi cuarto cierra la puerta para poderme revisar porque pues porque cuando yo llegue pues llegue caminando despacio y ya cada rato queria ir al baño y por eso ella agarró y me metió para mi cuarto para poderme revisar

¿Nos puedes decir tu mamá para hacer esta maniobra uso algún guante o te toco con algún objeto?

No

¿No sé si me pudieras ampliar tu respuesta, no qué?

No pues no utilizo nada

¿Cómo fue que te reviso si no utilizo algún objeto para saber que tenias?

Pues ella nada más me bajo mi pantalón para poderme revisar y pues me abrió mis piernas y ahí fue cuando encontré que yo traía rastros de semen

¿Nos puedes decir el tiempo aproximado que tardó tu mamá en examinarte físicamente?

La verdad no sé, no me acuerdo

¿Nos puedes decir si había otra persona acompañando en la revisión física que te hace en tu domicilio?

Si mi tía [REDACTED]

¿Nos puedes decir si recuerdas la ropa que llevabas puesta el día en que sucede el hecho que refieres?

No me acuerdo

¿Después de que te revisa tu mamá en tu domicilio haces cambio de ropa o te vas con la misma ropa a iniciar la denuncia?

Con la misma ropa porque no me dejaron cambiarme

¿tú recuerdas la forma en que iba vestido [REDACTED] el día que sucedió el hecho que refieres se investiga en este juzgado?

No me acuerdo

¿Tú nos mencionas que cuando vas al médico legista solo te revisan tu vagina, es correcto?

Si

¿Se les dio alguna explicación porque nada más te iban a revisar esa parte de tu cuerpo?

No

¿A preguntas de la fiscalía responder que no mantenias relación sentimental con Víctor Herminio, es correcto?

Si

¿Nos puedes decir entonces si no mantenías relación sentimental cuando tu prima te dice que vallan a verlo tu accedes?

Yo no accedi ella me llevo jalando hasta donde él estaba

¿Nos puedes describir cómo es que llevo jalando hasta donde él estaba?

Porque ella me iba jalando de mi brazo

¿De qué brazo?

Derecho

¿Nos puedes decir que distancia aproximada te llevo jalando de tu brazo derecho tu prima [REDACTED]?

No sé exactamente

¿Has contestado a preguntas de la fiscal que recuerdas que se te envió del ministerio público de Atlacomulco a terapia psicológica, es correcto?

Si

¿Nos puedes decir las veces que fuiste a terapia psicológica?

No me acuerdo

¿Recuerdas las fechas en que fuiste a terapia psicológica?

No me acuerdo

¿Recuerdas que áreas fueron evaluadas por la psicóloga de tu persona para poder emitir el psicodiagnóstico que se elaboró?

No me acuerdo

¿Sin embargo recuerdas con precisión el nombre de la psicóloga?

Si

¿Dices que no has tenido novios con frecuencia?

No

¿Cuántos novios has tenido?

Ahorita ninguno

¿No has tenido novios?

No

¿Nos has mencionado que dejaste de estudiar, nos puedes decir la causa por la cual dejaste de estudiar?

Pues porque mi mama ya no quiso que fuera a la escuela

¿Ustedes tu mama de algún modo aviso a la escuela que ya no ibas a ir?

Si

¿Nos puedes referir si cuando tu prima [REDACTED] te deja al lado de Víctor Herminio te refirió alguna razón por la cual se retiraba de ese lugar?

No, no me dijo

¿Qué fue lo que tú hiciste cuando ella se fue?

Pues yo me quería regresar

¿Por qué no te regresaste?

Porque Víctor me tomo de la mano y me jalo

¿Antes de esta audiencia habias tenido contacto con la ministerio público para prepararte y decirte como tenias que responder en la presente audiencia?

No

Una vez que ha sido justipreciada en sana critica la anterior probanza conforme a lo establecido en los artículos 21, 22, 342, 344, 352, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales aplicable al presente asunto, se estima idónea y pertinente para acreditar que la conducta dolosa cometida en contra de la víctima, la cual precisa la forma en la que el día veinte de mayo de dos mil catorce, aproximadamente a las seis de la tarde tiene un encuentro con el acusado y como es que se dirige junto con este tiempo después a Jocotitlan, precisamente en el precisamente en el predio ubicado en Calle Primo de Verdad esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, lugar en el que le impone la cópula vía vaginal, esto como a las veintidós horas, siendo que con posterioridad suena el teléfono celular del ahora acusado, diciéndole éste que era la mamá de la víctima, por lo que la llevaría hacia su casa, dejándola la comunidad pero metros antes de legar al domicilio e la víctima, lugar, llegando la víctima a la una y media ya del día 21 de mayo de 2014 a su domicilio en el que se encontraban sus familiares esperándola entre ella su mamá de nombre [REDACTED] y la señora [REDACTED] las cuales revisan a la menor y refieren que le encuentran semen por ello la trasladan al ministerio público para denunciar.

Testimonio que si bien, **prima facie**, constituye un indició, el mismo adquiere singular relevancia y significación probatoria, por las siguientes razones:

- Porque la exposición aludida proviene de la persona que resintió en forma directa la conducta y por ende percibió la totalidad de la secuela delictiva.
- Porque se ha sostenido el criterio que, tratándose de delitos sexuales, el testimonio de la víctima tiene valor preponderante, ya que esta clase de delitos generalmente se consuman en ausencia de testigos—**como es el caso**— pero sin

que se llegue al extremo de darle crédito a narraciones inverosímiles, imprecisas, aisladas y contradictorias—lo cual no acontece por la coherencia y contundencia de la esencia del hecho narrada por la víctima—.

- Porque la víctima vierte su testimonio en forma espontánea, sin malicia y por ende resulta fiable, máxime que no se apreció que la víctima se condujera con parcialidad o que este tuviere algún motivo de odio, rencor o animadversión en contra del justiciable, y menos aún se acreditó que hubiera sido inducida para declarar en la forma en que lo hizo.

- Porque la víctima se ubica en las circunstancias de tiempo, lugar y forma en la que acontece la agresión sexual que resiente de los sujetos activos; testimonio al que se le concede eficacia, ya que dada su edad, su grado de estudios, su madurez intelectual, es perfectamente entendible que si pueda ubicar en cada una de las circunstancias el evento del que se duele.

Ahora bien, no se puede soslayar que la prueba de mérito fue producida lícitamente en juicio, bajo los principios de **inmediación, contradicción, concentración, continuación y en este caso de privacidad —por tratarse de una persona víctima del delito de violación—**, ello a través de los interrogatorios y contrainterrogatorios formulados por las partes, en presencia del Juez de Juicio Oral, atendiendo, en el caso a las reglas que se establecen en la legislación procesal de la materia para la recepción de **testigos especiales**, pues al momento de su desahogo fue en sesión privada.

Por tanto se concede valor probatorio al testimonio de la víctima, teniendo aplicación los siguientes criterios:

DELITOS SEXUALES, VALOR DE LA DECLARACION DE LA OFENDIDA EN LOS. Los delitos de carácter sexual, por su naturaleza, se ejecutan fuera de toda posibilidad de ser presenciados por testigos, razón por la cual debe aceptarse como fuerte indicio presuntivo, la declaración de la ofendida, si es corroborada por otros elementos de prueba que induzcan a la certeza de los hechos imputados y contribuyan a la convicción judicial. [TA]; 6a. Época; 1a. Sala; S.J.F.; Volumen XCIV, Segunda Parte. Pág. 18

VIOLACION, DELITO DE. ALCANCE DE LA DECLARACION DE LA OFENDIDA. Es verdad que tratándose de delitos de naturaleza sexual, que se realizan casi siempre en ausencia de testigos, el dicho de la paciente del delito adquiere una marcada importancia, porque de nada serviría la denuncia del atropello sexual, si no se otorgara crédito alguno a la declaración de la víctima, sin embargo, el alcance probatorio de esa testifical sólo puede ser apto en la medida en que pueda estar corroborado con otras pruebas. [TA]; 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; Tomo XV, Enero de 1995; Pág. 325 **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.** Amparo directo 512/94. José Luis Amaga Piña. 1o. de septiembre de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Narváez Barker. Secretario: Alejandro García Gómez

VIOLACION, DECLARACION DE LA OFENDIDA EN CASO DE. PARA TENER EFICACIA, DEBE SER VEROSIMIL Y ESTAR ADMINICULADA CON OTRAS PRUEBAS. Aun cuando la declaración de la ofendida en el delito de violación es de relevancia singular, dado que ese ilícito, por su naturaleza es de consumación privada o secreta, debe atenderse a que esa declaración, para que pueda tener efectos probatorios dentro de la causa, además de estar adminiculada con otras pruebas, debe ser verosímil en cuanto a las circunstancias y accidentes de los hechos que motivaron la violación sexual. [J]; 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; Tomo IV, Segunda Parte-2. Julio-Diciembre de 1989; Pág. 673

Bajo las anteriores premisas, no obstante que el hecho delictuoso es de aquellos de oculta realización, es decir, de los que se realizan en ausencia de

En efecto, el relato de la víctima se corrobora de forma circunstancial a través del testimonio de [REDACTED]

[REDACTED] las cuales a través de su ateste corroboran los hechos previos a la consumación de la conducta delictiva y desde luego la forma en la que ven a la menor cuando ésta llegó a su domicilio el día 21 de mayo de 2014, siendo la una y media de la madrugada, información incorporada a juicio mediante interrogatorio y contrainterrogatorio:

INTERROGATORIO DIRECTO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO A LA MADRE DE LA VÍCTIMA DE NOMBRE [REDACTED]

¿ME PUEDE DECIR POR QUE ESTA USTED AQUÍ EL DÍA DE HOY? Porque vine a declarar en contra de Victor Herminio Martínez Hernández ¿POR QUE EN SU CONTRA? Porque fue el que violó a mi hija ¿POR QUÉ SABE USTED ESO? porque mi hija me lo dijo ¿QUÉ LE DIJO? Que había sido abusada por [REDACTED] ¿CUANDO? El 20 de mayo de 2014 ¿A QUE HORA SUCEDIÓ ESO? como a las diez de la noche ¿COMO ES QUE USTED LO SABE? Porque mi hija me lo dijo cuando llegó ¿CUÁNDO LLEGO? el día veintiuno de mayo de 2014 a la una de la mañana ¿POR QUE LLEGO A ESA HORA? Porque este muchacho la tenía en Jocotitlán ¿LE DIJO EN QUE PARTE DE JOCOTITLAN? No me dijo nada mas que se la había llevado a Jocotitlán ¿NOS PUEDE DECIR SI LE DIJO COMO SE LA LLEVO? En un camioneta ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS TENÍA ESA CAMIONETA? Una camioneta amarilla con franjas negras ¿LE REFIRIO SU MENOR HIJA COMO HABÍA SIDO VIOLADA? No me dijo ¿NO SE LO PREGUNTO USTED? Si se lo pregunte pero no me quiso decir ¿POR QUE? Porque el muchacho este le había dicho que si me decía algo él ya sabía dónde yo trabajaba ¿DICE QUE SU HIJA LLEGO HASTA EL 21 DE MAYO? aja ¿QUÉ HIZO USTED? Yo le dije que qué era lo que había pasado y me dijo que nada ¿LA BUSCÓ? La estuve buscando ¿EN DONDE? Fui al ciber a buscarla a donde me había dicho que iba a hacer atarea ¿CUANDO FUE EL CIBER QUE PASO? No estaba ¿QUE HIZO USTED? Me fui a su casa de su amiga de mi hija ¿CÓMO SE LAMA ESA AMIGA? [REDACTED] ¿Y QUIEN LE ATENDIO? Si ella salió y le pregunte que si no sabía de mi hija y me dijo que no que no sabía nada de mi hija ¿QUÉ HIZO? Me retire de su domicilio y me fui a mi casa a seguirla buscando alrededor de las milpas ¿USTED IBA SOLA? No iba con mi hijo ¿CÓMO SE LLAMA SU HIJO? [REDACTED] ¿CUANDO TIENE COMUNICACIÓN CON SU HIJA Y LE DICE QUE HABÍA SIDO VIOLADA QUE MAS LE CONTÓ SU HIJA? Nada mas fue todo lo que me contestó y que el muchacho le dijo que si salía embarazada él se iba hacer cargo ¿DESPUÉS DE QUE SU HIJA LE COMENTO ESA SITUACIÓN QUE HIZO USTED? Yo lo único que hice fue traerla al ministerio público de Ixtlahuaca para que me la checara un médico, pero no me tomaron declaración ni nada ¿PERO REALIZÓ UNA DELARACIÓN USTED? No hasta el otro día el 21 de mayo fui al CAMIS a levantar la denuncia ¿USTED DICE QUE LA REVISO UN MÉDICO, USTED ESTABA CON ELLA? Si ¿QUÉ OCURRIÓ EN ESA REVISIÓN? Yo solo sé que la revisó un médico legista del ministerio público de Atlacomulco ¿CUÁNDO LLEGO SU HIJA USTED ESTABA EN COMPAÑÍA DE OTRA PERSONA? De mi cuñada ¿CUÁL ES EL NOMRE DE SU CUÑADA? María del Pilar Sotelo Pretel ¿ME PUEDE DECIR SI SU CUÑADA SE ENTERÓ DE LO QUE OCURRIÓ? Si ¿DE QUE MANERA? Porque ella noto que mi hija caminaba despacito y la metió a su recámara para revisarla para ver que era lo que le había pasada ¿Y QUE LE REVISÓ? Le abrió las piernas y le observó que tenía semen ¿DONDE? En su vagina ¿Cómo SABÍA QUE ERA SEMEN? Porque nosotras somos mujeres y tenemos a nuestros maridos sabemos lo que es semen ¿CÓMO SE ENTERÓ QUE SU CUÑADA LA HABIA REVISADO? Porque yo estuve presente ¿QUÉ FUE LO QUE USTED OBSERVÓ? Que mi hija tenía semen y que le dolía mucho su vientre ¿SABE USTED EL NOMBRE DEL MUCHACHO CON EL QUE SE FUE SU HIJA? [REDACTED] ¿ME LO PUEDE SEÑALAR? Es el que está dentro de la cabina ¿CÓMO SABE QUE ES EL? Porque en mis declaraciones anteriores que he venido a juicio lo he visto ¿ANTERIORMENTE A ESO? no yo no lo había visto ¿DESPUÉS DE QUE REVISAN A SU HIJA QUE ES LO QUE PASA? Pues empezaron le tomaron su declaración ¿EN DONDE? En el CAMIS ¿USTED ESTUVO PRESENTE? Si ¿Y QUE FUE LOS QUE SU HIJA DECLARÓ? Lo que le había pasado ¿ESPECÍFIQUEME A DETALLE QUE FUE LO QUE ESCUCHÓ? Que la habían violado ¿QUIEN? [REDACTED] ¿QUÉ EDAD TENÍA SU HIJA CUANDO PASO ESTO? Catorce años ¿CUÁL ES SU FECHA DE NACIMIENTO? El 26 de noviembre de 1999 ¿USTED LE HABÍA CONOCIDO ALGUN TIPO DE NOVIO O PAREJA A SU HIJA? No ¿A QUE SE DEDICABA SU HIJA? A estudiar ¿SU HIJA TIENE ALGUNA ACTITUD DE REBELDÍA QUE MIENTA? No ¿DESPUES DE QUE DENUNCIA QUE ES LO QUE PASA? Me mandan a llamar a juicio ¿DESPUÉS DEL EVENTO Y QUE USTED ESCUCHO QUE SU HIJA DECLARÓ Y TODO LO QUE NOS HA MANIFETADO CUAL HA SIDO EL COMPORTAMIENTO DE SU HIJA? Su mal comportamiento de ahorita lo que le paso, se enoja de cualquier cosa, ya no quiso ir a la escuela ¿USTED LE PREGUNTO EL POR QUE DE ESA CONDUCTA? Si yo le pregunte y dijo que no que ella no queria ir a la escuela porque le podian hacer Bulling en la escuela de lo que había pasado ¿SE PUEDE DECIR QUE SU HIJA YA NO ES LA MISMA? No

CONTRAINTERROGATORIO FORMULADO POR EL DEFENSOR PUBLICO A [REDACTED]

¿POR QUE RECUERDA CON EXACTITUD LA FECHA EN LA QUE ACONTECEN LOS HECHOS? Porque pues ahorita últimamente, me lo recuerdo, ya se me había olvidado, porque ya estaba cerrado este caso y ahorita otra vez volví a vivir lo que le paso a mi hija porque como se ya se acerca la fiesta del Señor San Isidro de las Ánimas Villeje, por eso es de que lo recuerdo ¿EN DONDE ESTUDIABA SU HIJA EN ESE MOMENTO? En la escuela secundaria Lázaro Cárdenas del Río ¿QUÉ AÑO CURSABA? Segundo año ¿QUÉ HORARIO TENÍA SU HIJA EN ESA ESCUELA? De siete a una ¿DESPUES DE ESOS HECHOS YA NO ESTUDIO? No ¿SEÑALA USTED QUE LE DIJO QUE IBA A IR AL CIBER? Si ¿A QUE HORA SALIO DE SU CASA? A las siete de la noche ¿A QUE IBA IR AL CIBER SU HIJA? A hacer una tarea ¿SU HIJA HACE LAS TAREAS A LAS SIETE DE LA NOCHE? Se fue ese día hacer la tarea a las siete de la noche porque ya había ido antes en la tarde, pero estaban ocupadas las computadoras, porque son pocas computadoras se llena el Ciber ¿EN DONDE ESTA EL CIBER? Ahi en mi comunidad ¿A QUE DISTANCIA DE SUS CASA? A setenta metros ¿USTED ESTABA CUANDO LE PIDIÓ PERMIDO PARA IR AL CIBER? Si ¿Y QUE LLEVABA SU HIJA PARA HACER LA TAREA? Una libreta ¿COMO IBA VESTIDA SU HIJA? Con un pantalón café y una chamarra negra ¿EL PANTALÓN CAFÉ DE QUE TELA? De mezclilla ¿LA CHAMARRA NEGRA DE QUE MATERIAL ERA? De esas sudaderas normales ¿DICE USTED QUE AL VER QUE NO LLEGABA LA FUE A BUSCAR CON [REDACTED]? En las ánimas Villeje ¿ES EN LA MISMA COMUNIDAD? Si ¿A QUE DISTANCIA DE SU CASA? Como a ciento cincuenta metros ¿PERO ANTES DICE QUE LA FUE A BUSCAR AL CIBER, LE PREGNTO A LA ENCARGADA DEL CIBER? Le pregunte que si no había visto a mi hija, pero me dijo que no, que si había ido en la tarde pero ya cuando volvió a regresar ya no la vio ¿CÓMO SE LLAMA LA ENCARGADA DE CIBER? Laura ¿LAURA QUE? No me se mis apellidos ¿O SEA CUANTO TIEMPO ESTUVO EN EL CIBER? Que no había estado en el ciber que desde que regreso que no había estado en el ciber ¿DICE QUE CUÁNDO LLEGA SU HIJA A SU DOMICILIO A LA UNA DE

LA MAÑANA, ÚNICAMENTE LE DIJO QUE HABÍA SIDO VIOLADA PERO NO LE DIO DETALLES? No, no me dio detalles ¿USTED LE APRECIÓ LESIONES A SU HIJA? No ¿LE DIJO QUE LE DOLÍA LA PARTE DEL ESTÓMAGO, TENÍA AHÍ ALGUNA LESIÓN? No, nada más dijo que le dolía su vientre y sus piernas ¿LE DOLÍA SU VIENTRE Y SUS PIERNAS? Si ¿EN SUS PIERNAS USTED LE NOTÓ ALGUNA LESIÓN? No porque a la hora que le íbamos a abrir las piernas bien para revisarla no se dejó ¿ENTONCES LE ABRIERON USTEDES A LA FUERZA LAS PIERNAS? Despacio ¿PERO EN CONTRA DE SU VOLUNTAD? No, ella nos dijo que si la queríamos la podíamos revisar ¿Y SE LAS ABRIERON DESPACITO? Despacio ¿CUÁNTO TIEMPO REVISARON A SU HIJA, SU CUÑADA Y USTED? No tardó mucho como dos minutos ¿DICE USTED QUE TENÍA SEMEN, EN QUE PARTES? En su vagina ¿CÓMO ERA EL SEMEN QUE USED LE APRECIÓ? Blanco ¿QUE HICIERON USTEDES AL VER ESTE SEMEN BLANCO? Lo único que le dije es que se subiera su ropa interior y me la traje al ministerio Público de Ixtlahuaca para levantar su denuncia ¿A QUE HORA LLEGARON AL MINISTERIO PÚBLICO DE IXTLAHUACA? Como a las dos y media del día 21 de mayo el 2014 ¿NO HABÍA SERVICIO EN EL MINISTERIO PÚBLICO O QUE LE DIJERON? El médico legista que estaba en la noche no tenía la suficiente luz y que no tenía los suficientes aparatos para poderla revisar ¿ESTO QUIEN SE LO DIJO? El médico legista de Ixtlahuaca ¿Y QUE HICIERON? Mandaron a pedir una unidad de Jocotitlan para que me regresaran a mi casa ¿EN QUE SE TRASLADARON DE SU DOMICILIO AL MINISTERIO PÚBLICO? En la patrulla nada más me vino a dejar la patrulla ¿LA PATRULLA COMO SE ENTERÓ DE QUE IBAN A DENUNCIAR USTEDES? Porque yo había dado parte a las autoridades ¿A QUE AUTORIDAD DIO PARTE? A la de Jocotitlan ¿DE QUE MANERA DIO PARTE? Me mandaron la patrulla y fue como fuimos a la casa de [REDACTED] para que nos dijera donde estaba mi hija ¿PERO COMO SE ENTERÓ LA AUTORIDAD DE JOCOTITLAN? Porque yo había dado parte a las autoridades que no encontraba a mi hija, por vía telefónica ¿QUÉ NUMERO MARCO? Al 065 ¿Y DE AHÍ LE MANDARON UNA PATRULLA? De ahí me mandaron una patrulla ¿AL DÍA SIGUIENTE DICE QUE FUE AL CAMIS? Si al CAMIS ¿EN DONDE? En Atlacomulco ¿Y AHÍ YA REVISARON A SU HIJA? me mandaron con el médico Legista del ministerio público de Atlacomulco ¿ESTO FUE A QUE HORA DEL 21, A QUE HORA FUERON AL CAMIS DE ATLACOMULCO? A las nueve de la mañana ¿SE CAMBIO SU HIJA? No, se quedó con la misma ropa ¿Y POR QUÉ LA FUE A BUSCAR CON [REDACTED]? Porque eran las mejores amigas ¿TENÍA ALGUNA OTRA MEJOR AMIGA? No nada más que ella ¿CON QUE FRECUENCIA VISITABA A SU MEJOR AMIGA [REDACTED] SU HIJA? Se juntaban para hacer los trabajos y hacer las tareas en equipo, nada más ellas dos, porque son las únicas que viven cerca ¿CUÁNDO LA FUE A BUSCAR CON [REDACTED], QUIEN LA ATENDIÓ? Ella ¿NO ESTABAN LOS PAPÁS DE ELLA? No, solo estaba su mamá ¿CÓMO SE LLAMAN LOS PAPÁS DE [REDACTED] [REDACTED] ¿ELLA SE ENTERÓ DE QUE USTED ANDABA BUSCANDO A SU HIJA? No sabría yo decirle ¿QUIÉN LE DIO EL NOMBRE DE [REDACTED] ¿EN QUE MOMENTO? Cuando me dio el número de teléfono de él ¿POR QUÉ LE DIO EL NUMERO DE [REDACTED]? Porque fue cuando me fui con la patrulla a volverle a preguntar que si ya sabía algo de mi hija, y los de la patrulla le dijeron que si no tenía algún número telefónico de Víctor y dijo que si, y fue como nos lo dio ¿RECUERDA QUE PATRULLA FUE EL QUE LA ANDUVO APOYANDO? No porque como era de noche no vi la patrulla ¿AL OFICIAL QUE LA CONDUCEA U OFICIALES? No los conozco ¿CUÁNTOS ERAN? Eran dos ¿Y SU CUÑADA VIVE EN SU CASA O POR QUE ESTABA ESE DÍA A LA UNA DE LA MAÑANA? Porque me estaban ayudando a buscar a mi hija ¿CUÁNDO DECLARO SU HIJA DICE QUE USTED ESTABA CON ELLA? Si ¿QUIÉN MAS ESTABA CUANDO DECLARO SU HIJA? Nada más yo ¿QUIÉN ESTABA ESCUCHANDO ESA DECLARACION? Nada más estaba la licenciada ¿ACTUALMENTE QUE HACE SU HIJA? Está estudiando la secundaria abierta ¿EN DONDE? En las ánimas Villeje ¿Y LA SECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS DONDE ESTA UBICADA? En Mavoro ¿QUÉ DISTANCIA HAY DE SU CASA A LA SECUNDARIA DE MAVORO? Esta retirado ¿ENTONCES VAN CAMINANDO O EN ALGÚN MEDIO DE TRANSPORTE? Antes iba caminando la iba a dejar mi esposo ¿Y DESPUES? Ya la mandaba yo en la moto entraron unas mototaxi ¿EN LA SECUNDARIA EN LA QUE ESTUDIABA SU HIJA SE ENTERARON DEL PROBLEMA QUE TUVO? Si ¿QUIENES? El director y la orientadora ¿QUIÉN LES DIJO? Porque yo fui a avisarles en la escuela, que mi hija no iba a ir a la escuela porque había amanecido enferma, se lo dije a la orientadora ¿LES DIJO QUE HABÍA AMANECIDO ENFERMA O LES DIJO LO QUE HABÍA SUCEDIDO? Les conté lo que había sucedido ¿AL DIRECTOR O LA ORIENTADORA? A los dos porque ese día estaban los dos ¿Y APARTIR DE ESE MOMENTO YA NO RERESO A LA SECUNDARIA? No ya no quiso asistir a la escuela ¿CUÁL FUE EL NUMERO TELEFÓNICO QUE LE DIO [REDACTED]? Su numero de celular de [REDACTED] ¿CUÁL ES EL NUMERO? No lo recuerdo ¿DICE USTED QUE ANTES DE ESE HECHO QUE LE NARRO SU HIJA, USTED NO CONOCÍA A VICTOR, PERO LO HABÍA VISTO POR AHÍ? No ¿A LA FAMILIA DE [REDACTED]? Tampoco

INTERROGATORIO DIRECTO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO A [REDACTED]

¿ME QUIERE MENCIONAR POR QUE ESTA USTED AQUÍ? Por los hechos que pasaron el 20 de mayo ¿DE QUE AÑO? sobre mi sobrina [REDACTED] ¿DE QUE AÑO? De dos mil quince ¿DE QUE SOBRINA? De la niña [REDACTED] mi sobrina ¿ME DICE QUE SU SOBRINA [REDACTED], QUE EDAD TENÍA SU SOBRINA CUANDO SUCEDIÓ LO DEL 20 DE MAYO? Catorce años ¿QUÉ FUE LO QUE OCURRIÓ? esa tarde, ahí en su pobre casa estaba ahí en mi casa cuando a eso de las siete de la noche llegó mi sobrino a decirnos que su hermana no aparecía que se había ido a hacer sus tareas al ciber y que no aparecía mi sobrina, su mamá y ellos y ellos se empezaron a preocupar, fueron transcurriendo las horas y la jovencita no aparecía y no aparecía luego más tarde y empezamos, nos organizamos mis yernos mis hijos mis hijas, sobrinos para empezarla a buscar, y la buscamos como el pueblo es chiquito no hay donde, no hay árboles, son puras besanas, milpas y nos conocemos en la comunidad, y yo la conozco desde que era niña y no tenía más amigas que con [REDACTED] era la única con la que yo la veía, transcurrían más las horas y la jovencita no llegaba y fue cuando ya nos empezamos a preocupar y yo le pregunte a mi cuñada pues a donde fue la niña, dice fue a hacer su tarea al ciber y no ha llegado, y no llegaba no llegaba, fue cuando todos acudimos en auxilio de mi cuñada a empezar a buscarla y no la encontramos, yo le pregunte pero bueno tu haz de saber para donde se fue, y dijo que nada más iba a hacer tarea al ciber, pues ahí con [REDACTED] no estará porque es la única que con la que la veo, pero como estoy a pie de carretera, siempre pasa y me saluda y yo la veía siempre, habrías de ir a preguntar, y si fueron a preguntar y de ahí no supe, bueno ella me comentó que le habían dicho que se había ido con un muchacho, fue lo que a mí me dijo mi cuñada que se había ido con un muchacho, yo al joven no lo conocía conozco a su mamá de años, pero a él si yo no lo conocía, debes de ir a preguntarle a [REDACTED], y si fueron le preguntaron y fue cuando le dijo ella que se había ido con un muchacho ¿LE DIJO QUE MUCHACHO? Eso si no me mencionaron el nombre ¿QUIÉN ES SU CUÑADA? [REDACTED] ¿ME DICE QUE ESTABAN BUSCADO A SU SOBRINA? Si ¿A QUE SOBRINA SE REFIERE? A [REDACTED] ¿Cuándo APARECIÓ SU SOBRINA? A las dos de la mañana, es cuando la niña llegó espantada, despeinada, preocupada, así como asustaba más bien e iba preocupada, porque cuando yo la interrogo porque vimos que iba llegando, porque antes de eso, mi cuñada acudió ante las autoridades para que ayudaran a buscar a la jovencita, porque como le mencione antes, mi familia salió tengo dos yernos, un hijo y mi nuera y mis hijas, todos nos unimos mis sobrinos por parte de otra hermana que tengo nos fuimos a buscarla a diferentes lugares y jamás la encontraron, cuando regresaron a su pobre casa dijeron no hay nada, fue cuando mencionamos, hay que acudir ante las autoridades para que te apoyen, fue cuando mi cuñada habló a Jocotitlan, fue cuando le mandaron una patrulla con los policías para apoyar a mi cuñada a buscar a la niña ¿USTED REFIERE QUE LLEGO LA MENOR A LAS DOS DE LA MAÑANA, DE QUE DÍA? Del 21 de mayo, se puede decir que el día 20 ella en la noche no llegaba, ya pasando las doce de la noche ya es otro nuevo día, fue a las dos de la mañana cuando la jovencita llegó a su domicilio iba despeinada agarrándose el vientre y muy asustada ¿DE QUE AÑO? De dos mil catorce ¿ENTONCES ELLA DESAPARECIÓ EL VEINTE DE MAYO DEL MISMO AÑO? Si, se puede decir que a las siete de la tarde ya no regreso, eran las siete de la noche que se empezó a buscar que me comentó mi cuñada que la niña no aparecía ¿CUANDO APARECIÓ SU SOBRINA Y QUE LA VE DESPEINADA Y QUE LE DOLÍA EL VIENTRE? Le dije hija que te paso y le dije contéstame, que te hicieron porque el pelo iba despeinado e iba temblando la jovencita y no me contestaba no sé si por nervios o miedo y ya fue cuando le dije que te hicieron darme, quien te llevó, y me contestó no les voy a decir fue cuando la tome del brazo la lleve a su recámara a su cuarto que ella tiene aparte y la recosté en su cama porque no se dejaba revisar,

y le dije que te pasa pero yo siempre ella y yo nos llevamos bien, la tome del brazo la metía a su recámara y la recosté porque no se dejaba, le digo te pegaron, se me quedaba viendo así muy espantada, te pegaron o que te hicieron darme, y si forcejeo un poquito, para que yo la apoyara a ver que le habían hecho ¿Y LUEGO ACCEDIO A QUE LA REVISARA USTED? Si ¿Y CUANDO LA REVISO QUE VIO USTED? La revise le baje el pantalón y su pantaletita y llevaba rasgos de semen en su vagina y en la pantaleta ¿CÓMO SABE USTED QUE ERA SEMEN? Con el respeto que usted se merece, yo ya soy una persona adulta soy casada y conozco el líquido, y fue por eso que yo le dije a mi cuñada, revisala tu misma para que tu veas ¿CÓMO IBA VESTIDA SU SOBRINA? llevaba un pantalón oscuro y una pantaletita crema ¿CUANDO USTED SE PERCATÓ DE ESO Y LE DICE A SU CUÑADA QUE HACEN? Mi cuñada le dice párate vistete y yo le dije no te limpies, déjate así, fue lo que le dije, yo la tomo de las manos se levanta mi sobrina, se viste y fue cuando ya vinieron a pedir apoyo ante las autoridades de la procuraduría, ya de ahí yo ya no las acompañe, ellas se vinieron ¿USTED LE INSISTIÓ A SU SOBRINA QUE LE DIJERA QUE LE HABÍA PASADO? Si le pregunte ¿Y QUE LE DIJO SU SOBRINA? No nos contestaba y nada más lloraba y se agarraba la parte del vientre ¿DIJO EN UN PRINCIPIO QUE SE HABÍA IDO CON EL SEÑOR VÍCTOR COMO SABE USTED ESO? ella me dijo, yo le dije quien te llevó, me dijo [REDACTED], yo lo confundí, soy sincera yo lo confundí, porque su tío de él, yo conozco a toda su familia de la mamá del joven [REDACTED] y lo confundía al joven [REDACTED] y yo no lo conocía hasta la vez pasada que también vine a declarar yo pensé que era su tío por cuestiones de que su tío Víctor tuvo que ver con mi nuera, por culpa de su tío, mi hijo y mi nuera se separaron, y yo pensé que era el señor grande, porque yo conozco a su tío y pensé que era su tío ¿CUANDO SUPO USTED QUE NO ERA EL TÍO DE [REDACTED]? Porque le digo y cuántos años tiene, me dijo él que tiene treinta y siete, y le dijo no el señor Víctor ya tiene más edad que yo, será él y dijo no ¿CÓMO SUPO QUE NO ERA EL TÍO? Ellos tenían un puesto de tacos y yo me quede con la duda, será don [REDACTED] el grande y fui un día a la taquería de ellos, y oí que la señora le dijo Víctor y cuando yo lo vía no era el señor [REDACTED] y es el joven que está aquí presente ¿LA MENOR LE REFIRIO ALGO MAS? Si muchas cosas más, que a donde había sido que a donde se la había llevado ¿QUÉ COSAS? Me dijo que se la había llevado a donde tienen un lote de carros ¿DÓNDE ESTA ESE LOTE DE CARROS? En Jocotitlan frente a la papelería de los señores Favila ¿SE SABE LAS CALLES? No la calle no, pero si yo conozco a donde está el lotecito que tienen una combi, una camioneta negra, yo he visto ahí carros ¿QUE OTRAS COSAS LE CONTÓ SU SOBRINA? Pues nada más lo que les estoy comentando ¿DESPUES DE LO QUE SUCEDIÓ, COMO NOTO USTED A SU SOBRINA? La note después del 20 al 21 muy desesperada, entró en depresión, ya no era la muchacha de antes juguetona, tengo una nietecita que siempre iba a jugar con ellas, siempre iba a la casa de ustedes a jugar con las niñas de esa fecha para acá la jovencita se volvió mas apartada triste, ella no estaba gordita, ella era una señorita delgadita, le dio por estar come y come y entro en depresión yo la veía porque yo platicaba con ella, yo iba a su casa de mi cuñada y le decía dale permiso a [REDACTED] que me acompañe acá, con tal de sacarla de que cambiara su forma de ser, se volvió como muy rebelde, muy que no era ella la verdad ¿QUIÉN ERA LA MEJOR AMIGA [REDACTED]? mi sobrina [REDACTED], hija de [REDACTED] ¿CUÁNTOS AÑOS TENÍA SU SOBRINA? Catorce, casi cumplidos los quince ¿CUÁL ERA SU FECHA DE NACIMIENTO? Le soy sincera no me acuerdo de la fecha de su nacimiento de ella, para que le voy a mentir nunca le he preguntado. ¿A QUE SE DEDICABA SU SOBRINA? A estudiar iba en la secundaria ¿TUVO ALGUN NOVIO? En el tiempo que la conozco jamás la vi con novio, yo siempre la vi con niñas de su edad, jovencitas de su edad ¿ACTUALMENTE A QUE SE DEDICA SU SOBRINA? Se dedica a apoyar a su mamá en las labores del hogar y estudia la secundaria abierta ¿ESTUDIABA ANTES SU SOBRINA? Si ¿EN DONDE? En Mavoro ¿EN QUE ESCUELA? En la secundaria, no me acuerdo del nombre de la secundaria ¿ES LA MISMA DONDE ESTUDIA AHORA? No, ella está estudiando secundaria abierta, en las ánimas Villeje van maestros a dar clases en la escuela, en casa, buscan un localito para poder darles a las personas de alfabetización y las que no han terminado su escolaridad ¿POR QUE AHORA ESCUELA ABIERTA? Porque ya no quiso ir a la secundaria, incluso su mamá fue a ver al director, a la orientadora a los maestros para que ella regresara pero ella ya no quiso regresar

CONTRAINTERROGATORIO FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO A [REDACTED]

¿DIJO USTED QUE A LAS SIETE DE LA NOCHE SU SOBRINO LE FUE A DECIR QUE LA ESTABAN YA BUSCANDO? Si ¿ENTONCES SABE DESDE A QUE HORA SALIÓ DE SU CASA SU SOBRINA? Dirá que soy grosera eso si no le puedo comentar, la verdad no, está cerquita el ciber, pero no vi la hora en que la jovencita paso para el ciber ¿PERO A LAS SIETE DE LA NOCHE YA LA ESTABAN BUSCANDO? A las siete de la noche fue cuando mi sobrino fue a su pobre casa de usted y me dijo tía usted no ha visto a [REDACTED] le digo no hijo, es que no aparece y ya nos empezamos a preocupar porque no aparece mi hermana, y le digo ahora ni la vi hijo cuando paso para el ciber y fue cuando transcurrieron las horas y nos preocupamos mas ¿ANTES DE ESA HORA USTED LA VIO EN EL CIBER? Tengo nietos que van en la prepa, entonces cuando van ellos, casi por lo regular el ciber es chiquito siempre se reúnen ahí porque están haciendo sus trabajos, yo tengo un nietecito que se llama [REDACTED] y me dijo le dijo su mamá porque apenas [REDACTED] es que estaba lleno el Ciber inclusive la que estaba ahí era [REDACTED], éramos varios, la verdad, fue lo que le contestó, por eso me enteré que estaba adentro del ciber ¿CUÁNTOS AÑOS TIENEN SUS NIETECITOS? Los mayores van en prepa, pero el jovencito va en primero de secundaria, segundo perdón ¿EL QUE LE DIJO QUE LA HABÍA VISTO EN ESE LUGAR? Si ¿CUANTOS AÑOS TIENE? Tiene catorce años ¿SEÑALA QUE A PARTE DE [REDACTED], USTED HABÍA VISTO A SU SOBRINA CONJOVENCITAS DE SU EDAD? Si ¿Dónde LAS HABÍA VISTO? En Mavoro, yo soy hipertensa y voy cada mes a mi consulta y los doctores nos dan un horario para que no esten amontonados en el centro de salud, y por lo regular a mi me lo dan de dos a tres de la tarde y yo la veía cuando iba a mis consultas y le decía hoja ya vete a la casa porque ya es tarde y la veía jugando volí por eso me daba cuanta que tenía compañeritas pero la que mas veía yo que la iba mucho a ver iba [REDACTED] a la casa de su cuñada ¿USTED LA VEÍA EN MAVORO JUGANDO? Si como todos los jovencitos, porque siento que a esa edad los jovencitos buscan compañía de jugar ¿CON QUE FRECUENCIA LA VEÍA? No seguido pero si hubo un mes que si la veía jugando con dos o tres con [REDACTED] ¿CUÁNTAS OCASIONES LA VIO? Como tres ocasiones, no diario pero si la llegue en lo cabe en lo que yo iba cada mes, pero no cada mes la veía sino de vez en cuando ¿ENTRE SEMANA O FIN DE SEMANA? Es que las citas nos la ponen en cualquier día del mes ¿A QUE HORA LA VEÍA JUGANDO CON SUS COMPAÑERITAS? Siempre mi horario es de dos o dos y media y tres de la tarde yo iba para allá y eran las dos y media cuando la veía cuarto para las tres, salían de la secundaria al cuarto para las dos ¿DICE QUE AL DÍA SIGUIENTE A LAS DOS DE LA MAÑANA LLEGO SU SOBRINA? Si ¿SEÑALA USTED QUE ASUSTADA Y DESPEINADA? Si ¿ASUSTADA POR QUE? Porque la jovencita es de ojos grandes e iba así, el aspecto que yo le vi, es que llega asó (la testigo se encorva y se toma del vientre con las manos) agarrándose el vientre en la mano que si ¿QUÉ ROPA VESTIA? Pantalón obscuro y pantaleta crema ¿Y DE ARRIBA? Una sudadera, es que ya no me acuerdo es que ya paso mucho tiempo, en la primera declaración si me acordaba pero ya paso tiempo ¿DIJO QUE FORCEJEARON CUANDO LA REVISO? No forcejeo, sino que cerraba las piernas, la coste en la cama, se volteaba para acá se volteaba para acá ¿NO LES DIO EL CONSENTIMIENTO ELLA PARA REVISARLA? Yo le comente hija me dejas revisarte ¿USTED LE ABRIÓ LAS PIERNAS? Despacio, no con forcejeo ni, le dije hija si te hicieron algo dime yo también soy mujer y puedo encontrarme en esa situación, tenme confianza yo soy tu tía y tu sabes que te aprecio mucho ¿CUANDO LA REVISÓ LE APRECIO ALGUNA LESIÓN EN SU CUERPO? Nada licenciado, nada, nada ¿CÓMO ERA EL SEMEN QUE LE APRECIO? Pues claro, así ¿EN QUE PARTE LO TENÍA? En su vagina, en la parte de su, en su parte y en la pantaleta ¿CUÁNTO TIEMPO LA ESTUVIERON REVISANDO? Fue rápido y no tome el tiempo. Estábamos tan preocupados ¿DESPUES DE QUE LA REVISARON QUE PASA CON LO QUE LE APRECIARON EL LIQUIDO? Yo le dije no te limpies hija, ella me contestó, es que me amenazó el joven Víctor Herminio, me amenazó que porque él ya sabe en donde trabaja mi mamá ¿PERO ENTONCES NO SE LIMPIO? No se limpió ¿USTED LAS ACOMPAÑO AL MINSITERIO PPUBLICO? No yo ya no las acompañe, se vino mi cuñada con su jovencita a poner la denuncia aquí en la procuraduría ¿EL PANTALÓN OSCURO DE QUE TELA ERA? Mezclilla ¿CON CINTURON O DE BROCHE? Nada más así ¿NADA MÁS ASÍ COMO? Si abrochado con su botón ¿A PARTE DE SU SUDADERA QUE PRENDA TRAIA? Su blusa ¿CÓMO ERA LA BLUSA? La verdad no me acuerdo y no voy a decir mentiras ¿SEÑALA QUE INICIALMENTE USTED CONFUNDIÓ A [REDACTED]? Si

¿POR QUE TUVO QUE VER CON SU NUERA, PUDIERA EXPLICARNOS? Lo que pasa es que yo conozco a Víctor a su tío del joven Víctor yo lo conozco de años, el señor Víctor era casado, yo más bien creía que era el su tío Víctor, ahora si es una verdad por culpa de él mi hijo y mi nuera se separaron porque él iba a su pobre casa de usted, casi a sacar a mi nuera y mi hijo encontró a mi nuera con su tío de él y por culpa de él mi hijo se separó de mi nuera ¿FUE EL CAUSANTE DE LA SEPARACION? Si fue el causante ¿Y USTED SE MOLESTÓ MUCHO? Si mucho, mucho ¿Y LE DIO MUCHO CORAJE? Si, porque yo quiero mucho a mis hijos y que padre no quiere a su hijos a lo mejor para ellos ¿Y USTED NO LO HA PERDONADO A VÍCTOR? Ya paso tiempo, mi hijo se fue de su pobre casa de usted, se casó con otra mujer y todos felices, yo ya no me acuerdo de esa persona, pero esa noche si pensé que era él ¿SEÑALÓ QUE USTED LA VEÍA MUY REBELDE A QUE SE REFIERE? Después de los que le paso ya no era la jovencita que yo habia visto que estudiaba, amable, sonriente, usted le hablaba, como que veía así y como que le contestaba, y un día le dije por qué eres así, solo se ponía a llorar y no me contestaba, ya no era la jovencita que se ponía a jugar, la jovencita que se iba a su pobre casa porque estábamos cerquitas de sus casa de mi madrecita adonde yo vivo estamos cerquita, y yo le decía porque ya no eres la misma hija, y se ponía a llorar licenciado, ¿SEÑALA QUE USTED CONOCE EL LOTE DE AUTOS? Si yo lo conozco ¿CÓMO ES ESE LUGAR? Es un llano, es un lotecito, está a pie de carretera por donde transitan pues el tráfico ¿ENTONCES DE LA CALLE A ESE LUGAR SE APRECIA BASTANTE BIEN? Si ¿TODO LO QUE ACONTECE AHÍ SE VE? Si porque incluso esta una papelería enfrente de donde esta ese lotecito, de los señores Fabila ¿USTED COMO SABE QUE ESE LOTE ES DE LA FAMILIA DE [REDACTED]? Cuando mi hijo se separó de mi nuera yo fui a verlo a él, mi hijo le pego a mi nuera, le dio unas cachetadas, porque él la encontró en la camioneta porque la jaló hacia la camioneta, por eso yo le fui a reclamar y yo conozco porque yo viví mucho tiempo en Joco ¿QUIÉN VIVE EN ESE LOTE? Me parece que una hermana de la mamá del joven Víctor ¿CONOCE USTED A LA HERMANA? Si la señora Marce. Conozco a la señora [REDACTED] y sino que lo diga ella si estoy mintiendo ¿Qué DISTANCIA HAY DE LA PAPELERÍA FABLA AL LLANITO? De la pared de aquí de las oficinas, pasa la carretera, que tanto será ¿ES UN LOTE DE AUTOS? Un lotecito de autos ¿CUANTOS CARROS? Tres cuatro o hasta seis carritos, una combi blanca, una camioneta negra, a veces veo carritos de tiempo, porque he ido a Joco no seguido a hacer mis compras a una tienda que se llama 3B y casi está abajito de esa tienda ¿LOS CARROS QUE RECUERDA ES UNA COMBI Y UNA CAMIONETA NEGRA? Si ¿CÓMO ES ESA CAMIONETA NEGRA? Es de cabina, atrás tiene para poner, es una Ford chiquita ¿Y SABE DE QUIEN SON ESOS VEHÍCULOS? Por lo que se es de su tío [REDACTED] mi nuera trabajo con él en el taller de ropa ¿EN ESE MISMO LUGAR? Si porque ahí está la casa del señor [REDACTED], del tío del joven ¿TODA VÍA EXISTE ESE TALLER? No ya no veo la casa pero ahí habia un taller ¿CÓMO ES LA CASA? Es grande, de ventanas de puro vidrio de la casa de afuera, si ustedes me dicen que los lleve a la casa yo los llevo ¿ENTONCES SE PUEDE APRECIAR DE ESA CASA AL EXTERIOR? Si, si ¿CÓMO DE QUE MEDIDAS? Son las ventanas bueno los cancelos son grandes, pero las ventanas, los cuadritos son chicos ¿DICE QUE CONOCE ESE LUGAR PERFECTAMENTE? Si yo lo conozco bien ¿HAY ALUMBRADO PÚBLICO? Si por ahí hay exceso de transito ¿ES UN LUGAR MUY TRANSITADO? Es la calle principal por donde bajan todos los carros ¿ES MUY TRANSITADOS EN CUANTO A PERSONAS O VEHÍCULOS? De todo ¿Y QUIEN LE DIO EL NOMBRE DE VÍCTOR EL SEÑOR QUE ESTÁ AQUÍ DETENIDO? cuando empezó el juicio ¿PERO QUIEN LE DIO EL NOMBRE COMPLETO? iba en los papeles que iban en el primer citatorio, cando me mandaron el primer aviso ahí iba el nombre de joven ¿PERO EN QUE MOMENTO SUPO QUE SE TRATABA DE VÍCTOR EL MAS CHICO Y NO EL MAS GRANDE? Porque le digo que ellos tenían una taquería en Mavoro, y yo le dije a mi cuñada en mi forma de pensar, yo le dije al único que conozco de [REDACTED] es a [REDACTED] que fue el culpable de la separación de tu sobrino Everardo cuando se separó de su esposa, porque yo conozco a su tío y a su hermano de la señora [REDACTED] al joven [REDACTED], por eso digo que los conozco de mucho tiempo, mi hijo [REDACTED] tuvo una relación muy bonita con ellos, con su mamá de aquí de la señora Teresita con sus papás y con sus hermanos de la seora Teresita, por eso yo los conozco de años ¿USTED VIO A LA PATRULLA QUE ESTABA AUXILIANDO A SU CUÑADA? Si porque llegaron a la casa de su mamá y dijo en que les podemos servir ¿CONOCE USTED A LOS POLICIAS? No, no los conozco, son muchos policias ¿CUÁNTOS IBAN ESE DÍA APOYANDO A SU CUÑADA? Dos ¿QUÉ TIPO DE PATRULLA LLEVABAN? Las que no son cerradas, son descubiertas las patrullas ¿DICE QUE YA NOS LAS ACOMPAÑÓ AL MINISTERIO PUBLICO? Ya no las acompañe a poner la denuncia ¿QUIÉNES FUERON A DENUNCIAR? Vino mi cuñada y la niña y su hermano de la niña, su hijo de mi cuñada ¿EL CUANTOS AÑOS TIENE? El tiene 18 años ya casi 19 ¿EL MISMO QUE LE FUE A U CASA A LAS SIETE DE LA NOCHE A DECIR QUE NO APARECIA SU HERMANA? Si ya es un joven grande

NUEVO INTERROGATORIO DIRECTO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO A [REDACTED]

¿USTED REFIRIO TENER CORAJE? De primero pero no le tengo coraje al joven ¿A QUE JOVEN? Al joven [REDACTED], al joven que está aquí yo no lo conocía, yo pensé que era [REDACTED] su tío, pero ya paso tiempo, mi hijo es feliz, se reubicó todo ya, con el tiempo se me olvidó, ya no le tengo coraje al señor [REDACTED] su tío del joven ya no le tengo coraje, ya paso todo ya ni modo ¿Y AL ACUSADO? Menos y no puedo tenerle coraje porque también tengo hijos y tengo nietos y solo Dios sabe lo que el destino nos depara más adelante ¿USTED DIJO QUE LA CALLE DE LA PAPELERIA ES MUY TRANSITADA? Si ¿A QUE HORA ES TRANSITADA PARA USTED? En el día, porque es la hora ¿Y EN LA NOCHE? Ahí si ya no le puedo comentar porque yo vivo en las ánimas a diferencia de Jocotitlan ¿TAMBIÉN MENCIONÓ LA PAPELERIA? Si está enfrente ¿SABE EL HORARIO DE ESTA PAPELERIA? No licenciada

Testimoniales de las que se desprende la forma en la que se enteran primero de que la pasivo no aparecía, los actos que realizaron para tratar de ubicarla el día 20 de mayo de 2014, después de las siete de la noche y como es que la madre de la pasivo va a la casa de [REDACTED] quien le dice que la víctima estaba con [REDACTED] le proporciona el teléfono y es cuando la madre de la víctima le habla a este sujeto, llegando la menor a su casa entre la una y dos de la mañana, la cual llegó agarrándose el vientre, la revisan y advierten que tenía restos de semen. Por lo que hace a la mamá de la víctima esta alude a donde se dirige para denunciar el delito.

Testimonios son considerados por esta Juzgadora, en razón a que fueron ofrecidos en la audiencia intermedia y fueron recepcionados conforme a las reglas de este procedimiento, siendo que los órganos de prueba manifiestan la forma en la que se enteran del delito y que si bien a las mismas no les consta dicho hecho si les

constan las circunstancias inmediatas anteriores y posteriores a la comisión del delito.

Por otra parte, debe referirse que la conducta que resiente la víctima, también se ve acreditada con la pericial en materia de medicina a cargo del médico legista [REDACTED], experticia de la que se desprende la siguiente información:

INTERROGATORIO DIRECTO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO AL PERITO MÉDICO [REDACTED]

¿USTED ACABA DE REFERIR QUE ES PERITO MEDICO LEGISTA? Si así es ¿EN DONDE LABORA? Laboro actualmente para la Procuraduría estamos adscritos a la agencia del ministerio público de Atlacomulco ¿DESDE CUANDO? Tenemos quince años laborado ¿EN ESA ÁREA EN ATLACOMULCO? En la agencia del ministerio público de Atlacomulco ¿QUÉ FUNCIONES REALIZA EN ESA ÁREA? Como médico legista hacemos diferentes actividades, entre ellas certificaciones de lesiones, psicofísicos, y también aparte de eso hacemos también necropsias, autopsias igual dictámenes ¿CUÁNTAS CERTIFICACIONES, DICTÁMENES HACE EN UNA SEMANA? En promedio a lo mejor unas veinticinco o treinta, a veces más a veces menos ¿HA RECIBIDO CAPACITACIÓN? Si, ocasionalmente si, tomamos algunos cursos que nos llaman ¿QUÉ TIPO DE CURSOS TIENEN? En relación a lo que uno hace, incluso a veces derechos humanos hacen los cursos y nos invitan a que vayamos ¿CUÁL ES SU HORARIO DE LABORES? Estoy en miércoles y viernes de veinticuatro horas de nueve de la mañana hasta el día siguiente a las nueve de la mañana, veinticuatro horas ¿POR QUE ESTA USTED AQUI? Es en relación a una certificación que elaboré en fecha 21 de mayo de 2014, yo estaba de turno con el primero en la agencia del ministerio público Atlacomulco y la instrucción del CAMIS AMPEVIS de Atlacomulco, me solicita la certificación de una menor de identidad reservada [REDACTED], en compañía de su familiar mamá, [REDACTED] y efectivamente en esa fecha a las 14:30 horas hacemos la certificación de esta menor, quien dice tener catorce años de edad, ser estudiante de secundaria, soltera, y con domicilio conocido en el Ánimas Villeje, municipio de Jocotitlan, Estado de México ¿QUÉ TIPO DE CERTIFICACIÓN LE REALIZÓ A LA MENOR? Nos solicita el CAMIS o AMPEVIS una certificación de esta menor un examen psicofísico, lesiones, ginecológico y proctológico ¿DE QUE MANERA SE LO SOLICITARON? Por via oficio y también se redacta e informe con papel membretado y también se entrega a esta agencia que solicita el certificado ¿Y LA CERTIFICACIÓN PSICOFÍSICA QUE USTED REFIERE QUE REALIZÓ QUE OBSERVÓ? Mire, si gusta describo mi certificación completa, yo la certifico en esa fecha en esa hora en compañía de su familiar la veo despierta, consciente, orientada en persona tiempo y lugar, aliento normal y sin olor característico, como lesiones NO presenta lesiones al exterior, ninguna lesión al exterior, refiere una menarca a los diez años, con un ritmo de 30X3 días, y dados sus caracteres secundarios y arcada dental presenta una edad clínica de menor de quince años y mayor de trece años de dice presenta como fecha de ultima regla el 27 de abril de 2014 y refiere como una fecha de abuso sexual de 20 de mayo de 2014 a las veintidós horas, diez de la noche: se procede a la certificación médico ginecológica y si vemos sus genitales externos corresponden a su edad y su sexo femenino, en la región púbica cubierta por bello pubiano tipo ginecoide, vemos un clitoris normal, sin huellas de lesión y al igual que sus labios mayores íntegros y labios menores íntegros, estos adosados entre si cubierto por los mayores, el meato urinario íntegro, no tiene huellas de lesión ni violencia, el introito vaginal vemos un himen de tipo anular y vemos que presenta un desgarro completo hasta su base de implantación, un desgarro que tiene sus bordes edematosos y equimóticos una reacción inflamatoria, y decimos que es un desgarro reciente y de acuerdo a las manecillas de un reloj, la carátula del reloj le damos una localización de las seis horas y vemos que la horquilla posterior esta íntegra, la región perineal esta íntegra y la región anal se encuentra con su pliegues íntegros y radiados con un esfínter conservado, entonces concluimos que esta menor de catorce años de edad si púber, tiene un estado psicofísico que se ve normal, no tiene lesiones al exterior y si tiene un desgarro reciente con esa localización a las seis horas y en el examen anal o proctológico esta íntegro con esfínter conservados, sus pliegues radiados, se toman muestras para remitirlas a la agencia esta certificación se toma en presencia de sus familiares y sugerimos se valore por ginecología pues para el estudio y prevención de enfermedad de trasmisión sexual, incluso hasta posiblemente embarazo, esa es la certificación ¿ME PUEDE EXPLICAR POR QUE DESGARRO RECIENTE? Los autores dicen que son desgarros recientes aquellos que son menores a diez días, en este efectivamente es un desgarro que sus bordes son irregulares, edematosos, equimóticos, con reacción inflamatoria, es un desgarro reciente ¿A LO QUE USTED OBSERVÓ EN LA VÍCTIMA, YA NOS REFIRIÓ QUE VIO UN DESGARRO RECIENTE, A SU EXPERIENCIA DE CUANTOS DÍAS? Así como se encontraba, menor de veinticuatro horas ¿A QUE SE REFIERE A COMO SE ENCONTRABA? Si repito ya dijimos que es un desgarro completo hasta su base de implantación, con sus borde edematosos y equimóticos, con reacción inflamatoria, traumática, eso es lo que se refiere que si es reciente ¿A QUE SE REFIEREN ESAS CARACTERÍSTICAS QUE ACABA DE MENCIONAR? Sabemos que el himen es de tipo de tejido, la mas de las veces es vulnerable a fuerzas que superan su resistencia, entonces la posibilidad cabe de que haya sido con un objeto romo sin punta, sin filo que venciendo la resistencia de esta entrada del himen, desgarra y digo desgarro porque sus bordes son irregulares ¿USTED REALIZÓ UNA EDAD CLÍNICA EN LA MENOR, COMO DETERMINÓ ESTO? Es en base, al doctor TANER un pediatra endocrinólogo, allá por mil novecientos cuarenta o treinta ideo tomar las características secundarias, en este caso le interesó mucho lo que es pezón areola de mamá y el vello pubiano, entonces se observa y de ahí se saca la edad clínica, en el caso de esta menor, es en base al pezón areola y bello pubiano, lo cual decimos a sus caracteres sexuales secundarios. Esa es la cuestión ¿REFIERE QUE TOMO MUESTRAS? De hecho es parte en la certificación cuando son actos recientes la toma muestra ¿QU TIPO DE MUESTRAS TOMO? Se toma en vulva, lo que es introito y cavidad vaginal hasta los fondos de saco, las tres muestras que se toman por doble y de la región anal también se toman muestras ¿Cómo LAS TOMA? Para esto obviamente se cuenta con equipo del consultorio que es una mesa de exploración una lámpara de chicote, que nos apoya para iluminarnos, es obligado calzarnos los guantes, cubre bocas, en presencia de su familiar por supuesto, se pone de decúbito dorsal, se flexionan las rodillas, de esa manera, queda a la vista para hacer la observación, también obviamente, se hace de manera muy sutil, con la maniobras de las riendas, se hace un poco de tracción un poco hacia abajo, para visualizar la presencia de un desgarro se ven las características del himen ¿QUE HACE CON ESTAS MUESTRAS? Se remiten al ministerio público que solicita la certificación ¿CÓMO LAS REMITE? Se hace un embalaje, se toman las muestras y se espera un tiempo a que se oreen, ventilen y se sequen, ya después de eso se envuelven con papel, para evitar que guarden humedad, se hace el embalaje se hace la envoltura y se rotula reservando obviamente la identidad de la agraviada, todos los datos se ponen ¿DESPUÉS DE QUE ROTULA TODAS ESTAS MUESTRAS QUE HIZO? Ya sea que pase el ministerio público por la muestra o uno se las va a dejar, dependiendo el trabajo que tengan ¿DE CUALQUIER FORMA QUE SE HAGA LA ENTREGA? Se hace una cadena de custodia un documento que se llama cadena de custodia, donde se anota los datos de la certificada, la fecha la hora, los hisopos, se hace mención, para dar constancia que se entrega la muestra, pero si se hace la cadena de custodia, ¿EN ESTE CASO CONCRETO USTED REALIZÓ LA CADENA DE CUSTODIA? Si ¿LA FIRMO? Se firma, obviamente se tiene que firmar ¿DICE QUE SE LA ENTREGÓ A UN MINISTERIO PUBLICO, RECUERDA A QUIEN? No la verdad que no recuerdo a quien ¿ENTONCES EN BASE A SU CERTIFICADO QUE CONCLUSIONES PUDO ESTABLECER? Establecemos que se trata de una menor de

catorce años de edad, si púber, al momento que se certifica un psicofísico normal, no presenta lesiones al exterior y al examen ginecológico encontramos un desgarramiento reciente, con una localización a las seis horas, un desgarramiento completo hasta su base de implantación, y al examen proctológico, al examen anal se ve íntegro, con sus pliegues bien radiados, su esfínter anal conservado y sugerimos como lo dije hace un momento que se valore por ginecología para que se prevenga de alguna manera, se inicie un protocolo de enfermedades de transmisión sexual, incluso de embarazo si así lo considera ¿DICE QUE ESTABA LA MENOR EN COMPAÑÍA DE UN FAMILIAR? Si ¿RECUERDA QUIEN? Fue su mamá de nombre María Francisca Ventura Jasso ¿EN QUE METODOLOGÍA SE BASE PARA EXPEDIR SU CERTIFICADO MÉDICO? Nos basamos en la metodología, el método científico, en el método inductivo, deductivo, analítico sintético para la emisión de este certificado médico y nos basamos en la propedéutica médica, es como se hace ¿APARTE DE LA QUE YA NOS MENCIONÓ SE BASA EN ALGUNA OTRA BIBLIOGRAFÍA? Bibliografía efectivamente, esto básicamente recurrimos a lo que son como son actos de tipo sexual, el doctor Vargas Alvarado en su tratado de medicina legal y deontología médica de editorial Trillas, al doctor Julio Lencioni, de editorial de Trillas, del doctor Simonin, básicamente hay otro Murillo, igual menciona algo, y el doctor Bernal que tiene Tópicos de Medicina Legal y Forense, también de ahí nos auxiliamos en algunas cosas ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE USTED PLASMA EN SU CERTIFICACIÓN PARA DARLE VALIDEZ? En la emisión que hacemos lo hacemos en un papel membretado, donde se hace la descripción se pone la fecha la hora, los datos que ya comentamos y se rubrica por el que certifica y ponemos un sello del Instituto de Servicios Periciales ¿EN DONDE REALIZÓ ESTA CERTIFICACIÓN? Estábamos de guardia en el turno uno, en la agencia del ministerio público de Atlacomulco, tenemos un área de consultorio, en el consultorio de la agencia del ministerio público

CONTRainterrogatorio FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO AL PERITO MÉDICO

¿SEÑALA USTED QUE LA PERSONA FEMENINA QUE CERTIFICO NO PRESENTABA LESIONES AL EXTERIOR? Así es, no presentaba ¿USTED REVISÓ TODO SU CUERPO? Si en presencia de la familiar, si se hace la revisión ¿CUÁNTO TIEMPO REALIZÓ LA REVISIÓN QUE HIZO A LA VÍCTIMA? Como cincuenta minutos, aproximadamente ¿EN TODO MOMENTO ESTUVO PRESENTE LA MAMÁ DE LA VÍCTIMA? Si, así es ¿LA ROPAS QUE TRAÍA LA PERSONA LA ÍTIMA QUE USÉ CERTIFICO QUE ROPAS TRAÍA? No recuerdo con precisión si traía un pants, no recuerdo sus ropas licenciado ¿Por qué HABLA DE UN PANTS? Digo generalmente es el que más se utiliza, no recuerdo si traía pantalón o pants, no lo preciso ¿LAS ROPAS NO SON IMPORTANTES PARA ESTE TIPO DE CERTIFICACIONES? Si es importante, por supuesto que si ¿LAS ROPAS INTERIORES LA PANTALETA USTED LA REVISÓ? Recuerdo que si, pero no tenía datos como para pensar que se tuviera que embalar igual también ¿HABLAMOS DE ALGUN MATERIAL? Macroscópicamente a simple vista ¿O SEA MANCHAS HEMÁTICAS NO? Aja ¿FLUIDOS EN LAS ROPAS NO? No, no ¿NO LO APRECIÓ? No ¿DE HABERLE APRECIADO MANCHAS HEMÁTICAS USTED HUBIERA SEÑALADO ESO EN EL CERTIFICADO? Si se ponen ¿SEÑALA TAMBIÉN QUE LOS LABIOS MAYORES Y LOS MENORES NO TENÍAN LESIONES? No tenían lesiones ¿DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA COMO MÉDICO LEGISTA, Y LA ESPECIALIDAD QUE TIENE, ES NORMAL QUE NO TENGAN LESIONES ESTOS LABIOS EN UNA RELACIÓN NO CONSENTIDA? Habitualmente cuando no lo es si presentan lesiones incluso los labios menores o igual en los mayores también ¿QUÉ TIPO DE LESIONES PUDIERAMOS VER? Se pudieran verse desde un cambio de coloración que es equimosis, que es la más frecuente cosa que no tenía ¿YA HA PRECISADO QUE EL DESGARRO QUE USTED SEÑALÓ EN SU CERTIFICACIÓN ERA RECIENTE PORQUE ERA MENOR A LOS DIEZ DÍAS, LUEGO SEÑALÓ QUE DE ACUERDO A LO QUE USTED VIO PUEDE SER MENOR DE 24 HORAS PERO NO ME QUEDO CLARO, COMO VA EVOLUCIONANDO CADA DÍA, O POR QUE SEÑALA MENOR DE 24 HORAS? Por dato macroscópico por las características, estaba completamente edematosa y equimótica, una zona completamente inflamada y decimos de 24 horas, por esta razón, no se puede precisar la hora porque para esto algunos autores entre ellos Vargas Alvarado y Julio Lencioni y lo hace de manera histológica, cosa que a simple vista o macroscópicamente no es posible determinar los días, esos autores de manera microscópica toman del uno al noveno día y de acuerdo a los que van encontrando del uno al tres, del tres al cinco hasta el noveno al día ya le dan el día más cercano licenciado, pero nosotros lo hacemos esa técnica microscópica ¿ENTONCES ESOS MENOS DE 24 HORAS NO TENEMOS LA CERTEZA ESA SEA? Con certeza con certeza no, clínicamente ahí está de manera aparente ¿YA NOS DIJO USTED LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA FORENSE, PERO EN MATERIA DE GINECOLOGÍA TIENE ALGUNOS CONOCIMIENTOS? No somos ginecólogos ¿EN LAS PREGUNTAS QUE USTED LE HACE A LA VÍCTIMA, QUE REFIERE LA FECHA, QUE PASO CUANDO FUE SU ÚLTIMA MENARCA, LE SEÑALÓ LA VÍCTIMA COMO HABÍA ACONTECIDO EL HECHO QUE VIVIÓ? Mire la verdad que esa parte, realmente es difícil el protocolo como que nos sugiere mucho, nos recomienda mucho la no revictimización, por ese motivo igual así como no entras en detalle cómo fueron los hechos, luego pasa a psicología y son otras preguntas ¿DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA SI A UNA PERSONA LE DESPOJAN DE SU ROPA Y ELLA SE RESISTE QUE DEBEMOS ENCONTRAR COMO EVIDENCIA PARA ELLO? Pudieran encontrarse huellas de violencia, lucha y defensa, caemos en lo mismo, por lo menos lesiones en el exterior ¿QUÉ TIPO DE LESIONES SI HUBIERA HABIDO RESISTENCIA? De las más comunes desde las equimosis, por dígito presión, escoriaciones o rasguños, esas son las más comunes ¿SI A ALGUIEN LE ABREN LAS PIERNAS EN CONTRA DE SU VOLUNTAD QUE DEBEMOS APRECIAR COMO LESIONES, COMO EVIDENCIA FÍSICA? Equimosis por dígito presión, en el intento de separar, igual pudiera verse ahí, se provocan equimosis por presión y dígito presión, cosa que no tenía ¿PARA LA EDAD CLÍNICA QUE NOS HA REFERIDO, LA EDAD EN LA QUE LA VÍCTIMA LE SEÑALÓ SU MENARCA NO INFLUYE EN LA EDAD CLÍNICA, DIEZ AÑOS? Mire lo que pasa es que la menarca desde los nueve años, once años, doce años hasta quince o dieciséis años, realmente es relativo, en este caso que nos ocupa, es de diez años ¿SI EMPIEZAN A EDAD TEMPRANA A NUEVE DIEZ AÑOS, NO MODIFICA EN LA CORPOREIDAD DE LA PERSONA PARA LA EDAD CLÍNICA? Es relativa la constitución, porque también entra la constitución de la persona, en su talla hay genta de talla alta, mediana, alta, talla, menuda, delgada ¿EN LAS MUESTRAS QUE YA HA PRECISADO CÓMO LAS TOMO, CÓMO LAS EMBALÓ Y A QUIÉN SE LAS ENTREGÓ, ESAS MUESTRAS QUE TIEMPO DURAN DOCTOR, CONSERVÁNDOLAS DE ACUERDO AL EMBALAJE QUE USTED LES DIO? La recomendación es que se embalen en seco, y por varios meses se pueden conservar incluso dicen que se pueden conservar en estado seco hasta por lo menos dos o tres años, en estado seco obviamente en un lugar para conservarse ¿CUÁL SERÍA ESE LUGAR IDÓNEO? Las temperaturas que deben manejar en los laboratorios, no nos quedamos con ellas se envían ¿SI NO ESTOY EQUIVOCADO FUERON TRES MUESTRAS DOCTOR? Se toman las muestras de vulva, de la entrada o el introito y de lo que es de fondo de saco, o sea se introduce el hisopo en la cavidad vaginal y se llega a fondo de saco, mas aparte las otras de la región anal, son de cuatro partes ¿AL INICIO SEÑALÓ USTED QUE OCASIONALMENTE HA TOMADO CURSOS, CUAL ES EL ÚLTIMO CURSO QUE USTED TOMÓ? Fue en relación al protocolo de necropsia ¿ESTO CUANDO FUE? En abril, estamos en mayo ¿Y EN UNA ACTUALIZACIÓN EN CUANTO A LA MATERIA QUE NOS OCUPA, PSICOFÍSICO, GINECOLÓGICO Y PROCTOLÓGICO? No ahorita no ¿SEÑALÓ QUE ESTABA CONSCIENTE DESPIERTA Y ORIENTADA LA PACIENTE? Si ¿Y UBICADA EN TIEMPO Y LUGAR? Si ¿USTED REFIERE ALIENTO SIN OLOR CARACTERÍSTICO A QUE SE REFIERE? Debe ser un aliento normal, a veces aliento etílico o tabaco u otras sustancias, en este caso no tenía aliento a alguna sustancia o bebida ¿SEÑALA USTED QUE LA PACIENTE TENÍA SU HIMEN DE TIPO ANULAR Y CUALES SON LOS OTROS QUE EXISTEN? Dentro del más frecuente es el anular, dentro de los típicos que se mencionan se encuentran el anular, el bilabiado, el labiado, son de los típicos, hay otros que no son típicos y se mencionan como atípicos el coraliforme que es completamente diferente el borde y hablamos de los bordes y que son atípicos hay cribiformes, con perforaciones que presenta el himen, hay imperforados, pero esos no son frecuentes.

Testimonio pericial que fuera recabado conforme lo marcan los artículos 39, 351, 354, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad, pues previo a producirse esta prueba, el médico legista acreditó tal calidad mediante su gafete oficial expedido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, fue protestada para conducirse con verdad en la diligencia, se le recabaron sus datos generales, y se recibió la prueba mediante el procedimiento que autoriza la legislación, como fue la serie de preguntas que de forma directa realizaron las partes que la Juzgadora consideró cumplían con los reglas del interrogatorio y contrainterrogatorio, aunado a que de acuerdo a la naturaleza de la prueba, fue producida por persona que cuenta con conocimientos especiales en la materia para la cual fue ofertado su testimonio (medicina legal) que son ajenos al campo científico del derecho, y a los que es necesario acudir para formar la convicción del juzgador sobre determinado acontecimiento. Además, de acuerdo a las respuestas que dio la perito, se advierte que es confiable la conclusión a la que arribó debido a que explica detalladamente la metodología que empleó para tal efecto y todas aquellas circunstancias que tomó en cuenta para dar sustento a su dictamen. Por ende, las afirmaciones que emite en cuanto a que la víctima a la exploración que realiza son dignas de crédito, , resaltando de esta experticia las lesiones que presentó la víctima y las cuales son: **vemos sus genitales externos corresponden a su edad y su sexo femenino, en la región púbica cubierta por bello pubiano tipo ginecoide, vemos un clítoris normal, sin huellas de lesión y al igual que sus labios mayores íntegros y labios menores íntegros, estos adosados entre si cubierto por los mayores, el meato urinario íntegro, no tiene huellas de lesión ni violencia, el introito vaginal vemos un himen de tipo anular y vemos que presenta un desgarró completo hasta su base de implantación, un desgarró que tiene sus bordes edematosos y equimóticos una reacción inflamatoria, y decimos que es un desgarró reciente y de acuerdo a las manecillas de un reloj, la carátula del reloj le damos una localización de las seis horas**, siendo con dicha pericial con la que se acredita la existencia de la cópula vía vaginal, la cual refiere el perito médico tiene las características de reciente, menor de veinticuatro horas, al haberse encontrado aún los bordes equimóticos y edematosos, por lo tanto se advierte que dicho experticia corrobora el señalamiento de la menor al haberse encontrado en su cuerpo la evidencia de la cópula, por lo tanto se advierte que lo mencionado por la menor no es un dato aislado, sino acreditado.

Si bien se considera desde luego el hecho de que no aparece ninguna otra lesión en la humanidad de la menor, ello no significa de ninguna manera que la agresión no haya ocurrido, ya que debemos considerar que la acusación es por una VIOLACIÓN EQUIPARADA, para la cual no es necesario acreditar la violencia sino que en el caso que nos ocupa, basta acreditar que la pasivo era menor de quince años al momento de los hechos, lo cual se corrobora con lo señalado por la propia menor, la madre de ésta, la señora [REDACTED], con lo referido por el perito médico y desde luego con la documental consistente en el acta de nacimiento de la víctima, en la que se corrobora que la misma nació el 26 de noviembre de 1999.

Desde luego que también se considera la experticia en materia de psicología a cargo de [REDACTED], la cual compareció se identificó, fue protestada en términos

INTERROGATORIO DIRECTO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO A [REDACTED]

¿ACABA DE MENCIONAR QUE ES SERVIDOR PÚBLICO EN QUE ÁREA DESEMPEÑA SUS FUNCIONES? Estoy en la Comisión Estatal de Atención a Víctimas en el Estado de México ¿EN QUE FECHA EMPEZO A DAR SUS FUNCIONES? En la comisión es una institución de reciente creación que se formó en agosto del año pasado antes estaba en el Instituto de Atención a las víctimas del delito Procuraduría General del Estado de México ¿CUANDO EMPEZÓ A LABORAR EN EL INSTITUTO? En enero de 2008 ¿Y QUE FUNCIONES REALIZABA EN ESE INSTITUTO? Soy psicóloga, realizaba estudios psicológicos y dábamos atención psicoterapéutica a las víctimas del delito ¿QUÉ TIPO DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS? Son de tres tipos, una impresión diagnóstica queda una visión muy general de la persona evaluada, sobre todo al momento de emitir su entrevista la víctima, es muy funcional para conocer el estado emocional en ese momento; el estudio psicodiagnóstico que es un estudio más a profundidad que permite identificar no solo conocer las secuelas del delito en ese momento sino situaciones pasadas; y también dictámenes en materia de psicología, es un estudio a profundidad se requiere una batería de pruebas psicológicas, pero el juez que es quien generalmente lo solicita requiere que se contesten ciertas preguntas muy específicas del delito cometido en la víctima ¿EN UN MES APROXIMADAMENTE CUANTOS ESTUDIOS REALIZA? Dependiendo de la unidad, porque en el Instituto todavía en la Comisión hay diferentes unidades o centros regionales, por ejemplo el estudio por el cual estoy aquí lo realice en la Unidad de Atención a Víctimas del Delito en Atlacomulco lugar en el que había demasiado trabajo en el que realizaba de diez hasta quince estudios mensuales ¿QUÉ CAPACITACION RECIBÍA EN EL INSTITUTO? Esa era constante y generalmente era para la atención integral a las víctimas del delito los últimos cursos fue al de actualización de perito en el nuevo sistema penal acusatorio ¿CUÁL ERA SU HORARIO DE LABORES EN EL INSTITUTO? De lunes a viernes de nueve a seis de la tarde sigue siendo el mismo horario en la comisión y seguimos teniendo las mismas actividades ¿ME DICE QUE USTED ESTA POR UN ESTUDIO Y EL MOTIVO POR EL CUAL ESTA USTED AQUÍ ES POR UN ESTUDIO? Así es realice un estudio psicodiagnóstico de la menor víctima de iniciales [REDACTED] ¿QUIÉN LE PIDIO QUE REALIZARA ESE ESTUDIO? El agente del ministerio público adscrito a la agencia especializada en violencia familiar, sexual y de género de Atlacomulco ¿CÓMO LE HACE ESA PETICIÓN? Mediante un oficio ¿EN QUE FECHA LE REALIZA ESA PETICIÓN? El 27 de mayo de 2014 ¿QUÉ RESPUESTA DIO A ESA PETICIÓN? Realice mi valoración psicológica y entregue mi estudio en forma escrita el diez de julio de 2014 ¿QUÉ TIPO DE ESTUDIO ENTREGO? Un estudio psicodiagnóstico ¿CUÁLES SON LAS PARTES CONFORMAN ESE ESTUDIO? De manera general primero es el motivo por el cual se lleva la evaluación, es decir aquí va la información de quien me lo solicita, en qué fecha me lo solicita y el tipo de estudio que me esta solicitando, después va el lugar en el que se lleva la evaluación en este caso es la Unidad de Atención de Víctimas del Delito de Atlacomulco, su ubicación era en la Avenida Alfredo del Mazo, número 101 colonia Centro, en Atlacomulco, se indica las características las condiciones físicas del lugar de la valuación, en este caso un espacio adecuado, iluminado, ventilado donde no existiera una distracción para llevar a cabo esta evaluación psicológica para se puede llevar a cabo de manera objetiva y válida, después del lugar de la evaluación, viene el objetivo de la evaluación en este caso integrar estudio psicodiagnóstico que permitiera identificar el daño psicológico a la víctima de acuerdo al delito, después viene lo que es nuestra metodología, en esta bueno utilizamos técnicas y test psicológicos, en técnicas psicológicas utilice la entrevista inicial semiestructurada que tiene por objetivo recabar los datos de identificación de la víctima, también para conocer de ella, el motivo de la consulta en este caso la narración de los hechos del delito, también la observación directa que para el psicólogo es una técnica fundamental, nos permite identificar las actitudes y comportamientos, todo ese lenguaje no verbal que nos ofrecen las personas claro esto en relación a los hechos que están narrando, otra técnica que utilice es la historia clínica, la que de forma general la cual nos aporta datos importantes clínicos en relación a la situación actual, también nos da unos antecedentes familiares, personales y datos generales a nivel psicosocial, las técnicas psicológicas que lleve a cabo al realizar este estudio, que utilice fue el HTP (home, tree, person), que nos permite identificar la percepción que la persona tiene respecto de sí misma y respecto del ambiente en el que se desarrolla nos ofrece conflictos y preocupaciones generales pero también datos del ambiente que son problemáticos para estas personas, el test de persona bajo la lluvia nos permite identificar cuáles son las situaciones que le generan estrés, angustia y amenaza de las personas y si cuentan con las habilidades y los mecanismos de defensa para enfrentar esas circunstancias difíciles; el test de la figura humana, a través de este test la persona proyecta su personalidad, también nos ofrece situaciones conflictivas que la persona percibe del ambiente y nos da datos de su sexualidad si hay algún conflicto como se percibe tanto físicamente como en su sexualidad, aplique el test C+R, que es una escala de ansiedad que mide precisamente la ansiedad e identificamos a través de esta prueba la naturaleza de su ansiedad en niños y adolescentes y aplique el inventario de depresión de Beck que mide el nivel de depresión, nos ofrece síntomas físicos, cognitivos y emocionales del trastorno depresivo mayor de acuerdo al DCM 4 que es manual de trastornos mentales; después de lo que es la metodología empleada vienen los datos generales en ese caso el nombre de la menor de identidad reservada de iniciales [REDACTED] en el momento de la evaluación tenía catorce años, estudiaba el segundo año de secundaria, de religión católica; después vienen las observaciones que se realizaron durante la evaluación, para llevar este estudio se en tres sesiones cada una duro una hora y veinte minutos aproximadamente y se llevaron a cabo los días 27 y 29 de mayo de 2014 y el día 5 de junio de 2014, en estas tres sesiones aplique las pruebas que acabo de referir las técnicas y las pruebas psicológicas, lo que se puede observar llegó de manera puntual acompañada de su mamá en condiciones en condiciones yo diría regulares de aliño personal, en las tres sesiones se presentó con la misma vestimenta, su comportamiento su actitud, siempre se mostró cooperativa para realizar las pruebas pero en relación a los hechos se mostraba ansiosa y presentaba muchísimos sentimientos de culpa, muchísima confusión y muchísima ansiedad en ese sentido, se encontraba ubicada en sus esferas cognitivas de persona tiempo y espacio, su pensamiento concreto, su lenguaje fluido su memoria atención y concentración parecían no estar alterada; después vienen los antecedentes del caso que es un breve resumen de lo acontecido donde ella refiere que el 20 de mayo de ese año, por una conocida una prima, ella sale a la ciber y una prima le dice que vaya un hombre de nombre Víctor que acababa de conocer al parecer tres días antes, le pide que vaya, ella no quería ir tenía cierta renuencia a ir a verlo, pero se dejó convencer y esta persona él le dice que se suba a la camioneta y la lleva al centro del municipio de Jocotitlan, esta persona le dice que tiene que hacer todo lo que le indique, con ciertos comentarios en torno de amenaza que sabía dónde vivía, sabía dónde trabajaba su mamá y sabía información de su familia, ella manifiesta que con esas amenazas o evidencias de amenazaba hace lo que le pedía, le pide que tengan relaciones sexuales y las tienen, la mantiene ahí durante mucho tiempo, hasta vía telefónica la mamá de la menor le comunicarse con este hombre y le exige que regrese a su hija sino de todos modos le advierte que ya había empezado un proceso legal que ya la estaban buscando aproximadamente a la una de la madrugada del 21 de mayo de ese año, la menor le llevaba a su domicilio, en cuanto a los antecedentes es eso, un pequeño resumen que la menor ofrece; viene el resultado de las pruebas psicológicas en el test HTP, se obtuvo que la menor percibía un ambiente inseguro y deseo la llevaba a aislarse, que en el momento de la evaluación tenía muchísima ansiedad y muchísima tensión que podría llegar a la depresión por la misma situación que no encontraba en su hogar suficiente apoyo, había falta de afecto, en el aspecto sexual, había desadaptación, había preocupación, sobre todo porque ella manifiesta que tenían miedo de asistir al médico de los cuidados profilácticos que ocurren después de una agresión sexual, ella tenía miedo de la probabilidad de un embarazo; en el test de persona bajo la lluvia, nos indica que la menor nuevamente hay esta situación de sentir un ambiente frustrante un ambiente hostil que la hacia preocuparse por sí misma por su seguridad que la hacia sentirse insegura y tensa, con miedo con cierta timidez y retraimiento, también nos indica que no cuenta con mecanismos de defensa para poder enfrentar situaciones difíciles ni de tipo emocional ni de tipo intelectual, en el test de la figura humana, nuevamente esta consistencia de estos resultados porque la menor trataba de encerrarse de su ambiente, de su mundo, trataba de estar aislada, desconfianza de las personas con dificultad de tener relaciones personales, en el aspecto sexual, presentaba ansiedad sexual, preocupación, rechazo, ponía una barrera, estaba esta situación de

no querer hablar sobre lo sucedido, de no aceptar lo sucedido, le generaba ansiedad, le generaba preocupación el hablar, mucha culpa por lo sucedido, porque de alguna manera ella siente que no se resistió lo suficiente o que tenía que haber hecho algo más para evitar esta situación e igual aunado a que también parece que en casa o le ayudaron mucho en este sentido y pusieron en ella esa sensación de responsabilidad por el hecho; en la escala de ansiedad, presenta una ansiedad significativa por arriba de la media y lo que la generó por el suceso, en cuanto a la ansiedad fisiológicas, estaba el problema de tomar decisiones de ir o no al médico para tomar los cuidados profilácticos, dificultades al momento ella decía tengo esa sensación de que me falta el aire cuando estoy preocupada y últimamente estoy preocupada todo el tiempo, eso le impedía conciliar el sueño estar pensando lo que estaba pasando, no era lo que ella quería y todo el proceso legal ya estaba perjudicándole, en cuanto a la subescala de actitud e hipersensibilidad denota mucho en estar pensando en que está haciendo las cosas mal, que le van a decir que las está haciendo mal, que la van a criticar por lo que sucedió, tenía miedo a que sus padres principalmente le dijeran algo al respecto a ser señalada en su comunidad, en su familia, y después en su comunidad, en cuanto a la subescalas de preocupaciones sociales precisamente era eso, a que le estuvieran diciendo que estaba haciendo las cosas mal que alguien estuviera contra ella a que estuvieran constantemente encima de ella por esta situación que la hacía sentir extremadamente culpable, en cuanto al inventario de depresión presentaba una depresión severa le estaba afectando severamente el hecho, no solo porque dejó de dormir sino que presentaba problemas en la alimentación, porque pensaba que en el futuro no habría algo positivo, porque se sentía fracasada se autocriticaba por sus errores se sentía culpable, ya no se podía concentrar en las cosas, en las cuestiones de la escuela había perdido el placer a realizar actividades que antes si le gustaban hacer, interés en las personas o en las cosas, presentaba en ese momento de la evaluación una depresión severa, después de estos resultados de las pruebas psicológicas, el estudio en relación a la historia clínica, en el área conductual dejó de ir a la escuela por el miedo de que esta persona estuviera esperándola afuera de la escuela, dejó de salir y si salía era siempre acompañada, bajo el temor de que la persona que la agredió fuera a buscarlas, en cuestión de su alimentación, había momento en que tenía hambre y otros en los que perdía completamente el apetito, en cuestión de sueño, se le dificultaba conciliar el sueño, en cuestión afectiva tristeza y culpabilidad era lo que abundaba en la menor, tristeza tal vez porque había decepcionado a lo mejor a sus papás por esta situación porque se sentía culpable, en el área somática no presentó ninguna enfermedad ninguna dificultad ni molestia física por la situación, en la cuestión interpersonal esta situación dañó mucho sus relaciones familiares, no encontraba apoyo dentro de su familia en el momento de la evaluación y en el área cognoscitiva nuevamente esta esa situación de creer y tener la idea de que ella fue la responsable de lo ocurrido, después de este apartado de análisis de las pruebas y técnicas viene la discusión que bueno vemos lo que nos dice la teoría en relación a la teoría y yo comienzo ese apartado mencionando lo que es el abuso sexual infantil de acuerdo a JOSE SAN MARTÍN en el libro de violencia contra los niños nos indica que es el contacto de naturaleza sexual entre dos personas en donde una de ellas es un adulto y el otro obviamente es un menor, en cuestión de que es el adulto que genera o propicia este contacto sexual obviamente por su edad, por su condición de mayor poder de mayor conocimiento aprovecha esas condiciones en una relación de desigualdad para tener acceso al abuso sexual o tener satisfacción o gratificación utilizando al menor para ello, en este apartado refiero precisamente lo que nos indica OCHOTORANDO Y ARROVAREDA en el manual de protección infantil ellos indican que hay tres elementos importantes que nos permite identificar sobre todo el abuso sexual cuando se da en adolescentes, él nos indica la asimetría de poder, conocimiento y gratificación, cuando hay una relación de desigualdad y asimetría es porque obviamente no se encuentran las mismas condiciones ni en edad ni en poder entonces nos indican un adulto el mayor conocimiento, es más desarrollado cognitivamente por lo tanto se pensaría que es más inteligente que por la experiencia tiene más conocimiento en el ámbito sexual, y cuando ocurre el abuso en cuanto a la asimetría de gratificación el adulto va a buscar su propio placer sexual, quizá probablemente va intentar excitar o levantar la libido de la víctima pero lo va a hacer bajo su propia necesidad de obtener su gratificación, y en cómo es la dinámica del abuso sexual en los adolescentes, en la que se da una situación no de violencia sino de seducción de enamoramiento por lo tanto las consecuencias psicológicas son diferentes a cuando hay una situación de violencia física, la menor presentaba muchísima culpabilidad, el miedo a la mejor a no resistirse el creer en esta persona, porque esta persona a pesar de que tenía poquito tiempo de conocerla le menciono que si ella acaba embarazada bajo esa situación se casaría con ella, le respondería, que iba a dejar su anterior relación sentimental por ella, toda esta situación de seducción de enamoramiento tiene esas condiciones, tiene esas consecuencias psicológicas de sentirse culpable por haber creído no haberse resistido lo suficiente, esta inseguridad estos problemas, de apetito para conciliar el sueño y concluyo que la menor fue víctima de abuso sexual infantil porque presenta estas características considerando estas asimetrías. Finalmente el siguiente apartado son las sugerencias y recomendaciones e donde indico que la menor debía empezar un proceso psicoterapéutico, que le permitiera darle un nuevo significado a esta situación, que no le afectara más adelante en cuestión a lo sexual, una vez que esto sucediera iba también a poder prevenir una agresión de esta índole ya no a verse tan vulnerable, también sugerí que los padres tomaran una orientación psicológica para que en vez de que le perjudicaran haciéndola sentir más responsable de lo que ya se sentía funcionara como unas adecuadas redes de apoyo; el tiempo que sugería para la terapia fue de ocho meses, una sesión por semana, el costo aproximado por la zona geográfica en ese entonces era de quinientos pesos aproximadamente dependiendo del especialista, podría varias hacer un total de dieciséis mil pesos, por todo el tratamiento el último apartado es la bibliografía, se utilizó el manual de HTP, DE BOO Y WARREN..., el manual del test de la figura humana de MC OVER, la escala de ansiedad de Raymond y Richmond, en inventario de depresión de Beck y el libro de violencia sexual contra los niños de JOSE SAN MARTÍN y el manual de protección infantil; y bueno mi firma para corroborar que yo realice el estudio los sellos, los logotipos de la institución ¿MANIFESTÓ QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA DE SU ESTUDIO MENCIONÓ UN APARTADO DE ANTECEDENTES DEL CASO, LA MENOR LE REFIRIO EN QUE FECHA LE HABÍA SUCEDIDO? Ella indico que fue el 20 de mayo de 2014 ¿LE REFIRIO LA HORA? Refirió que eran aproximadamente las cinco y media de la tarde, que su prima le invita a que fuera a ver a esta persona ¿LE DIJO EL NOMBRE DE LA PRIMA? Solamente el de pila Miriam, si mal no recuerdo ¿LE REFIRIO QUIEN HABÍA REALIZADO ESTA PRESIÓN? La persona que identifica como su agresor indicó que se llama [REDACTED] únicamente dio esos dos datos de esta persona ¿LE REFIRIO EN QUE LUGAR FUE? Me dijo que fue dentro de la camioneta de esta persona que fue la agresión sexual pero el lugar como tal, me dijo que por Jocotitlan, que por el centro de Jocotitlan, ya que ella vive en un pueblo que pertenece a Jocotitlan, pero el lugar como tal no, la calle no ¿POR QUE RECUERDA CON TANTA EXACTITUD SU DICTAMEN O SU ESTUDIO? Sobre todo porque ya se había realizado el desahogo de esta pericial y ya tenía todos estos antecedentes muy bien evidenciados ¿USTED MANIFESTÓ QUE LA VICTIMA NO CONTABA CON MECANISMOS DE DEFENSA INTELECTUALES Y EMOCIONALES ME PUEDE EXPLICAR CUALES SON ESTOS MECANISMOS DE DEFENSA? Sobre todo en este sentido en esta situación del delito por la etapa de desarrollo en la que se encuentra es más vulnerable a que crea en lo que le están diciendo en lo que le están prometiendo, más que nada, en cuestión de analizar la situación como tal y de tomar decisiones acertadas no los cuenta y no tenía en ese momento el apoyo familiar para poder enfrentar esa situación, ella de hecho no percibe la agresión en ese momento no la percibía como tal, no sabía que esa situación iba a llegar hasta esos extremos, incluso ella tenía cierto temor por lo que le podía pasar a esta persona no quería causarle daño, más bien sus mecanismos de defensa se refieren al análisis de la situación y a tomar decisiones asertivas, en este caso no

CONTRINTERROGATORIO FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO A [REDACTED]

¿USTED SEÑALA QUE ELABORO UN ESTUDIO PSICODIAGNÓSTICO? Así es ¿ESTO ES UN DICTAMEN O ESTUDIO? Estudio psicodiagnóstico ¿NO ES UN DICTAMEN? No ¿Cuál ES LA DIFERENCIA? Un dictamen las autoridades que nos lo solicitan es muy similar se hace lo mismo que se hace en el psicodiagnóstico pero en el dictamen nos hacen que contestemos preguntas muy específicas es la única diferencia esas preguntas que nos hacen dentro de un dictamen ¿ESTOS TEST QUE APLICÓ Y ESTA metodología QUE NOS HA RECISADO EN ESTE MOMENTO, SON LOS ÚNICOS QUE EXISTEN PARA ESTE TIPO DE DELITO? De hecho las baterías psicológicas que empleamos, lo que nos permite es identificar toda la información que se tenga de esa persona, claro existen más pruebas psicológicas podríamos haber aplicado más, pero es para identificar todo en cuanto a

una persona, toda las área emocionales, todo ¿EN SUMA NO ES EL ÚNICO TEST? Existen muchas pruebas psicológicas, como lo mencione generalmente utilizamos una prueba que mida ansiedad, porque el primer dato cuando existen un problema en la salud emocional en la salud mental de un persona es lo primero que se elevan la ansiedad en una persona ero hay varios instrumentos que miden ansiedad por ejemplo, por ejemplo en los proyectivos una prueba de personalidad entonces es muy general ¿EL GRADO DE ACERTIVIDAD COMO ES QUE USED ESCOGE EL TIPO DE TEST O METODOLOGIA? las pruebas psicológicas que utilizamos, es porque cuentan con las tres condiciones que deben tener una prueba psicológica, son válidas, objetivas y estandarizadas, quiere decir que son para la población mexicana que se está evaluando ¿ESTOS TEST Y METODOLOGÍA ES EXCLUSIVO PARA EL DELITO DE CARÁCTER SEXUAL O PARA OTROS DELITOS? Para otros delitos porque mide como le mencione es algo muy general, la víctima no presenta una situación de índole sexual la prueba psicológica o lo arroja ¿ALUDE USTED QUE LA VÍCTIMA PRESENTABA SINTOMAS DE CULPABILIDAD, PODRÍA PRECISAR UN POCO MÁS AMPLIO POR QUE CONLUYE ESTO? En la víctima hay confusión y ambivalencia, porque por una parte si se sintió atraída por esta persona, si se enamoró, esta persona s la sedujo y pero por otra parte esta la situación de que las cosas no se estaban haciendo de la forma adecuada y que ella se sintió presionada bajo estas amenazas para esta agresión sexual, entonces ella de alguna forma, si creyó que podría haber hecho algo para evitar la situación que tenía que haberse resistido mas, que no tenía que haberle creído que no tenía que haberse involucrado con esta personas, que no tenía que haber seguido a su prima Miriam para ir a verlo, la situación de estos sentimiento de culpabilidad van en torno a lo que ella creyó que debería haber hechos, aunado a que su familia le llegó a decir en varias ocasiones que ella debió haber evitado esto, que era su responsabilidad lo que había sucedido, de ¿ENTONCES DE ACUERDO A LOS RESULTADOS QUE USED OBTUVO USTED DEDUCE QUE ESTE ABUSO FUE POR SEDUCCIÓN? De acuerdo a la dinámica de abuso fue por seducción y enamoramiento, aprovechándose precisamente de ese desconocimiento de la menor de por la edad ella tenía catorce años y la persona que la agredió me parece que tenía treinta años, estamos hablando del doble de la edad de una diferencia muy considerable, entonces aprovechándose de esa asimetría de esa desigualdad se lleva a cabo el abuso ¿DE ACUERDO AL ANTECEDENTE DEL CASO QUE LE SEÑALÓ LA VÍCTIMA, USTED APRECIO ALGUNA ALTERACIÓN EN ESA NARRATIVA? La víctima en todo momento estuvo muy ansiosa, como también lo mencione, el peso del proceso legal estar en una institución de esta índole buscando justicia, vaiga la redundancia pesa mucho entonces ella estuvo ansiosa constantemente, y se pudo identificar que ella estaba hablando con verdad porque da una narrativa con mucho detalle, observándose de esta manera que toda esta situación estaba dentro de su campo de experiencia que si lo había experimentado ella ¿EN LA INSTITUCIÓN EN LA QUE USTED LABORA, DICE QUE ES DE RECIENTE CREACIÓN? Así es ¿AHÍ APOYAN CON EL TRATAMIENTO PARA ESTE TIPO DE ASUNTOS? Se da la atención psicoterapéutica ¿TIENEN ALGÚ COSTO? No ¿Y EL TRATAMIENTO QUE USTED SUGERA PARA LOS PADRES TIENE APOYO EN ESA INSTITUCIÓN TAMBIENE? Si porque es también para víctimas directas e indirectas ¿TIENE UN COSTO PARA LOS PADRES? No, tampoco ¿ENTONCES ES GRATUITO? Así es, los servicios son gratuitos es una institución de gobierno ¿Y EN LA DEPENDENCIA EN LA QUE USTED LABORA ANTERIORMENTE, INSTITUTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMA DEL DELITO AHÍ ATIENDEN ESTE TIPOR DE TRATAMIENTO TAMBIÉN? El instituto ya no es funcional, de hecho la Comisión en donde ahora laboro se fusionó con otra Institución y somos lo mismo, nada mas que con otra razón ¿EN SUMA NO TIENEN COSTO ESTOS TRATAMIENTOS?NO, en una institución no, pero ahí depende la víctima donde desea acudir, que tratamiento y con qué especialista desea asistir ¿HABLO USTED DE TRES SESIONES SON SUFICIENTES PARA ESTE ESTUDIO COMPLETO? En estas tres sesiones se pudieron aplicar esta batería de pruebas, eso varía en las víctimas, el trabajo es de ellos, ellos son los que hace las pruebas psicológicas y hay quienes se llevan más tiempo y hay quienes las hacen más aprisa ¿NO TOMA NOTA SI SEÑALA USTED EL TIEMPO DE CADA SESIÓN? Una hora veinte minutos aproximadamente por cada una de las sesiones ¿HABLO USTED QUE SE PRESENTABA LA VÍCTIMA EN UN ARREGLO PERSONAL REGULAR? Cierito desaliño en cuestión a su cabello y su ropa, es por eso que en las tres sesiones iba con la misma ropa, un poquito desgastada, o habia mucho interés en su arreglo personal a eso me referi ¿EN EL TIEMPO QUE DURABA CADA SESIÓN EN TODO MOMENTO ESTUVO ACOMPAÑADA POR SU MAMÁ? No, ella fue acompañada en las sesiones pero la sesión se hace de forma individual nada más estaba la menor conmigo ¿SABE USTED SI DE LAS SUGERENCIAS QUE SEÑALO EN SU ESTUDIO, SE DIÓ SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS QUE USTED SEÑALÓ? No sabría decirle

De dicha experticia, esta Unitaria la considera como el medio de prueba idóneo y pertinente para acreditar el daño emocional que resintió la menor, ya que la psicóloga establece las pruebas psicológicas que le practica a la menor y la cual le lleva a concluir que la víctima si presenta indicadores de quienes han sido víctimas de violencia sexual, cabe destacar que la psicóloga si hace patente que la violación equiparada se da no mediante el empleo de la violencia, sino por la seducción del sujeto activo a la víctima, siendo que el activo tiene una relación con la menor aprovechándose de una asimetría del poder, gratificación y conocimiento, en razón a que por la diferencia de edad del acusad respecto de la víctima, este ejerce un poder mayor sobre la menor; el activo tiene un mayor conocimiento de la vida sexual además que el adulto se preocupa y ocupa más por su gratificación sexual y no tanto por el de la menor, por lo tanto debe de hablarse de una violencia sexual, no obstante que el agresor no emplee la violencia en contra de la pasiva pues se aprovecha precisamente de la inexperiencia de la pasivo. Medio de prueba que no fue combativo por otro de igual o mejor naturaleza jurídica.

A mayor abundancia se recabo la pericial en materia de química, la cual fue incorporada a Juicio de acuerdo a los principios de inmediación, publicidad, oralidad, contradicción, concentración y continuidad, pericial de la que se obtuvo la siguiente información:

¿CONCRETAMENTE EN QUE AREA SE DESEMPEÑA COMO SERVIDOR PUBLICO? En el laboratorio de química forense ¿Cuál ES LA UBICACIÓN DEL LABORATORIO? Instituto de servicios periciales Toluca ¿Cuáles SON LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE REALIZA COMO SERVIDOR PÚBLICO? Recepción de muestras, toma de muestras, análisis, emisión de dictámenes e informes ¿RECIBIÓ ALGUNA CAPACITACIÓN PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES? En el 2013 tome un curso en el Distrito Federal de ciencias forenses, posteriormente la PGJEM nos ha proporcionado diversos cursos en diferentes ámbitos ¿NOS PUEDE PRECISAR EN SU ÁREA CONCRETAMENTE EN SU ÁREA CUAL ES LA CAPACITACIÓN QUE HA RECIBIDO? Algunas sobre equipos, otras sobre el nuevo sistema penal y son en general esas ¿REFIERANOS PERITO PORQUE ESTA USTED EN ESTA SALA DE AUDIENCIAS? Porque recibí una notificación en un oficio que tenía la causa 05/2015, en el cual me solicitan que acudiera a este lugar para desahogar una prueba que posiblemente emití, sobre la víctima [REDACTED] y esa es la razón ¿RECUERDA EN DICHO DICTAMEN EN QUE FECHA LO EMITIO? No, no recuerdo, sin embargo para todas las cuestiones de violación que llegan al laboratorio de química el procedimiento es el mismo, en principio emitimos un dictamen el cual tiene los membretes de la institución, un expediente interno del laboratorio, la carpeta de investigación, la fecha en la que se emite el dictamen, el nombre del ministerio público al que es dirigido, un pequeño párrafo introductorio en el que tiene el oficio y la hora en la que se recibió, luego viene el dictamen como tal y viene el planteamiento de problema, que es identificar la encima fosfatasa ácida o espermatozoides, o bien identificar la presencia de semen, posteriormente, viene el estudio y los elementos pueden ser hisopos o prendas, después vienen las técnicas utilizadas, la técnica primer es la identificación de fosfatasa ácida, número 2 la identificación de P30 número 3 la identificación de espermatozoides, luego viene un apartado de resultados en el que se colocan los resultados que emitieron dichas pruebas y después el apartado de conclusiones a las cuales se arriba la terminación del dictamen y por último anexo u nota y por último mi nombre mi firma y el sello del laboratorio de química, eso se hace en todos los casos de violación ¿CONCRETAMENTE USTED IDENTIFICÓ LA PRESENCIA DE SEMEN EN LAS MUESTRAS DE LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA [REDACTED]? no recuerdo ¿EN LOS RESULTADOS ENCONTRADOS EN DICHAS MUESTRAS RECUERDA LAS CONCLUSIONES QUE PLANTEO EN DICHO DICTAMEN? No ¿RECUERDA QUE MUESTRAS LE ALLEGO LA MINISTERIO PUBLICO PARA SU ESTUDIO DE DICHA IDENTIFICACION DE SEMEN? No ¿Qué TÉCNICAS EMPLEA PARA LA DETECCIÓN DE FOSFATASA ÁCIDA, P30 Y ESPERMATOZOIDE? Para la fosfatasa ácida, la encima como tal, se coloca sobre los hisopos que son las muestras que se recibieron y al estar en contacto el hisopo la encima colorea el hisopo de un color rosa violeta, es de manera inmediata es una técnica de tipo orientativa, posteriormente viene la prueba de P30 esta es una prueba en donde se detecta la proteína P30 que se encuentra en los testículos del hombre en esta se utiliza una placa de tipo cromatográficas, que es específica, es muy específica tanto que cuantifica picogramos, cuando es positiva la prueba arroja una línea color rosa, posteriormente viene la técnica de espermatoscopia en la que se utiliza la técnica christmas tree, la cual consiste en colocar un poco de muestras sobre un porta objetos, la cual se lleva a calor para fijar y posteriormente se agrega el colorante rojo nuclear, el cual colorea las células específicamente las cabezas de los espermatozoides después se agrega el reactivo indigo carmín, este es color verde el cual se utiliza para diferenciar y hacer contraste al ver al microscopio, se mira al microscopio colocando una gota de aceite de inmersión se lee el frotis en forma de barrido para contabilizar cuantos espermatozoides se encuentran ahí para colocarlo en el dictamen en el apartado de resultados: ¿SI TUVIERA A LA VISTA SU DICTAMEN RECONOCERÍA LO PLASMADO EN EL Y SU FIRMA? Si ministerio público solicita se e ponga a la vista del perito el dictamen para apoyo de memoria ¿YA QUE TUVO A LA VISTA EL DICTAMEN QUE EMITIO, NOS PUEDE PRECISAR LAS CONCLUSIONES A LAS QUE ARRIBO EN EL DICTAMEN? A que los hisopos que fueron analizados pertenecientes a la víctima [REDACTED] si se identificó la presencia de semen ¿EN SU AREA DE RESULTADOS SI RECORDÓ QUE FUE LO QUE ENCONTRÓ E ESOS TRES APARTADOS QUE USTED REFIRIO? Para los hisopos de las diferentes regiones en todos y cada uno de ellos si se identificó la presencia de fosfatasa ácida, proteína P30 y espermatozoides ¿DE QUE REGIONES ERAN ESOS HISOPOS QUE PLASMO EN SU DICTAMEN? No recuerdo ¿Qué FUE LO QUE REALIZO CON LOS HISOPOS A CONCLUIR SU DICTAMEN? No recuerdo pero si en el oficio de petición el ministerio público coloca ahí que sean enviados al departamento de genética yo coloco en el dictamen una nota en donde se hace mención que los hisopos se envían al departamento de genética con sus debidos formatos de cadena de custodia, si en el ministerio público no lo solicita, coloco u apartado de anexos en donde anexo los hisopos debidamente embalados junto con su formato de custodia ¿EL DICTAMEN A DONDE LO REMITIO? Lo dejo en el laboratorio de química y la secretaria es la encargada al departamento de oficialía de partes y ahí el dictamen lo conservan hasta que el ministerio público va y lo solicita

CONTRAINTERROGATORIO FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO A LA PERITO EN QUIMICA [REDACTED]

¿SEÑALA QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES ESTA LA TOMA DE MUESTRAS, ES CIERTO? Así es ¿USTED TOMA LAS MUESTRAS QUE SON MOTIVO DE ESTA AUDIENCIA? No las muestras las toma el médico forense ¿Y COMO RECIBE ESTAS MUESTRAS? El ministerio público se traslada al laboratorio de química y él no las entrega de manera persona junto con su formato de cadena de custodia ¿ESTAS MUESTRAS PARA SU CONSERVACION COMO LE SON ENTREGADAS? Debidamente embaladas y selladas, específicamente lo que nosotros checamos para la conservación de estas es que si es muestra en hisopo y/o prendas vengan secas ¿Y COMO IBA ESTAS MUESTRAS? Debidamente embaladas y selladas y secas ¿ESTAS MUESTRAS EN HISOPO YA SECAS EMBALADAS Y ETIQUETADAS CUANTO TIEMPO DURAN PARA SER ESTUDIADAS EN ALGÚN OTRO DICTAMEN? No tengo el tiempo preciso y no podría contestarle con exactitud ¿PERO SI TIENEN UNA VIGENCIA SI TIENEN UN TIEMPO PARA SER ÚTILES PARA CONFRONTA? Las muestras para que sean viables para análisis deben estar en hisopos secos, esto nos permite ver que el hisopo no tenga algún tipo de contaminación es decir crecimiento de microorganismos como puede ser moho ¿DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN QUIMICA HABLANDO DE ESTOS HISOPOS DE LA VÍCTIMA A LA FECHA PODRÍAN SERVIR PARA CUALQUIER CONFRONTA O DICTAMEN DIVERSO? Si se encuentran debidamente embalados y sellados y se conservaron en un lugar fresco si ¿USTED LOS TUVO A LA VISTA EL EMBALAJE ES CORRECTO? Si el embalaje cuando yo los recibí y cuando yo los remití ¿QUOERE DECIR UE UNA VEZ QUE USTED REALIZÓ SU DICTAMEN NO SE AGOTARON LAS MUESTRAS, TODAVÍA SE CONSERVARON EN LOS HISOPOS, ES DECIR SOBROARON MUESTRAS QUE USTED REMITIO JUNTO CON SU DICTAMEN? Así es de los hisopos que nos entrega de cada región solamente utilizamos uno para análisis ¿ES DECIR CUANTOS HISOPOS RECIBE USTED DE CADA MUESTRA? No recuerdo ¿PERO MAS DE UNO? No recuerdo ¿PERITO Y COMO ES QUE RECUERDA A QUIEN PERTENECIAN ESTOS HISOPOS? Porque en el oficio de petición viene el número de causa y yo acudía aquí en el juzgado para preguntar más o menor el asunto porque no recordaba nada, y solamente puso obtener que es un juicio para la víctima [REDACTED] ¿PARA LA PRESENCIA DE ESPERMATOSCOPIA PUEDE DETERMINAR LA CANTIDAD DE ESPERMATOZOIDES LOCALIZADOS EN CADA MUESTRA? No recuerdo pero viene plasmado en el dictamen. ¿ESTAS TÉCNICAS QUE USTED UTILIZÓ SON LAS ÚNICAS PARA ESE TIPO DE DICTAMENES? Desconozco eso, sin embargo de haber más técnicas el resultado sería el mismo ¿PERO ENTONCES EXISTEN O NO EXISTEN MAS TÉCNICAS? Desconozco si existen más técnicas para este tipo de identificación o prueba sin embargo si existiera el resultado sería el mismo ¿DICE QUE LE FUERON ENVIADOS CON FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA? Así es ¿QUIEN LE RECIBIÓ A USTED ESTAS MUESTRAS CON LA CADENA DE CUSTODIA Y FIRMO COMO DEBE SER EL PROTOCOLO? Como ya comente los dictámenes se encuentran en el laboratorio de química la secretaria es la encargada de llevar estos dictámenes al departamento de oficialía de partes, obviamente hay registro de esto a quien se le entrega, el dictamen se conserva ahí hasta que el ministerio público lo solicita y cuando se lo lleva hay registro de quien se lo lleva y la fecha ¿TIENE CONOCIMIENTO ACTUALMENTE ESTAS MUESTRAS EN HISOPO FÍSICAMENTE DONDE SE ENCUENTRAN? No ¿NO PERMANECEN EN EL ÁREA DE QUIMICA EN CONSERVACION? Como ya referí coloco en el dictamen un apartado en la parte final del dictamen en el que coloco anexo o nota, si el ministerio público en su oficio de petición solicita que se vayan al departamento de genética coloco una nota diciendo esos, y si no lo solicita coloco

un anexo en el que informo que se van anexar los hisopos junto con su cadena de custodia al dictamen ¿ENTONCES DESCONOCE SI SE ENCUENTRAN EN EL LABORATORIO DE GENETICA? Desconozco ¿Cuánto TIEMPO TARDO EN ELABORAR EL DICTAMEN? No recuerdo ¿MENCIONO QUE DESCONCÍA DE QUE REGIÓN FUERON TOMADAS LAS MUESTRAS CIERTO? No recuerdo ¿EN ESTE TIPO DE DICTAMENES DE QUE PARTE PUEDEN SER LAS MUESTRAS? Generalmente si es una femenina, de región vulvar, fondo saco, región vaginal, región perianal y región anal, en caso de ser masculino nos llega de región balano prepucial y de región anal y perianal ¿TIENE CONOCIMIENTO QUIEN TOMO ESTAS MUESTRAS? El médico forense ¿DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA ESTAS MUESTRAS QUE RECABO EL MÉDICO FORENSE ESTE EMBALAJE ERA EL CORRECTO? Si cuando los hisopos no son bien conservados a la hora de recepción de muestras no se recibe o se coloca una nota en el dictamen diciendo que estaban mal preservados ¿PERO EN ESTE CASO SI ESTABAN PRESENTADOS Y SECOS? Si debido a que se hizo el análisis correspondiente

Prueba de la que se desprende que a la menor una vez que se le toman las muestras de vulva, fondo de saco, región vaginal, las muestras dieron positivo para espermatozoides, semen, y proteína P30, por lo que es válido concluir que se corrobora la existencia de la cópula a través de los resultados de las pruebas químicas, no obstante que se haya omitido realizar una confronta genética para establecer que dicho semen correspondía al acusado.

Por lo que hace a las documentales y registros anteriores, los mismos únicamente son aptos para corroborar la existencia de la conducta de acción y de consumación instantánea; al advertirse la información que de las mismas se desprende:

DOCUMENTALES

EL ACTA PORMENORIZADA INSPECCIÓN DE PERSONA fecha 21 de mayo de 2014, en la agencia del ministerio público especializada en violencia familiar, sexual y de género, tiene en el interior de estas oficinas de representación socia a la persona de iniciales [REDACTED] femenino de [REDACTED] años de edad, traída por su madre [REDACTED] [REDACTED] para su certificación médica, solicitada por agente del ministerio público especializado en violencia familiar, sexual y de género, la cual se tuvo al momento de la examinación consciente despierta orientada en persona, tiempo y lugar, aliento normal sin olor característico al momento de la examinación sin lesiones al exterior con una edad clínica menor de [REDACTED] años y mayor de [REDACTED] años de acuerdo a sus características sexuales secundarias y su arcada dentaria, refiere haber presenta su primera menstruación menarca a los diez años de edad, con un ritmo de cada 30 días a tres días, fecha de ultima regla 26 de abril de 2014, refiere fecha de abuso sexual en fecha martes 20 de mayo de 2014, las veintidós horas, a la examinación ginecológica sus genitales de acuerdo a su edad y su sexo femenino, región púbica cubierta con vello de tipo ginecoide, clitoris íntegro sin huellas de lesión ni de violencia; labios mayores íntegros, cubriendo a los menores, íntegros sin huella de lesión ni de violencia; introito vaginal con un himen de tipo anular con presencia de desgarros SI recientes no antiguo hasta la base de su implantación con sus bordee equimóticos con reacción inflamatoria traumática, con una localización de acuerdo a las manecillas de la carátula del reloj a la seis horas; horquilla posterior íntegra; región anal con sus pliegue íntegros; su esfínter anal si conservado.

ACTA DE NACIMIENTO la misma es de la oficialía 1, libro 4, acta número [REDACTED] localidad [REDACTED]; fecha de registro [REDACTED] nombre iniciales [REDACTED] sexo femenino; una fecha de nacimiento [REDACTED] lugar de nacimiento [REDACTED] del municipio de [REDACTED] entidad México; registrada por el nombre de padre [REDACTED] así como el nombre de la madre [REDACTED] dicha documental firmada y sellada por la oficial del registro civil de [REDACTED] a cargo del licenciado [REDACTED] presentando logotipos del escudo nacional, así como un membrete en color plateado y el número de folio D209621, del gobierno del Estado de México.

LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA CARPETA DIVERSA LA CUAL SE ENCUENTRA RADICADA EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y DE GÉNERO DE ATLACOMULCO, CON EL NUMERO 382910360068413, el denunciante es [REDACTED] y en lo que nos interesa, es referente a una entrevista que vierte, el menor [REDACTED], en presencia de su padre [REDACTED], y refiere el dos de julio era de mañana aproximadamente a las seis de la mañana que yo me despertaba cuando mi mamá salió por tortillas para comer y me dijo el señor güero que si no le daba dinero o algo de valor que me dieran por mi cumpleaños que me iba a pegar. Siempre nos amenaza y nos pega cuando mi mamá a mí y a mis hermanos, ese día también cuando mi hermanita Sarita estaba despertando y el señor güero no le digas nada a tu papá ni a tu mamá porque si no te mato, a tu perro o a tu mamá o alguien de tu familia mientras estaba sacando su mano del güero de su pecho de mi hermana Sarita luego le dio una nalgada pero la manoseo porque le agarro y porque nos amenazaba que nos iba a pegar y a mi mamá siempre defendía la comida para dársela al güero es decir a Víctor a mi hermanita la más chiquita le pego el güero, también me di cuenta que mi mamá y el güero tenía relaciones sexuales, yo lo sé porque en la escuela ya me enseñaron ese tema y entonces mi mamá andaba con una falda y sin calzones porque yo me di cuenta se veía que no traía y el güero estaba arriba de mi mamá y luego el güero se bajó de mi mamá y cuando mi mamá se va al baño el güero le agarra otra vez los pechos a mi hermana Sarita yo me di cuenta porque como ya dije todos dormíamos en la misma cama y ahí mi mamá y el güero tenían relaciones sexuales no nos dejaban dormir por el ruido de la cama, tenían relaciones sexuales junto a nosotros el güero andaba sin camisa, sin pantalón solo con su bóxer en la casa y cuando estábamos nosotros.

LA ENTREVISTA DE LA MENOR [REDACTED], en presencia de su padre [REDACTED], que el día de hoy me encuentro aquí en compañía de mi papá [REDACTED] y el motivo de mi comparecencia es a efecto de manifestar que en mi primer entrevista del ministerio de Ixtlahuaca, no manifesté una fecha precisa de cuando el señor [REDACTED] me había hecho tocamientos en mi pecho y me acariciaba mucho mi pezón porque me daba miedo y no recordaba la fecha pero ahora si al hacer memoria recuerdo que ese día era el cumpleaños de mi hermano [REDACTED] y fueron el dos de julio de 2013, siendo aproximadamente las seis de la mañana ese día se dio cuenta mi hermanito José Luis cuando ese día mi mamá levantó el baño y como nos acostábamos todos en una sola cama y ahí se dormía con mi mamá el señor [REDACTED] fue cuando mi mamá se levantó al baño este señor [REDACTED] aprovecho y me toco mis pechos acariciándome y metiéndome la mano debajo de mi playera y me acariciaba mis pezones, pero no fue la única ocasión fue en varias ocasiones pero no recuerdo las fechas en que fueron, yo no le decía nada a mi mamá porque le creía más a este señor [REDACTED] que a mí y como hasta este momento viven juntos y yo ya me encuentro viviendo con mi papá es que ya estoy alejada del señor [REDACTED] que me da mucho miedo. La cual sigue en la agencia del ministerio público en la fase de investigación ya que no ha comparecido la menor para las pruebas psicológicas, está en trámite de investigación no judicializada

Siendo que la inspección practicada en el cuerpo de la víctima únicamente corrobora lo que el perito médico refirió; respecto de acta de nacimiento se demuestra que la edad de la víctima al momento de los hechos era de catorce años; y por lo que respecta a la diversa carpeta de investigación la misma no tiene una relación directa con los hechos que nos ocupa, ni tampoco se considera apta para establecer los antecedentes del acusado en razón a que se menciona que dicha investigación aún se está integrando.

EL SUJETO PASIVO y OBJETO MATERIAL del hecho delictuoso. El **sujeto pasivo**, es el titular el bien jurídico afectado, es decir la persona física o moral que sufre directamente los efectos de la conducta, en tanto que, el **objeto material** es la persona o cosa sobre quien recae material o jurídicamente la acción u omisión ejecutada y que produce el daño o peligro al bien jurídico tutelado.

En este caso dicho carácter, lo tiene la víctima de identidad resguardada, [REDACTED] [REDACTED] pues fue ésta quien fue copulada vaginalmente el veinte de mayo dos mil catorce, aproximadamente a las veintidós horas, en el lugar ubicado en Calle Primo de Verdad, esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, en Jocotitlan, México; tal y como se acreditó a través de la declaración de la víctima, de [REDACTED] [REDACTED] la pericial en materia de medicina legal, en química y desde luego con la pericial en materia de psicología.

Siendo que la víctima tiene una calidad especial **al ser menor de quince años** al momento en que se consuma la conducta delictiva, lo cual se corrobora con la documental consistente en el acta de nacimiento de la pasivo de la que se acredita que ésta tiene como fecha de nacimiento el 26 de noviembre de 1999, por lo que en el momento en que se consuma el delito contaba con la edad de catorce años.

La violación sexual es una experiencia sumamente traumática que tiene severas consecuencias y causa gran daño físico y psicológico que deja a la víctima "humillada física y emocionalmente", situación difícilmente superable por el paso del tiempo, a diferencia de lo que acontece en otras experiencias traumáticas. De ello se desprende que es inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o enfermedades físicas. En efecto, no en todos los casos las consecuencias de una violación sexual serán enfermedades o lesiones corporales. Las mujeres víctimas de violación sexual también experimentan severos daños y secuelas psicológicas y aun sociales.

Por otra parte se atiende que el delito de violencia vulnera valores y aspectos esenciales de la vida privada de la víctima, supuso una intromisión en su vida sexual y anuló su derecho a tomar libremente las decisiones respecto con quien tener relaciones sexuales, perdiendo de forma completa el control sobre sus decisiones más personales e íntimas y sobre las funciones corporales básicas, esto en el momento en que el sujeto activo se aprovecha de la inexperiencia sexual de la pasivo, razones por la que se considera acreditado dicho carácter de pasivo a [REDACTED]

El carácter de sujeto activo en la especie recae en el acusado [REDACTED] [REDACTED], ya que el mismo es señalado como el que le impusiera la cópula vía vaginal a la víctima, aprovechándose de su inexperiencia sexual.

EL OBJETO JURÍDICO, se traduce en el bien jurídico tutelado por la norma, es decir, en el ente que el estado tutela contra conductas que lo afectan, y que la especie consiste en *el normal desarrollo psicosexual de la menor, en el caso, en específico, el acto volitivo de aceptar o rechazar la relación sexual con pleno conocimiento de las repercusiones*, la víctima [REDACTED] pues debido a su inmadurez es lo que lleva a consumir la cópula.

EL RESULTADO es la consecuencia de hecho o de derecho derivado de la conducta de acción que ha lesionado un bien jurídico; en el caso concreto, la conducta de acción antes descrita, desplegada por el sujeto activo implicó un **resultado material**, puesto que existió un cambio en el mundo fáctico, con su solo actuar se vulneró el bien jurídico tutelado, en efecto, dicho bien jurídico se vulneró desde el momento en que se introdujo a la cavidad vaginal de la víctima el pene del acusado, ya que con ello se vulneró el normal desarrollo psicosexual de la menor, produciendo lesiones en el cuerpo de la víctima mismas que fueron descritas por el perito médico, sin que sea óbice que dicha conducta haya ocasionado un daño emocional en la víctima.

Lo anterior se afirma porque el numeral **8 fracción III** del Código Penal en vigor de aplicación supletoria, establece: que, el delito es **instantáneo** cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se realizan todos sus elementos constitutivos y de autos se advierte que la violación se actualizó desde el momento mismo en que se copuló a la víctima de identidad resguardada.

EL NEXO DE CAUSALIDAD, entendido como la unión o el enlace lógico y necesario entre la conducta desplegada y el resultado producido, se encuentra debidamente justificado, pues resulta inconcuso que al momento mismo en que se le introdujo el pene a la cavidad vaginal de la víctima menor de edad, de identidad resguardada con las iniciales [REDACTED] se produjo el resultado material precisado, es decir, entre la conducta descrita y el resultado precisado existe un nexo jurídico.

ELEMENTOS NORMATIVOS

Los elementos normativos son aquellos que requieren una especial valoración cultural o jurídica, en este caso del tipo que configura la conducta antisocial en estudio, se desprenden los siguientes: **cópula**.

El elemento normativo "**cópula**" se dilucida con el contenido del párrafo quinto del código penal, pues en este se define como *la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo, exista eyaculación o no; Cópula que en el caso que nos ocupa se tiene por acreditada a través de la declaración de la víctima y de la pericial en materia de medicina, la pericial en materia de química, medios de prueba de los que se desprende que el sujeto activo penetra a la pasiva vía vaginal, eyaculando en su vagina, siendo que la pericial médica evidencia las lesiones que presentó el área genital de la pasiva, la pericial en materia de química establece la existencia de semen.*

Bajo este contexto, es como se tiene por acreditado de manera plena el hecho delictuoso de VIOLACIÓN EQUIPARADA, previsto y sancionado por el artículo 273 párrafos primero, tercero y quinto del Código Penal vigente en la Entidad.

V. RESPONSABILIDAD PENAL.

La valoración del material probatorio, de conformidad con las reglas de la lógica, las máximas de la experiencia y los conocimientos científicos, que es de donde tiene su fuente la sana crítica, permiten a esta Juzgadora de Juicio Oral, tener por acreditada la plena **responsabilidad penal** de [REDACTED] en la comisión del hecho delictuoso que la ley prescribe como delito de **VIOLACIÓN EQUIPARADA** cometido en agravio de la víctima de identidad resguardada [REDACTED] hecho que fue circunstanciado como sigue:

El acusado [REDACTED] el día veinte de mayo de dos mil catorce, le impuso la cópula vía vaginal la víctima [REDACTED] la cual contaba con la edad de catorce años, lo cual ejecuto a bordo de una camioneta la que estaba estacionada en el predio ubicado en la Calle Primo de Verdad, esquina con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; en Jocotitlan; Estado de México; aproximadamente a las veintidós horas.

En efecto, la responsabilidad penal de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en la comisión del hecho delictuoso que ha quedado acreditado; se encuentra plenamente demostrada con las pruebas analizadas en el considerando que antecede, pero fundamentalmente con el testimonio rendido por la víctima menor de edad de identidad resguardada [REDACTED] lo que es así en razón a que la pasivo **formuló imputación firme, directa y categórica en contra de [REDACTED] [REDACTED] al señalarlo como la persona que le impusiera la cópula vía vaginal, el día veinte de mayo de dos mil catorce, encontrándose a bordo de una camioneta la cual estaba estacionada en el inmueble que se ubica en la Calle Primo de Verdad esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, en la cabecera municipal de Jocotitlan, Estado de México siendo aproximadamente las veintidós horas, imputación que se desprende del interrogatorio y contra interrogatorio que le formula el ministerio público y el defensor:**

Interrogatorio del ministerio público

¿Por qué el día de hoy estas en este juzgado?

Porque vengo a declarar lo que me paso

¿Y qué fue lo que te paso?

Fui violada por [REDACTED]

¿Reconoces a la persona que refieres como [REDACTED]?

Si

¿En dónde se encuentra?

En el lugar donde están los cristales, viene vestido de azul

¿Refiérenos menor como pasa esa violación que refieres [REDACTED]

Ya iba hacer mi tarea el 19 de marzo de 2014 a las 6 de la tarde cuando me encontré a mi prima [REDACTED]

[REDACTED] me dijo que [REDACTED] me estaba esperando enfrente de

la primaria de mi comunidad las Anima Villaje y ella llevándome jalándome a donde él estaba

¿Refiérenos [REDACTED] en qué fecha fuiste tú hacer tu tarea al ciber que refieres?

El 20 de mayo de 2014

¿A qué horas eran cuando vas a realizar dicha tarea?

A las 6 de la tarde

¿En dónde realizas esta tarea, refiérenos, explicanos que fue lo que paso ese día?

Pues yo fui a hacer mi tarea al ciber cuando me encuentre a mi prima [REDACTED] cuando me

dijo que [REDACTED] me estaba esperando enfrente de la primaria de mi

comunidad las Animas Villaje el diciéndome que si lo acompañaba a bañarse y yo le dije que no

¿Menor [REDACTED], tú nos has referido que estas aquí porque viniste a declarar lo que te paso porque fuiste violada por [REDACTED] refiérenos como pasa ese hecho menor [REDACTED]

Como ya les dije yo iba hacer una tarea al ciber el día 20 de mayo de 2014 a las 6 de la tarde cuando me encuentre a mi prima [REDACTED] en el comino me dijo que [REDACTED] me estaba esperando en frente de la primaria con su camioneta amarilla, él me dijo que si lo acompañaba a bañarse pero yo le dije que no que tenía que hacer mi tarea, bueno pues como ya lo había dicho pues yo iba hacer una tarea al ciber el día 20 de mayo de 2014 a las 6 de la tarde cuando me encontré a mi prima [REDACTED] y me dijo que [REDACTED] me estaba esperando enfrente de la primaria de mi comunidad las Animas Villeje con su camioneta amarilla con franjas negras, él me dijo que si lo acompañaba a bañarse y yo le dije que no que tenía que hacer mi tarea

¿Y después que pasa [REDACTED] que tú le dijiste que no querías ir a bañarte?

Pues ahora si él me subió a la fuerza en su camioneta

¿Refiérenos como te sube a su camioneta que llevaba que refieres una camioneta amarilla con franjas negras?

Pues él me jala del brazo y me sube a su camioneta y él se sube y conduce

¿Describenos bien [REDACTED] como era esa camioneta en que te subió?

Era una camioneta amarilla con franjas negras sin camper y no sé de marcas

¿A dónde se dirigieron en esa camioneta [REDACTED]

A la ex hacienda de Villeje a donde la gente se va a bañar ahí hay baños públicos

¿Después de que llegan ahí a donde dice que son baños públicos que es lo que te refirió [REDACTED]?

El me volvió a decir que me volviera a meter a bañar con el yo le dije que no que ya me quería ir a mi casa y el ignorándome cerro la camioneta con llave y me dejo encerrada y en ese momento no traia mi celular

¿En dónde estaba tu celular?

En mi casa lo había dejado en mi casa

¿Refiérenos [REDACTED] cuando tiempo se mete a bañar [REDACTED]?

Tardo aproximadamente 15 minutos

¿Después de que sale de bañarse [REDACTED] que es lo que pasa?

Abre la camioneta y vuelve a conducir y le dije que me llevara a mi casa pero él me ignora

¿Hacia dónde se dirigieron?

Hacia Jocotitlán

¿[REDACTED] sabia a donde vivías tu?

Si porque el día de la fiesta el 17 de mayo paso por ahí por donde yo vivo

¿Qué es lo que realiza [REDACTED] cuando va conduciendo y que te ignora que le dices que te lleva a tu casa?

Pues conduce a Jocotitlán y pues llegamos a donde supuestamente él vive que en la calle [REDACTED] hay un lugar baldío que nada más estaba una casa y la camioneta en donde el me subió cuando llegamos

¿Menor [REDACTED] a qué hora llegan aproximadamente a Jocotitlán?

A las 9

¿a las 9 de la noche o de la mañana?

A las 9 de la noche

¿Refieres que te lleva [REDACTED] a la calle Primo de Verdad esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, como te percatas de que eran esas calles?

Porque vi los letreros

¿Refiérenos como era el lugar a donde te lleva [REDACTED]?

Pues un lugar grande, no había ni reja ni zaguán, era una lugar que nada más había una casa ahora si la camioneta a donde el me subió y nada más es lo que había

¿Describenos como era la otra camioneta que refieres a la cual te sube?

Era una camioneta negra con camper, no sé de marcas

¿Cuál es la forma en la que te sube en dicha camioneta?

Pues me jala de mi brazo y me sube a la camioneta

¿En qué parte de la camioneta te sube?

En frente en donde se maneja

¿Refieres que ahí había una casa, había luces prendidas en dicha casa?

No, estaba oscuro

¿Qué es lo que te decía [REDACTED] en ese momento?

Pues que si yo salía embarazada él se casaría conmigo y hablaría con mis papás

¿Qué más te dijo [REDACTED]?

Que no lo fuera a demandar que además ya conocía a mi mamá y sabía en donde trabajaba

¿Qué edad tenías [REDACTED] cuando pasa este aventó?

[REDACTED] años

¿Cuál es fecha de nacimiento?

¿Cuándo pasa el evento que refieres con [REDACTED] concretamente refiérenos la fecha en que paso?

El 20 de mayo de 2014

¿En qué lugar fue el evento?

En un patio grande enfrente de la papelería los Fabila

¿Dinos menor [REDACTED] si tú viste o te percataste si había alguien ahí en el lugar?

No

¿Te refirió [REDACTED] si ahí vivía, que fue lo que te referia de dicho lugar?

Pues él me dijo que ahí vivía porque supuestamente sus papás lo habían corrido de su casa

¿Menor [REDACTED] refiérenos cómo pasa el hecho motivo por el cual estas aquí?

Como, no entiendo esa pregunta

¿Describenos [REDACTED] que es lo que realiza [REDACTED] ese día que refieres ahí en ese lugar en la camioneta, que es lo que realiza el en tu persona?

Pues él me recuesta en el asiento de enfrente el comienza a besar en el cuello tocándome el asi mis senos este pues me desabrocha mi pantalón quitándomelo junto con mi ropa interior, él también se quita también su pantalón y se quita su ropa interior

¿Qué más pasa [REDACTED] en ese momento?

Pues me coloca dentro de mi vagina su pene doliéndome mucho porque era mi primera vez que tenia relación sexual con un hombre y pues moviéndose para adelante y para atrás durante 10 minutos

¿Después de que pasa este hecho que es lo que realiza [REDACTED]?

El se viste, se baja de la camioneta y me dice que me vista y este si escuche que sonó su celular y momento después abre la puerta y me dice que me iba a llevar para mi casa porque mi mamá que le había hablado por teléfono

¿Aproximadamente que hora era cuando habla [REDACTED] con tu mamá?

Las 11 de la noche

¿Tu como supiste que eran las 11 de la noche?

Le pregunte a [REDACTED]

¿Refieres [REDACTED] que eran la primera vez que había tenido relaciones sexuales con un varón?

Si era mi primera vez el 20 de mayo de 2014 aproximadamente a las 10 de la noche

¿Después de que ha [REDACTED] con tu mamá que es lo que realizan, que es lo que pasa después menor [REDACTED]?

Pues nos subimos en la camioneta amarilla la que él llevaba, nos fuimos por la calle libre que va por el panteón porque él no se quiso ir por la calle principal porque cuando llegamos estaba una patrulla y él no se quiso ir por la calle principal, nos fuimos por la calle libre que va por el panteón, llegando a Mavoro nos metimos en otra calle que da para ir a mi casa

¿Él te deja en esa calle concretamente en dónde, como regresas tú a tu casa?

Pues él me deja en el banco de Tepetate que se ubica en las Ánimas de Villeje perteneciente a Jocotitlan, Estado de México, yo de ahí me fui sola para mi casa

¿Te fuiste caminando, como llegas a tu casa?

Llegue caminado a mi casa

¿Refieres que en el lugar donde pasa el hecho había una casa?

Si

¿Describenos como era esa casa?

Era una casa chica más o menos como el Ampevis de Atlacomulco, nada mas era de un piso

¿De qué material está hecha la casa?

Pues de Block

¿Describenos cuantas ventanas o puertas tenia dicha casa?

Pues yo nada más vi una puerta y una ventana

¿A cuántos metros estaba la camioneta que refieres la negra con camper en la cual sucede el hecho de la casa?

Como unos 10 metros

¿Describenos que más había ahí en el lugar?

Pues ahí en la camioneta estaban unas lonas que la cubrían y a unos 15 metros esta un caballo color café

¿Refieres que había unas lonas que cubrían la camioneta?

Si

¿De qué color si apreciaste de qué color eran las lonas que cubrían esa camioneta?

Yo vi blanco y azul

¿Menor [REDACTED] se podía ver de afuera de la calle hacia adentro donde estaban ustedes en la camioneta camper negra?

No

¿Por qué no se podía ver [REDACTED]?

Porque las cubrían las lonas

¿Aproximadamente te deja [REDACTED] en el banco de Tepetate que refieres esta en las Ánimas de Villeje?

A la 1 de la mañana

¿De qué fecha menor?

Del 21 de mayo de 2014

¿Y tú menor a qué hora llegas a tu casa ese día 21 de mayo de 2014?

A la una y media

¿Qué personas estaban en tu casa esperándote cuando llegas o que personas ves cuando llegas a tu casa a esa hora?

Estaba mi mamá [REDACTED], mi tía [REDACTED] y mis primas [REDACTED]

¿Qué fue lo que tú le dijiste a tu mamá que había pasado que porque habías llegado a esa hora?

Pues yo le platique que había tenido una violación

¿Le referiste el nombre de la persona?

Si

¿Le referiste como había sido el hecho que había vivido?

No, nada más le dije que había estado con él en una camioneta negra con camper

¿Qué él lo que tu mamá hace cuando tu le comentas esta situación?

Ella me revisa físicamente junto con mi tía [REDACTED] y momentos después le hablan a la patrulla de Jocotitlán para llevarnos a Ixtlahuaca a denunciar a levantar la denuncia

¿La denuncia la inicias en Ixtlahuaca o Atlacomulco?

Fue en Atlacomulco porque en Ixtlahuaca no nos quisieron atender porque el médico legista de aquí de Ixtlahuaca no me quiso atender porque no tenía suficiente luz y pues nos mandaron para la agencia de Atlacomulco

¿A qué hora llegan a la agencia de Atlacomulco?

A las 10 aproximadamente

¿De qué fecha menor [REDACTED]?

Del día 21 de mayo de 2014

¿Ahí en esa agencia de Atlacomulco te reviso algún medico?

No, de la agencia de Atlacomulco me mandaron con un médico

¿De otra agencia?

Si

¿Ese médico de la otra agencia te reviso en presencia de tu madre?

Si

¿Recuerdas menor si te tomaron muestras de tu cavidad vaginal?

Si

¿Qué fue lo que le dijo el médico en el momento en que te revisa de lo que tú recuerdes menor?

Pues él le dijo que si había sido violada

¿Menor [REDACTED] mantenias una relación sentimental con Víctor Herminio Martínez Hernández?

No

¿Refiérenos como conoces a [REDACTED]?

Lo conocí por mi prima [REDACTED]

¿En qué fecha tú conoces este señor [REDACTED]?

El día 17 de mayo de 2014

¿Y cómo es que tú lo conoces, como es la forma que tú lo conoces a [REDACTED] en esa fecha?

Porque fue la fiesta de mi comunidad las Animas Villeje

¿Recuerdas [REDACTED] si el ministerio público de la agencia de Atlacomulco te envió con alguna psicóloga o alguna terapia psicológica para ayudarte en este evento?

Si

¿Recuerdas con que psicóloga te envió?

La psicología [REDACTED]

¿Menor refiérenos si tú has tenido o tienes novios con frecuencia?

No

¿Te gusta asistir a bailes?

No

¿Dejaste de estudiar lo que estabas estudiando a raíz de los viviste con [REDACTED]?

Si aproximadamente casi todo el año

¿Actualmente estudias?

Si

¿Qué estudias [redacted]?

La secundaria abierta

¿Refiérenos menor en que escuela estudiabas?

En la escuela Lázaro Cárdenas del Río ubicada en el Mavoro, Jocotitlán Estado de México

¿Refieres menor que cuando llegas con tu mamá se encontraba tu tía [redacted], que fue lo que ella te comento, que fue lo que ella te dijo respecto que tu llegabas a esa hora?

Pues ella me dijo que había encontrado en mi vagina semen

¿Es decir menor ella te reviso físicamente?

Si

¿Esto en qué fecha acontece [redacted] cuando te revisa tu tía María del Pilar?

El 21 de mayo de 2014

¿Reconoces a la persona [redacted] sin temor a equivocarte?

Si lo reconoces

¿Estás presente?

Si

¿Por qué lo reconoces [redacted]?

Porque viene vestido de azul

Contrainterrogatorio de la defensa

¿En dónde encontraste a [redacted] el día 19 de mayo?

En el camino

¿En qué camino, en qué lugar?

Cerca de la iglesia de mi comunidad

¿Cuándo tú te refieres que te dirigías hacer tu tarea alguien sabia de este hecho que te dirijáis hacer tu tarea?

Si le dije a mi mamá que iba a hacer mi tarea

¿Le dijiste en dónde?

Si, en el ciber

¿Nos puedes decir en donde se encuentra ubicada el ciber?

En las Animas Villeje

¿Cuándo le mencionas a la fiscalía que él te menciona que lo acompañaras a bañarse y le dijiste que no, se encontraban acompañados por algún otra persona?

No

¿Tu refieres a preguntas de la fiscal cuando él te dice que lo acompañaras a bañarse, que le dijiste que no porque tenias que hacer tu tarea, tu respondes a una pregunta de la fiscal que te subió a la fuerza a su camioneta nos puedes indicar ese momento en que te sube a la fuerza, nos lo puedes describir?

Pues me jala de mi brazo derecho

¿Nos puedes referir si había más personas en el lugar en donde te encontrabas, cerca del lugar en donde te subió a la fuerza a su camioneta?

No había nadie afuera porque todos se metían hacer sus cosas

¿Nos puedes precisar el lugar en donde dices que te sube a la fuerza [redacted]?

[redacted]

Fue en frente de la primaria

¿Puedes recordar la hora aproximada en que sucedió este hecho?

No me acuerdo

¿Tu refieres que vas en la camioneta fueron a la hacienda de Villeje, es correcto en donde hay unos baños públicos?

Si, si es correcto

¿Me puedes decir el tiempo aproximado en que transcurre el cual tú mencionas te sube a la fuerza en la camioneta y te lleva a los baños públicos?

No me acuerdo exactamente

¿Podrías manejanos alguna distancia en kilómetros del lugar de donde te sube a la fuerza a donde están los baños

Es que está retirado, no sé cuántos metros tenga

¿En ese trayecto te encontraste con alguna persona conocida?

Pues la que me fue a dejar con él fue mi prima [redacted]

¿Perdiste en algún momento a tu prima?

No, porque ella se retiró de ahí

¿De ahí dónde?

De la primaria donde Víctor Herminio Martínez Hernández me estaba esperando, en donde mi prima me fue a dejar ahí en frente de la primaria

¿Te pregunto la fiscal cuanto tiempo se tardó en bañar [redacted] y tú refieres 15 minutos, es correcto?

Si

¿Y todo ese tiempo tú estuviste sola, es correcto?

Si

¿Por qué no pediste auxilio cuando estuviste sola?

Porque nadie había afuera

¿Por qué no bajaste el vidrio de la camioneta para poder salir?

Pues porque no podía

¿Por qué no podías bajar el vidrio?

Pues porque pues ahora si no se podrían bajar los vidrios

¿Me podrías decir la razón por la cual no se podían bajar los vidrios?

Pues porque no servía para bajarse lo vidrios

¿Cómo te percataste que no servían para bajarse los vidrios?

Porque yo los quería bajar

¿Cuál fue la acción que hiciste para bajarlo y te diste cuenta que no se podía?

Porque le movía pero no se podía

¿Me puedes describir el lugar en donde dices que están los baños públicos?

Pues es un lugar grande y hay casa pero ahí nadie sale

¿Nos puedes decir la hora aproximada que era cuando te d [redacted] encerrada en la camioneta según tus palabras?

No me acuerdo a qué hora eran porque no traía el celular

¿Nos pues decir en el lugar en donde tú estabas dentro de la camioneta si había vehiculos alrededor tuyo?

No

¿Cómo era el lugar donde te encontrabas exactamente?

Pues era un lugar grande

¿Era cerca de los baños, cerca del estacionamiento que nos refieras el lugar?

Era dentro de los baños, o sea afuera

¿Tendrías que precisarnos si era a dentro o afuera?

Afuera

¿Te percastaste de presencia de personas afuera de los baños?

No

¿Dices que después de bañarse [REDACTED] abre la camioneta, conduce y que te ignora, dices que se dirigieron a Jocotitlán, nos pues especificar qué tiempo se tardan entre el que sale de bañarse y se dirigen a Jocotitlán?

La verdad no se

¿Ella refiere que el 17 de mayo [REDACTED] paso por donde vive que por eso él sabe que la menor vive en ese lugar, si nos puede aclarar esta situación porque por el simple hecho de pasar por el domicilio de alguien no puede ver cerca a alguien no puede saber si vive o no la persona ahí?

Pues porque yo estaba afuera con mi mamá y cuando el paso pues me vio

¿Nos puedes indicar, volviendo un poco hacia atrás cuando llegaron a los baños públicos donde se iba a bañar Victor que tú refieres esa circunstancia como es que el abre la camioneta para bajarse de dicho vehículo?

No entiendo a qué se refiere

¿Dices que llegas a los baños con [REDACTED] a la camioneta que nos especificques como es que el desciende de la camioneta, como es la acción que realiza para descender del vehículo?

Pues él se baja y cierra la camioneta y se mete a bañar

¿Nos puedes decir posterior a eso cuando llega después de bañarse como abre la camioneta?

Pues con su llaves

¿Te voy a preguntar algo más respecto a este momento, en algún momento intentaste abrir con la manija la camioneta para poder bajar?

Si

¿Cuántas veces lo hiciste?

Tres veces

¿De qué lado de la camioneta?

De los dos lados, lado izquierdo y lado derecho

¿Me comentas cuando te pregunta la fiscal que cuando [REDACTED] te lleva a la calle Primo Verdad de esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, esta situación es correcta?

Si

¿Y dices que te percastas de los letreros y nos puedes indicar el lugar preciso en donde viste los letreros?

Por un callejón que vi que se llamaba así

¿Te refieres a los letreros tu señalas con mucha precisión el domicilio a donde dice que te llevan y le señalas vi lo letreros, nada más que me indiques el lugar exacto donde los viste?

Cuando fui a Jocotitlán

¿Respondiste ante este juzgado que [REDACTED] te lleva a dos calles y te percastas y te pregunta la fiscal que como te percastas de la ubicación exacta y tu mencionas que viste los letreros yo quiero saber en qué parte estaban los letreros colocados y que tú los viste?

Pues yo los vi porque estaban en un callejón y así se llevan

¿Nos has mencionado que viste los letreros, nos puedes decir de qué color eran?

No los vi, o sea nada más vi que se llamaban así pero no vi de qué color eran

¿El tamaño aproximado de los letreros, nos puedes indicar?

Eran chicos

¿Nos puedes dar una medida aproximada?

Como de unos 10

¿De unos 10 que perdón no te escuche?

Como de unos 10 metros están los letreros

¿Nos habías indicado con anterioridad el lugar en donde te lleva estaba oscuro, nos puedes decir si es que estaba oscuro te pudiste percatar del tamaño de los letreros y de la ubicación?

Pues porque estaban las lámparas, nada más donde estaba oscuro era la casa

¿Nos puedes indicar de qué tamaño era el tamaño de la casa, dices que era un lugar grande sin rejas, nos puedes indicar de qué tamaño era la entrada para poder ingresar a ese lugar grande?

Pues era grande no tenía ni puertas

¿Nos puedes decir menor porque no aprovechaste si es lugar era grande y que no tenía puerta para poder escapar y pedir auxilio?

Pues porque no había nadie para pedirle ayuda ahí

¿Cómo te percastaste de que no había nadie para pedir ayuda?

Pues porque no había nadie, no había ninguna persona ahí en ese lugar

¿Nos puedes describir el lugar el lugar en donde te sube [REDACTED] en frente donde se maneja en tus palabras?

En la parte de enfrente de la camioneta donde el me subió

¿Puedes decirnos el espacio aproximado del que ocupa ese lugar en donde te subió?

Como no entiendo esa pregunta

¿Te decía que nos describieras el lugar, si nos puedes decir las dimensiones aproximadas del lugar en donde se encontraba?

No entiendo

¿Conoces de medidas?

Si

¿Nos puedes decir que medida aproximada tenía el espacio en donde se encontraban enfrente de la camioneta?

Pues era amplio

¿Me puedes referir aproximadamente en centímetros o metros esa medida amplia?

La verdad no se

¿Me puedes decir cuál es la primera vez la camioneta negra?

Esa pregunta no la entiendo

¿Si cuándo fue la primera vez que tuviste a la vista la camioneta negra que refieres a la pregunta que te hizo la fiscal en este juzgado?

Pues nada más fue cuando él me llevo en ese lugar y vi la camioneta

¿Desde dónde viste la camioneta negra?

Pues no se veía porque la cubrían las lonas

¿Nos puedes decir el tiempo aproximado que tarda [REDACTED] en según tu respuesta que das a la fiscal, desabrocho tu pantalón quitándote la ropa interior, el tiempo aproximado que tarda en hacer esa acción?

Como 10 minutos

¿Intentaste gritar en algún momento menor?

No

¿Nos puedes decir porque no?

Pues porque supe ahora si pues si yo gritaba él ya me había amenazado a que le iba hacer algo a mi mamá

¿Nos refieres de que le llaman a [REDACTED] por su celular y te dice a ti que es tu mamá la que le está hablando por teléfono, tú en las ocasiones anteriores nos has dicho que no sabías la hora que era

sin embargo le dices a la fiscal que eran las 11 de la noche, porque sabes esta hora exacta si dices que no llevabas celular o algún objeto para ver la hora que estaba transcurriendo en ese momento? Juez. no deja contestar a la menor y hace referencia el mismo juez que esa referencia ya la ha dado la menor la cual dijo que precisamente le pregunto al sujeto activo la hora y que este le indico que eran las 11

¿Refieres menor que cuando [REDACTED] habla con tu mamá y pasa por la calle libre que va al panteón y dice que se ve una patrulla, nos puedes decir porque no pides auxilio a la patrulla que estabas viendo?

Pues porque los policiaos no estaban ahí

¿Cómo sabes que no estaban ahí los policiaos?

Pues porque estaba deshabitada la patrulla

¿A qué distancia tuviste a la vista del lugar a donde te encontrabas con [REDACTED] al lugar a donde se encontraba la patrulla?

Como unos 20 metros

¿Cómo era la visión en ese momento entre el lugar en donde te encuentras y la patrulla?

Me puede explicar esa pregunta por favor

¿Si, si había otros vehículos, como era la iluminación que había entre tú el lugar en que te encuentras en la camioneta y donde se encuentra la patrulla?

Me puede explicar bien es que no le entiendo 1:24:04

¿Que nos digas que cosas había en el lugar como era la visión entre el lugar en que tú te encuentras y el lugar donde se encuentra la patrulla?

Sigo sin entender

¿Lo que yo quiero saber si la calle en dónde estabas estaba iluminada para poderte percatar a 20 metros donde tú te encontrabas que el interior de la patrulla estaba vacía?

Pues se veía claro que no había nadie en la patrulla

¿Nos podrías decir la hora aproximada en que sucedió este hecho que viste que no había nadie en la patrulla?

Como no le entiendo

¿Si nos puedes decir que hora aproximadamente eran cuando te percastaste que no había nadie en la patrulla?

Eran las 11 cuando salimos ahí del lugar

¿Refieres a la fiscal que cuando regresas a tu casa porque Víctor te deja en el banco de tepetate, nos puedes decir el tiempo que haces entre el lugar en donde te dejan y el tiempo que llegas a tu casa que tiempo aproximado transcurre en eso dos instantes en que te dejan en el banco de tepetate y en que llegas a tu casa?

Pues la verdad no sé porque si está un poco retirado

¿Sabes la hora aproximada en que llegaste a tu casa?

si llegue a la 1:30 de la mañana

¿Que nos digas si tú has referido que te subieron dos veces a la fuerza y te sujetaron del brazo que nos digas cómo es posible que no se te haya encontrado lesión alguna por parte del médico legista que te reviso?

Pues nada más me reviso de mi parte de mi vagina, no me revisaron lo demás de mi cuerpo

¿Nos puedes decir según tus palabras que nada más te revisaron tu vagina, nos puedes decir en que consintió esa revisión?

Pues porque mi mamá le dijo al médico legista que cuando yo llegue yo me agarraba en lo de mi vientre por eso me revisaron en mi vagina

¿Nos refieres que tu mamá te revisa físicamente cuando llegas a tu domicilio, nos puedes decir en que consistió esa revisión física que te hizo tu mamá?

si porque ella percasto de que caminaba muy despacio y ella no le gusto y por eso me reviso físicamente

¿Nos puedes detallar en que consistió esa revisión que te hizo tu mamá?

No le entiendo me puede explicar por favor

¿Que nos describas como fue la revisión física que te hizo tu mamá en tu domicilio?

Pues ahora si que ella me mete en mi cuarto cierra la puerta para poderme revisar porque pues porque cuando yo llegue pues llegue caminando despacio y ya cada rato quería ir al baño y por eso ella agarró y me metió para mi cuarto para poderme revisar

¿Nos puedes decir tu mamá para hacer esta maniobra uso algún guante o te toco con algún objeto?

No

¿No sé si me pudieras ampliar tu respuesta, no qué?

No pues no utilizo nada

¿Cómo fue que te reviso si no utilizo algún objeto para saber que tenias?

Pues ella nada más me bajo mi pantalón para poderme revisar y pues me abrió mis piernas y ahí fue cuando encontró que yo traía rastros de semen

¿Nos puedes decir el tiempo aproximado que tardó tu mamá en examinarte físicamente?

La verdad no sé, no me acuerdo

¿Nos puedes decir si había otra persona acompañando en la revisión física que te hace en tu domicilio?

Si mi tía [REDACTED]

¿Nos puedes decir si recuerdas la ropa que llevabas puesta el día en que sucede el hecho que refieres?

No me acuerdo

¿Después de que te revisa tu mamá en tu domicilio haces cambio de ropa o te vas con la misma ropa a iniciar la denuncia?

Con la misma ropa porque no me dejaron cambiarme

¿tú recuerdas la forma en que iba vestido [REDACTED] el día que sucedió el hecho que refieres se investiga en este juzgado?

No me acuerdo

¿Tú nos mencionas que cuando vas al médico legista solo te revisan tu vagina, es correcto?

Si

¿Se les dio alguna explicación porque nada más te iban a revisar esa parte de tu cuerpo?

No

¿A preguntas de la fiscalía responder que no mantenias relación sentimental con Víctor Herminio, es correcto?

Si

¿Nos puedes decir entonces si no mantenias relación sentimental cuando tu prima te dice que valian a verlo tu accedes?

Yo no accedi ella me llevo jalando hasta donde él estaba

¿Nos puedes describir cómo es que llevo jalando hasta donde él estaba?

Porque ella me iba jalando de mi brazo

¿De qué brazo?

Derecho

¿Nos puedes decir que distancia aproximada te llevo jalando de tu brazo derecho tu prima Miriam?

No sé exactamente

¿Has contestado a preguntas de la fiscal que recuerdas que se te envió del ministerio público de Atlacomulco a terapia psicológica, es correcto?
 Si
 ¿Nos puedes decir las veces que fuiste a terapia psicológica?
 No me acuerdo
 ¿Recuerdas las fechas en que fuiste a terapia psicológica?
 No me acuerdo
 ¿Recuerdas que áreas fueron evaluadas por la psicóloga de tu persona para poder emitir el psicodiagnóstico que se elaboró?
 No me acuerdo
 ¿Sin embargo recuerdas con precisión el nombre de la psicóloga?
 Si
 ¿Dices que no has tenido novios con frecuencia?
 No
 ¿Cuántos novios has tenido?
 Ahorita ninguno
 ¿No has tenido novios?
 No
 ¿Nos has mencionado que dejaste de estudiar, nos puedes decir la causa por la cual dejaste de estudiar?
 Pues porque mi mamá ya no quiso que fuera a la escuela
 ¿Ustedes tu mamá de algún modo aviso a la escuela que ya no ibas a ir?
 Si
 ¿Nos puedes referir si cuando tu prima Miriam te deja al lado de Víctor Herminio te refirió alguna razón por la cual se retiraba de ese lugar?
 No, no me dijo
 ¿Qué fue lo que tú hiciste cuando ella se fue?
 Pues yo me quería regresar
 ¿Por qué no te regresaste?
 Porque Víctor me tomó de la mano y me jaló
 ¿Antes de esta audiencia habías tenido contacto con la ministerio público para prepararte y decirte como tenías que responder en la presente audiencia?
 No

Una vez que ha sido justipreciada en sana crítica la anterior probanza conforme a lo establecido en los artículos 21, 22, 342, 344, 352, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales en vigor para el sistema de enjuiciamiento acusatorio, se estima idónea y pertinente para acreditar que la Responsabilidad Penal del acusado, ya que la víctima fue clara en establecer la identidad de su agresor al que identifica sin temor a equivocarse como el mismo que con el que estuviera el día veinte de mayo de dos mil catorce, por la tarde en la comunidad de las Ánimas Villeje, y quien después se la lleva a unos baños públicos, para después trasladarla a la cabecera municipal de Jocotitlan, Estado de México, lugar en el que aproximadamente a las veintidós horas le impone la cópula vaginal; siendo precisa la menor es referir que identifica al acusado en razón a que lo conoció el día 17 de mayo de dos mil catorce a través de su prima [REDACTED], razón por la que esta juzgadora considera que el acusado fue plenamente identificado por la pasivo del delito. Siendo que el señalamiento que hace la menor no se encuentra combatido por ningún medio de prueba.

Por el contrario se debe considerar que dicho señalamiento se encuentra concatenado a testimonio de [REDACTED], madre de la menor la cual es clara en precisar que al estar buscando a su hija en fecha 20 de mayo de 2014, y al acudir al domicilio de [REDACTED], esta le informa que la menor de edad de identidad bajo resguardo se había ido con [REDACTED] proporcionándole el número telefónico de éste, siendo que la madre de la menor le llama a [REDACTED] solicitándole que llevara a su hija, siendo que dicho hecho es corroborado por la propia menor, la cual refiere que después de que el sujeto activo le había impuesto la cópula, escucho que recibió una llamada telefónica, mencionándole que se trataba de la madre de la pasivo, razón por la cual la llevo a su domicilio dejándola a una distancia considerable de su casa. Testimonio que fuera vertido orla víctima de manera directa, de manera libre, sin que se haya acreditado que la menor se condujera con mendacidad respecto de los hechos que declaró, ni tampoco que tuviera algún motivo de odio, en contra del justiciable como para atribuirle un hecho si es que el mismo no hubiera acontecido en la forma en la que lo narra.

Por otra parte, no se soslaya por parte de esta Juzgadora, lo manifestado por la propia perito en materia de psicología, la cual alude a los hechos que le fueron narrados por la propia pasivo, la cual le refirió como es que conoció al ahora acusado y que incluso sentía preocupación por lo que le podría ocurrir, siendo que de dicha experticia también se puede concluir que la menor identifica plenamente a la persona que le impuso la cópula.

Desde luego que se estima la declaración emitida en juicio por el acusado [REDACTED] [REDACTED] la cual rinde previo conocimiento de su derecho humano y una vez consultado con su defensor, el cual preciso:

DECLARACIÓN DEL ACUSADO: el motivo por el que hago una relación con [REDACTED], con la víctima, yo recibo un comentario de un amigo que iba a sr la fiesta en las Ánimas Villeje que iba a ver carrera de caballos, me dice un día antes y al otro día yo recuerdo que era sábado la fecha ola recuerdo exactamente, el me hizo el comentario la invitación, fuimos varios los que fuimos ese día, a caballo y yo llego el día sábado cuando ya estaban las carreras de cinta ya habían empezado ya no me inscribi, ese era un terreno baldío recuerdo que había pasto en el lado de arriba había una milpa que estaba recién trabajada yo me quedo del lado de arriba, había bastante gente, paso como unos veinte minutos o media hora para que acabara ese evento las carreras de cinta a caballo, yo me quede arriba de mi caballo y desde ahí yo fue por primera vez que yo vi a Jessica ella llevaba cargando a uno de sus hermanitos, ahorita ya sé que es uno de sus hermanitos porque ella me lo comentó yo me quedo arriba del caballo y ella de repente volteaba y nunca nos dirigimos la palabra y se acaban las carreras de cinta y le di vuelta porque había una zanja y no pasaba el caballo y le dije a un vecino de ahí de Joco, que me iba a ir para allá con los compañeros, me doy la vuelta me subo a la carretera y vuelvo regresar al baldío y me junto con los compañeros y los empiezo a saludar y en una de esas ella, me percató que [REDACTED] que está haciendo así con la mano (AGITA LA MANO) y a un lado estaba su hermano ese día estaba ahí y varios me hablaban que me hablaba a mi, y yo dije yo ni la conozco, ya se acabo eso y pidieron que nos fuéramos en fila para la carretera para la iglesia donde estaban los juegos y nos pidieron que amarráramos los caballos atrás de esa iglesia y había árboles de pino ahí amarráramos los caballos y nos invitaron a pasar a una casa ahí enfrente de la iglesia y ahí nos dieron comida y refresco y paso el tiempo ahí como una hora y ahí vuelvo a ver a [REDACTED] yo ahí no sabía aun como se llamaban, se meten a esa casa y me hace señas que fuera y mis compañeros y un tío y me dijo que no fuera, me dijo termina de comer y al ratito nos vamos para allá, ay que convivir aquí, yo le dije que de todos modos no sabía a quién le hablaban porque habían varios muchachos en ese espacio terminamos de comer y nos fuimos debajo del enlonado afuera junto a la iglesia que iban a entregar los premios de los que había participado en las carreras de cintas y nos fuimos todos los compañeros y ahí fue cuando estábamos ahí en ese momento cuando [REDACTED] y su prima [REDACTED] y nos preguntaron los nombres a tres personas, y después se fueron así riéndose y ya pasaron la entrega de los premios que le correspondían a cada uno de los que habían participado y dijeron que después iba a ser el baile que no nos fuéramos a retirar nos regresaos y ya habíamos quedado entre varios compañeros habíamos unos ocho o diez personas que ya nos habíamos juntado en una bolita y habían ido a ver dos compañeros a los caballos que no se fueran a soltar porque estaban echando cohetes y se espantaban y luego me toco a mí y yo le dije a otro compañero y le dije que le tocaba a él y a mi, este muchacho llevaba lentes, de cabello quebrado no lo conocía y hasta ahí lo fui a conocer, íbamos pasando la iglesia y había puestos de comita y ahí se acerca otra vez [REDACTED] y su prima y nos dice que de dónde venimos, que como habíamos sabido de la fiesta y les dijimos que cada año nos invitan y nos dijeron que si les dábamos una vuelta en los caballos y yo le dije que de mi parte no la podía subir al caballo porque apenas lo estaba arreglando para montar y que no era seguro y el otro muchacho si le dice a su prima [REDACTED] que sí, entonces se me hace fácil tomar un caballo de otro compañero que es más grande y más seguro y me dice que se llama Jessica que es de las ánimas y me dijo donde vivía y las terminamos a bajar del caballo y se bajaron y se fueron, se despidieron ellas y se volvieron a ir, y ya regresamos con los compañeros y ahí nos quedamos, todavía no empezaba el sonido que iba a tocar los estaban instalando estábamos viendo los regalos que les habían dado, les habían dado cigarros y una botella de tequila, unas chaparritas no recuerdo el nombre, después ya empezó el baile más tardecito y volvieron ellas a regresar pero ya estaba una de sus tías, su tia de Jessica que es su mamá de [REDACTED] y una de su amigas y su hermanita en la silla de ruedas, entonces pues ya se nos hizo fácil salir a bailar y nos dijo que querían bailar yo primero no quería y después se me hizo fácil bailar con ella y en el transcurso del baile me pregunto que donde vivía exactamente y le dije que en Joco en la cabecera, pero yo pensé que ella no conocía y le dije exactamente en la esquina de los Fabila en la bajada de la principal y me dijo ahhh si si conozco y ya se terminó, estuvimos bailando como una hora ya después nos regresaos cada quien y ellas se quedaron con su tia y [REDACTED] y ahí se quedaron y luego ya les hablo su hermano, un muchacho moreno alto, que ya se fueran y ya se fueron Miriam se quedó ahí todavía con su mamá y después en ese transcurso de ese tiempo ellas es cuando nos dicen que les diéramos el número de teléfono para que nos pudiéramos hablar después y a mí se me hizo fácil proporcionarles mi número de teléfono y el otro muchacho le da el número a su prima pero [REDACTED] estaba con este muchacho se quedó, yo seguí bailando con otras personas y se acabo la fiesta y ya nos retiramos como unos ocho compañeros a caballo para Joco, como a las doce de la noche. Después de ese día, ya no supe del otro muchacho que si seguí en comunicación con [REDACTED] y a mí lo único que a mí me llegaban mensajes y me llamaban para que las fuera a ver que por qué no iba a verlas para conocernos más y se hizo fácil responderle y le dije que no podía porque yo tenía un trabajo y me comia tiempo, y después del trabajo tenía yo que salir a atender mis animales y ya no me daba tiempo, entonces cuando yo no le respondía los mensajes ella me marcaba me marcaba a las once de la mañana una vez a las dos de la tarde, bueno fueron varias veces luego en la tarde, y en ese transcurso yo trabajaba para la señora Maria del [REDACTED] que tiene un rancho que empezaba a trabaja a las ocho de la mañana y terminaba a veces a las cinco de la tarde y la señora misma se percató de que me llamaban y yo no contestaba el teléfono, y me decía contesta chaparrito así me decía de seguro ha de ser la novia, y yo le decía es que no quiero contestarle, porque no puedo y aunque yo quiera contestar y ya le plátique a la señora que ella me marcaba y dile que no puedes y que estas trabajando, pero ya apaga el teléfono o cállalo porque todo el día todo el día, si se hacia fastidioso, y le dije a ella que no me estuviera marcando que no me estuviera escribiendo porque no podía ir a verla, entonces yo le dije de donde sacas tanto crédito para llamarme o para escribir mensajes es que tengo unos amigos que me dan dinero y yo le pongo la recarga al teléfono o que iba a la tienda de su comunidad enfrente de la iglesia esta una tienda había una caseta telefónica y que ahí la persona le daba permiso de marcar, entonces ya paso ese tiempo, pero después de la fiesta de las Ánimas Villeje de su comunidad, pasaron como dos semanas para yo volverla a ver y ese día yo salí del trabajo y se me hizo fácil como yo muchas veces iba para unos baños

públicos que están en la esquina de Villeje. Sali de trabajar y me fui y tenía que pasar por ahí pero nunca me imaginé que las iba ver que las iba encontrar ahí, se me hace circular por una carretera es la única avenida que atraviesa su comunidad iba con los vidrios abajo en la camioneta e iba circulando despacio porque estaba la casa de [REDACTED] porque me había dicho que ahí vivía y adelantito había una curva pero así muy quebrada entonces a fuerza tiene uno que bajar la velocidad y yo volteo de reojo y me percato que Jessica estaba a un costado de su casa afuera estaba recargada en una barda de adobe y yo me sigo derecho, pero más adelantito volteo y estaban varias personas estaba una construcción de block no tenía el colado estaba descubierta y ahí estaban haciendo movimiento se me quedan viendo y me sigo derecho yo despacio y exactamente paso otra vez la iglesia y adelantito estaba un tope y del lado izquierdo estaba una escuela entonces cuando yo paso el tope veo unas personas que venían caminando y resulta que era [REDACTED] no sé si con su familia o vecinos venían en la banqueta del lado derecho, me alcanza a reconocer como yo paso despacio por el tope porque está un poco alto y me hace señas y me dice espérate, espérate y se me hace fácil orillarme a la banqueta y se acerca ella y sus vecinas o no sé que sean de ella o sus amigas no sé, se dan cuenta bueno me voltearon a ver y ella se acerca a la puerta de la camioneta y me dice que milagro que si había ido a ver a [REDACTED] y le dijo no solo vengo de pasada es que tengo que hacer unas cosas por acá y nada más vengo de pasada no la he visto pero si me ha marcado pero hasta ahí nada más y por cierto la acabo de ver esta afuera de su casa afuera estaba recargada, creo que la regañaron y ella me dijo haber espérame tantito que iba a dejar a su hermanita y que iba a ver a [REDACTED] si la habían regañado y me dijo no te vayas a ir y se me hizo fácil apagar el motor de la camioneta y después de diez minutos ya veo que viene con [REDACTED] venían corriendo y me saludaron y me dijo que que andaba haciendo por ese rumbo y le dije que vine hacer unas cosas acá a un baño público y a recoger unas pacas de zacate para mis caballos y su prima [REDACTED] nos dice espérenme voy a pedir permiso a ver si me dejan venir y si no otro día nos vemos mientras platicuen no me tardo, ella se va y yo me quedo con [REDACTED] a platicar en el toldo de la camioneta y yo me percato que venía con los ojos rojos ah pero ella primero me dice que que milagro que no se que tanto que por qué no había ido a verlas, es que no puedo le digo es que yo trabajo y el tiempo me come, le digo salgo tarde y no puedo y ya agarre y me dijo como ya no regresó [REDACTED] seguimos platicando y me preguntaba que a que me dedicaba y le platicaba del rancho y ella se percata que la estaba viendo una señora de ahí del lado derecho a un lado estaba una casa que tiene unos pinitos chaparritos y esta un lavadero con un techito y la señora nos estaba observando y me dijo que me subiera a la camioneta para que no la estuviera viendo esa señora porque iba a ir de chismosa con su mamá y entonces yo creo que ella se da cuenta que estaba abierta la camioneta porque estaba el vidrio abajo y ella se sube primero porque yo me di la vuelta y me subí y ahí seguimos platicando y pues ya me comento de que la había regañado y que la golpeaban que su mamá la regañaba muy feo en su casa y ahí me dijo que no iba a la escuela y que ya tenía tiempo que no iba a la escuela que la habían sacado de la escuela que se quedaba cuidando a su hermanito y que tenía muchos problemas con su mamá, después ella me comento que su papá trabajaba en México que solo venía los fines de semana, y yo la estaba escuchando y yo le corte varias veces la plática y le dije que ya me tenía que ir porque se me iba hacer tarde, y me decía espérate otro ratito y luego te vas y yo le seguí preguntando y ella me pregunto que si tenía pareja, que si tenía una novia y le dije que no, me preguntó mi edad y yo le pregunte su edad y ella me dijo que iba a cumplir 16 años y yo le dije que tenía 30 años, y ella me comentó que había tenido dos o tres amistades por ahí que luego ella salía con ellos, que ella salía con un señor de Joco, ella nunca pensó que yo lo iba a conocer y me dijo los datos de la persona y los describió y me dijo que el señor iba a repartir pan a su comunidad y le dije yo lo conozco al señor y me dijo que traía una camioneta chevy blanca, y le dije con un camper blanco y me dijo si y le dije si lo conozco al señor y dijo que era su novio que había sido su novio y que había andado con otro de una motocicleta entonces yo nada más la escuchaba después ella, yo le insistía que ya se bajara para poderme retirar y le dije que otro día volvía a buscarla, pero ella me insistía que no me fuera y me insistía que hiciera la camioneta más para adelante para que o la viera la señora y avance como unos cien metros avanzamos el kinder y ya me volví a parar y me dijo otro poquito porque aquí nos van a seguir viendo no hay problema e dijo se me hizo fácil seguir la carretera y baje la calle y luego subí, y cuando otra vez estaba plano a un costado estaban las milpas y había un campo de futbol del lado izquierdo y yo me quede sobre la carretera y apague la camioneta y me siguió platicando y le dije ya se me va hacer tarde mejor otro día nos vemos, y me dijo no te preocupes todavía es temprano y yo le dije que me tenía que ir porque se me iba oscurecer porque tengo que traer una milpa ahí tengo las milpas, no quiero que se quede mi camioneta ahí le dije y de ahí me platicó de su mamá, que luego la corría que ella pensaba salirse de su casa irse de su casa, y yo le dije que uno como chamaco se le hace fácil salirse de su casa pero no es lo correcto, le dije tu vas a estar bien en tu casa porque tienes comida y un techo y tus papás no creo que te dejen sufrir yo te lo digo por experiencia yo le trate de dar un consejo y pues ella me dijo que estaba dispuesta a ya no regresar a su casa porque la golpeaban mucho entonces yo agarre y le dije ya me voy porque se me va hacer tarde y van a cerrar los baños, y ella me dijo cuáles y le dije unos que están junto a la hacienda de Villeje y me dijo si los conozco he ido varias veces con mis papás entonces le dije te regreso o te vas para yo poder ir porque si ya es tarde ya vi que el sol ya estaba ya era tarde y agarró y me dijo yo te acompaño yo te espero le dije no ya no quiero regresar por aquí me quiero ir derecho para salir por la autopista ya que allá tengo las pacas y las voy a recoger, no no hay problema yo te acompaño me dijo y arranque la camioneta y llegué a los baños y había mucha gente había varios carros y el señor ya me conocía me dijo donde me estacionara saque mis cosas y le dije si quieres me esperas o si no te vas espero no tardarme porque hay bastante gente y me voy hacia el señor y recuerdo que saco un billete le pago al señor y el señor me dice cuántos me cobro y le dije nada más yo ella no va a pasar todavía el señor se asomó sobre la camioneta y me dijo ah si no te preocupes entonces nada más uno y le dije si cobrese uno, ya regrese yo y déjela carterera en la camioneta, y la cerré la puerta pero los vidrios, todavía seguían los vidrios abajo, agarre y yo me metí, y yo creo que me tarde por mucho de diez a quince minutos adentro y volva salir y me despedí del señor que estaba afuera estaban los hijos del señor y había gente que iba entrando y saliendo de ahí me despedí del señor y me dijo que te vaya bien joven, y agarre y arranque la camioneta y me regrese y ya iba a volverme a desviar a su casa de Jessica a la entrada y enfrente de la entrada de hacienda de Villeje hay una Y que esta para la entrada a la casa a la otra a la autopista y ella me dijo no mejor échame un ray si vas para Joco, yo ahorita no voy a mi casa no voy a regresar a mi casa porque su mamá la iba a regañado porque ya se había salido un poco a que yo llegara que acababa de llegar a su casa que por eso la había regalado porque se había salido de pinta con no se quien y mas ahorita que me sali y ahorita no voy a ir a mi casa y yo le insistí y me agarro el volante de la camioneta y ya rápido me sujeta porque me iba a salir de la carretera entonces me fui para arriba y me dijo que ella que le echara el ray y me dirigí al centro de Joco y ya ni pase por las pacas me fui derecho y la baje llegamos al centro de Joco y ahí la baje junto a la plaza cívica de Joco y ya se despedió y le dije que a donde iba y me dijo voy a ver unos amigos y ya luego me voy, ya luego yo te llamo o te escribo si si esta bien le digo no te preocupes y ya le dije que yo ya me iba porque iba atender mis animales y me dijo si bueno y ya nada más vi que se echo a correr hacia arriba, porque antes había unas carreras en la plaza cívica y se fue hacia el quiosco y yo arranque y me fui y nunca pensé que no fuera a llegar a su casa y ya me fui para atender mis animales y yo creo que ahí me tarde como otros cuarenta minutos o pongamos que una hora y luego ya pase enfrente de los Fabila en donde esta la casa de mi cuñada regrese y junto a la calle esta una entrada y se me hizo fácil meterme con la camioneta iba a pasar yo por unas cosas que ocupaba y solo recuerdo que estaba mi cuñada afuera de su lavadero estaba lavando trastes o ropa y la saludé y me metí y saque unas cosas que ocupaba y me volví a despedir de mi cuñada y me retire a mi casa pero ya eran como las ocho de la noche y ya pues un día normal y ya después no supe nada yo de ella, eso es todo, lo único que si me gustaría que usted me apoyara con

esta muchacha [REDACTED] que ella estuvo ahí en ese momento cuando pues ella, llega con ella y se da cuenta que yo nunca obligue a subirse a la camioneta a Jessica como lo dice.

INTERROGATORIO FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO AL ACUSADO

¿HABLAS DE UNA CAMIONETA CUANDO LA ÚLTIMA VEZ QUE VISTE A ESTAS MUCHACHAS QUE CAMIONETA ERA LA QUE TRAÍAS? Dodge dacota amarilla de una cabina, austera ¿RECUERDAS ESA FECHA DICES QUE ESUES DE DOS SEMANAS LA VOLVISTE A VER CUANDO FUISTE A LOS BAÑOS Y LA ÚLTIMA VEZ QUE LA VISTE? No recuerdo lo único que recuerdo que fue dos semanas después de la fiesta de Villeje ¿SEÑALAS QUE CUANDO ENTRASTE A LOS BAÑOS DEJASTE LOS VIDRIOS DE LA CAMIONETA ABAJO. ESTOS VIDRIOS COMO SE SUBEN Y BAJAN MANUAL? Son manual con la mano ¿CUÁNTO TIEMPO TARDASTE EN ESOS BAÑOS? Como diez o quince minutos porque fue rápido ¿SEÑALASTE QUE UNA VEZ QUE DEJASTE A JESICA E EL CENTRO DE JOCO LLEGASTE A LA CASA A SACAR UNAS COSAS, SALUDASTE A TU CUÑADA, QUIEN ES TU CUÑADA? [REDACTED] ¿CUÁL ES EL DOMICILIO DE ESA CASA DONDE PASASTE Y LA SALUDASTE? Está en frente de la papelería de los Fabila en el domicilio que ellos señalan, esta aun lado la carnicería y los taquitos cuevitas así se le conoce ¿CUÁNTO TIEMPO TARDASTE EN ESA CASA? Como unos diez o quince minutos porque nada mas llegue me estacioné salude a mi cuñada que estaba ahí, bueno fue nada mas de para y me metía a sacar las cosas que ocupaba las subía a la camioneta y me retire ya eran las ocho u ocho y media y me retire a mi cada un día normal ¿A QUE HORA LLEGASTE A TU CASA? Como a las ocho y media de la noche ¿QUE HICISTE CUANDO LLEGASTE A TU CASA A LAS OCHO Y MEDIA? Ahí me quede ya no Salí ni nada

De lo mencionado por el acusado, se advierte que lejos de desvanecer el señalamiento que existe en su contra, este se ubica de manera parcial en las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que señala la pasivo que acontece el evento penal; en primer lugar corrobora lo mencionado por la víctima respecto que conocía al acusado por la fiesta de la Ánimas Villeje; en segundo término; si bien el acusado no manifiesta una fecha exacta si refiere que con posterioridad a la feria, tuvo contacto con la víctima vía telefónica y que un día por la tarde se le hizo fácil pasar por la casa de la pasivo, que la vio y que más adelante vio a [REDACTED], quien le dijo que la esperar que iba a ir por [REDACTED] llegando esta quien se quedo a platicar en la camioneta con el justiciable y que aunque éste la deseaba dejar, la pasivo le insistía en que lo iba acompañar a donde el fuera yéndose a unos baños públicos, posteriormente dice el acusado que se va rumbo a Jocotitlan y que es ahí a donde deja a la víctima ya que le dijo que iba a ver a unos amigos y que después ya no supo más. Declaración que es estimada por esta Resolutoria, ya que la misma fue incorporada a juicio de manera legal, no obstante, lejos de desvanecer el señalamiento, el justiciable corrobora la forma en la que el día de los hechos tiene contacto con la pasivo y que si bien alude que la dejo en el centro de Jocotitlan, antes de que tuviera verificativo la cópula su dicho no se ve corroborado con ningún medio de prueba. Por otra parte, es de hacerse notar que esta resolutoria considera que en efecto no hubo el empleo de la violencia ni física ni moral en contra de la menor para que accediera a ir con el ahora acusado el día de los hechos, no obstante lo anterior, eso no puede ser sinónimo de que no se haya cometido el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA.

No se deja de estimar que la defensa también oferto el testimonio de [REDACTED], ateste del que se depende la siguiente información:

INTERROGATORIO DIRECTO FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO A [REDACTED]

¿ESCUCHE QUE COMPARECE POR QUE LA SEÑORA [REDACTED] ACUSA A SU MENOR HIJA DE SER COMPLICE EL ACUSADO? Pues es que la señora [REDACTED] asegura y confirma que mi hija ya había conocido al señor acusado, anteriormente y esos es falso ¿RECUERDA USTED CUANDO FUERON LOS HECHOS? La verdad no, yo me enteré hasta que demandaron a mi hija, es decir cuando me llegó el primer citatorio ¿HACE CUANTO TIEMPO LE MANDARON ESE CITATORIO? Ya tiene mucho tiempo creo que fue en mayo del año pasado ¿SU HIJA A LA QUE SE REFIERE CUANTOS AÑOS TIENE? Va a cumplir 16 años ¿PUDIERA DECIRNOS LAS INICIALES DEL NOMBRE DE SU HIJA? [REDACTED] ¿EN DONDE ESTUDIA SU HIJA? Aquí en Ixtlahuaca en la prepa primer año de prepa ¿Y ANTES DE LA PREPA DONDE ESTUDIO? La secundaria en Mavoro ¿DICE QUE LA SEÑORA FRANCISCA QUE SU ESPOSO ES PRIMO DE LA SEÑORA? Si ¿CONOCE A LA HJA DE LA SEÑORA FRANCISCA? Si ¿CUÁLES SON LAS INICIALES? La verdad nada más le conozco su nombre creo que es Y no sé cómo se apellida bueno tiene Sotelo pero su otro apellido no se ¿DÓNDE VIVEN ELLAS? Ahí mismo en el mismo barrio ¿DICE QUE EL DÍA QUE OCURRIERON LOS HECHOS SU HIJA NO CONOCÍA AL ACUSADO? Ellos se conocieron porque estuvimos ahí en una vispera de la fiesta de ahí, fue un 17 de mayo, fue cuando mi hija conoció a los muchachos de ahí como hacen carreras de caballo, fueron madrinas de los muchachos de las carreras fui ahí donde se conocieron después de ahí no sabía ni como se llamaba el hoy acusado ¿17 DE MAYO DE QUE AÑO? Creo que ya va hacer dos años ¿DESPUES DE QUE SE CONOCIERON QUE SABE USTED? Estábamos a la fiesta lo único que vimos es que andaban bailando y nada más yo me lleve a mi hija la hoy víctima se quedó ahí, no se que haya sucedido después ¿CON QUIEN SE QUEDO LA VÍCTIMA? Yo la vi que se quedó solita porque ni su papá ni su mamá estaba yo no puedo decir con quien se fue porque yo me lleve a mi hija y no supe más ¿CÓMO ERA LA AMISTAD ENTRE LA HIJA DE USTED Y LA VÍCTIMA? Eran compañeritas de secundaria y me contaba mi hija que su relación era buena se hablaban bien se confiaban cosas, el único error que cometió mi hija fue prestarle su celular para hablarle al señor acusado, pero de ahí ya no se ¿SU HIJA A QUIEN LE PRESTABA EL CELULAR? A la víctima ¿Y ESO COMO LO SABE? Porque mi hija me lo dijo cuando tuvimos este problema que yo le pregunte y fue cuando mi hija me dijo, yo nomás le prestaba mi celular para que le hablara al muchacho pero yo no sabía que iba a suceder ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE LE PRESTÓ EL CELULAR? La verdad no se ¿CON QUE FRECUENCIA SE LO PRESTABA? Me dijo que seguido se lo prestaba cuando estaba en la secundaria ¿SEÑALA QUE NO TENÍAN NINGUN PARENTESCO CON EL ACUSADO, PERO SABE QUIEN ES? Pues ahorita si ya se, hasta ahorita ¿CUÁNDO SUPO QUIEN ERA EL ACUSADO? Cuando fue mi primera que también testimoniarnos acá en Atlacomulco, fue... no lo conocía yo lo conocía hasta acá cuando me vine aquí también de testigo fue la primera vez que yo conocí al acusado ¿Y QUE FUE LO QUE DIJO USTED EN ESA ENTREVISTA QUE MENCIONÓ? Que desconocía el motivo, que la verdad yo me dedico a trabajar y no me dedico a la demás gente, me dedico a mi propia familia no se porque la señora Francisca me haya metido en esto ¿SU MENOR HIJA QUE LE PRESTABA EL CELULAR A LA VÍCTIMA DECLARÓ

TAMBIÉN? Si declaró en Atlacomulco mi hija y también aquí ¿EN DONDE? Aquí en Ixtlahuaca aquí en el MP aquí en este lugar, si tuvimos una audiencia ¿SABE QUE DECLARO SU HIJA? Lo que sabía que se llevaba bien con la muchacha que no pensaba que la iba a perjudicar que le prestaba su teléfono, y que conocía al hoy acusado cuando fueron las vísperas y la fiesta ¿A CUAL FIESTA? Las ánimas Villeje la del 15 de mayo pero ese día fue el 17 la fiesta ¿PODRÍA ANOTARME EL NOMBRE COMPLETO DE SU HIJA EN UN PAPEL? Si ESCRIBE EL NOMBRE EN UN HOJA ¿CUÁNDO DICE QUE DESCONOCÍA QUE IBAN A PERJUDICAR A SU HIJA A QUE SE REFIERE? Porque se llevaba bien con su compañerita hoy víctima se llevaba bien, cosas de niñas, no pensaba que la perjudicaran de esta forma, ahora si actuó sin ninguna malicia sin ninguna que pensara que iba a tener ningún daño ¿Y ACTUALMENTE COMO SE LLEVABAN ELLAS? Actualmente ya no se hablan, se distanciaron a parte que hemos tenido agresiones de la señora y de sus hijos de la señora Francisca ¿A QUIENES SE REFIERE CON HEMOS TENIDO? Porque tenemos que pasar por la casa de la señora [REDACTED] de Mavoro para ir a mi casa y la señora Francisca se ha dado el lujo de maldecirme y el otro día me quiso golpear y a mi hija también me quiso golpear, sale con su hija y echa indirectas y no se porque lo hace porque nosotros no nos hemos metido con ella, ella fue la que se metió con nosotros ¿CUÁNDO DICE NOSOTROS A QUIEN SE REFIERE? A mi hija y a mi, cada rato molesta a mi hija cada que pasa por ahí y la verdad temo por su seguridad porque mi hija es una menor de edad y la señora la quiere golpear, el otra vez también me atajo su suegra y salió la señora muy agresiva queriéndome golpear, salió su hijo el mas grande que se llama Fernando y salió diciéndome obscenidades, yo creo que no se vale al menos yo no me he metido con ella, es ella la que se metió con nosotros es ella la que acuso a mi hija de esa forma porque es delicado, imagínese eran niñas de secundaria como para que ella se meta con mi hija ¿CÓMO SE ENTERA DE QUE EL CELULAR QUE LE PRESTABA SU HIJA ERA PARA HABARLE AL ACUSADO? Mi hija me comento que la señorita le pedía prestado el celular para hablarle al señor ¿SU HIJA COMO OBTUVO CELULAR? Le compramos celular porque como yo trabajo cada rato nos estamos comunicando con ella para ver que está haciendo o algo urgente porque yo llegaba en esos tiempos a las seis de la tarde de trabajar, entonces yo le llamaba para ver que estaba haciendo con su hermanita y cuando salía de la secundaria le llamaba para haber si ya había salido y a qué hora llegaba de la secundaria ¿QUÉ HORARIO TENIAN EN LA SECUNDARIA? Entraban a las siete y salían a la una y cuatro ¿CÓMO SE REGRESABA? De veces caminando porque no había para transporte ¿CONOCE A LA FAMILIA DEL ACUSADO? Nada más conozco a su mamá y a su hermana y eso los conocí últimamente cuando nos citaron

CONTRAINTERROGATORIO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO A [REDACTED]

¿USTED CUANDO LE PREGUNTA EL DEFENSOR QUE POR QUE USTED REFIRIO AL PRINCIPIO QUE LA SEÑORA A SU HIJA DE COMPLICE DEL ACUSADO, ES QUE EL DÍA QUE OCURRIÓ LO QUE OCURRIÓ? Yo no sabía lo que había ocurrido pero cuando me mandaron hablar a Atlacomulco que mi hija tenía que declarar ya fue cuando a mi me extendieron el papel que mi hija estaba acusada de cómplice que la señora [REDACTED] la había acusado de cómplice porque ella asegura que mi hija ya conocía anteriormente al señor acusado ¿PERO QUE FUE LO QUE OCURRIÓ? Me dijeron que había ocurrido una violación ¿VIOLACIÓN DE QUIEN? Con la hoy señorita víctima se le muestra el nombre de la víctima en un papel ¿ESE NOMBRE QUE ANOTO EN EL PAPEL ES LA MENOR, A ESTA PERSONA SE REFIERE QUE FUE VIOLADA, USTED SABE POR QUIEN FUE VIOLADA? Por el señor Víctor, pero yo no conocía al señor Víctor ¿SABE LA FECHA EN LA QUE PASO? No, cuando fue su mamá a buscar a la señorita a mi casa, bueno la señora [REDACTED] fue a buscar a su hija a mi casa, porque se llevaba bien como hija, fue ya iban a ser las siete o las ocho, fue a buscar a mi hija, yo ya estaba con mis hijas y yo le dije que no que no había llegado ahí su hija, que mi hija estaba con su hermanita nada más, de hecho fue ella y fue su hijo, ya estaba oscureciendo ya iban a ser las ocho, después ya pasadita de la media noche o la media noche volvió a ir la señora [REDACTED] con su cuñada [REDACTED] otra vez a buscar a su hija, pero ya iba en patrulla la señora, y yo le dije tu debes saber donde esta tu hija, entonces la confianza que se tiene, pero ella decía que mi hija, pero ella afirmaba que mi hija la había ido a sacar de su casa y yo le dije como crees si mi hija estaba aquí en mi casa, yo salía antes de las seis de mi trabajo, yo le dije tu debes saber dónde está, y me dice no pues no aparece yo encontré a mi hija aquí ¿SABE LA FECHA CUANDO PASO ESTO QUE NOS ESTA COMENTANDO? No recuerda la fecha ¿EL MES? Fue antes de septiembre pero no recuerdo bien ¿YA NOS DIJO QUE SU HILA DE INICIALES [REDACTED] ERA COMPAÑERA CON LA MENOR VÍCTIMA COMO ERA LA RELACION ENTRE ELLAS? Se llevaban bien se hablaban en la tienda cuando íbamos en la tienda, se hablaban en la secundaria, eran como amiguitas ¿CON QUE FRECUENCIA SE VEIAN? Diario se veían ¿QUÉ EDAD TENIAN SI LO SABEN? Mi hija tenía trece o catorce años si trece años y la edad de la otra menor no la sabe, pero iban en el mismo año, en el mismo salón no se pero iban en el mismo año ¿USTED CONVIVÍA CON LA MENOR OFENDIDA? No pues nada mas me saludaban ¿CÓMO LA APRECIABA? Se ve una muchacha normal una chica normal, alegre todavía son niñas, sin ninguna maldad ¿EN EL TIEMPO QUE SU HIJA CONVIVIÓ CON LA MENOR VÍCTIMA SABEN SI ANTES DE ESTO TUVIERON ALGÚN PROBLEMA? No pues no estuvieron también en la primaria juntas y nunca había surgido ningún problema y con la señora [REDACTED] nos hablabamos y nos saludábamos hola como estas, pero no había problemas ¿DEL TELÉFONO QUE NOS HABLO QUE SU HIJA TENÍA USTED SE LO COMPRO? Su papá se lo compro era un telefonito de esos normales de mensajes y llamadas ¿SABE EL NUMERO DE ESE TELEFONO CELULAR? No ya no ¿CUÁNDO SU HIJA CONVIVÍA CON LA MENOR, LLEGARON EN LA CASA DE USTED? No pues no ¿USTED VIO QUE LA MENOR SU HIJA LE HAYA PRESTADO SU TELÉFONO A LA MENOR? No me percate de eso, porque mi hija me dijo cuando le pregunte cuando teníamos el problema encima yo le dije que qué había sucedido, ya fue cuando mi hija me dijo que lo que hacía era prestarle el teléfono a la muchacha pero nada mas ¿NOS DIJO QUE SU HIJA Y LA MENOR JUGABAN A COSAS DE NIÑAS? Si se llevaban bien ¿YO NADA MAS VEÍA QUE SE SALUDABAN Y AHÍ ANDABAN, NUNCA LA VI JUNTAS, DE HECHO LE DIGO QUE IBAMOS A LA TIENDA Y SE SALUDABAN PERO NUNCA LAS VI JUNTAS, PARA YO DECIRLE QUE SE JUNTABAN EN LA SECUNDARIA PORQUE YO ME LA PASABA TRABAJANDO Y NO ME PERCATABA SI SE IBA CAMINANDO DE MAVORO PARA ALLA CON ELLA NO LE PUEDO DECIR PORQUE NO SE ¿RECUERDA QUE HIZO USTED EL 20 DE MAYO DE 2014? Trabajar yo siempre me la pase trabajando, yo trabajaba en Oxxo y ahí no se descansa más que una vez a la semana ¿DESPUES DE LO QUE NOS COMENTO, DE DÍA QUE FUE LA SEÑORA [REDACTED] A SU CASA A BUSAR A LA MENOR, DESPUÉS DE ESE DÍA QUE SUCEDIO? Pues ahora si la señora se fue para su casa, no sé que haya sucedido después yo seguí trabajando me fui a trabajar y ahora así únicamente pense que se iban a quedar las cosas ahí pero después de me o mes y medio nos llegó el citatorio que mi hija se tenía que presentar ¿ENTONCES USTED YA NO SABE NADA MAS? Si ya no se nada mas para que le digo mentiras

Testimonio que únicamente es apto para corroborar que tanto la hija de la testigo le prestaba el teléfono celular a la menor pasiva del delito, para que tuviera comunicación con el acusado, siendo así que se puede corroborar que la menor hija de la señora [REDACTED], si tenía el número telefónico del acusado y es quien se lo proporciona a la madre

de la menor víctima dicho número, lo cual es racionalmente inferible a través de la información que fuera mencionada por dicha testigo. Por lo tanto es de concluirse que lejos de desvanecer la imputación que existe en contra del acusado, la misma se ve corroborada de manera circunstancial.

Por lo que hace al medio de prueba consistente en el acta pormenorizada del acta de inspección ministerial que se practica en unas placas fotográficas de las mismas se desprende lo siguiente:

ACTA PORMENORIZADA DE INSPECCIÓN IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS: cinco de febrero de 2015, el ministerio público adscrito a la agencia especializada en violencia familiar, sexual y de género de Atzacmulco, estado de México, tiene a la vista once impresiones fotográficas a color en la primer hoja hay dos fotos en la que se aprecia el frente de una camioneta de color amarillo con un franja en el cofre de la marca Dodge don dos puertas y en la segunda foto de la misma hoja también es a color en la que se aprecia en la parte del medallón trasero de una camioneta amarilla sí como un persona del género masculino; en la segundo hoja hay dos impresiones a color la primera nuevamente en el medallón trasero de una camioneta de color amarillo y en la segunda foto se aprecian dos personas una del género masculino con cabello cano chamara oscura y la otra persona al parecer el género femenino con cabello en coleta largo y una blusa de color morado, en la siguiente hoja dos impresiones a color, la primera muestra del lado izquierdo un sujeto con chamarra negra cabello corto y cano que esta frente a una puerta de color amarillo y del lado amarillo la espalda de una persona que viste una blusa de color morado, en la segunda impresión se aprecia la misma imagen; la tercera hoja se aprecia la puerta de un vehículo es de color amarillo y una persona con suéter de color violeta, en la mis ahoja se aprecia en la parte del medallón rasero de una camioneta de color amarillo, en la siguiente hoja se aprecian dos impresiones a color en el primera una persona con coleta y suéter de color morado, así como la camioneta dodge amarillo, la persona el suéter morado se encuentra del lado del piloto y se aprecia la puerta abierta, en la segunda impresión es a color se aprecia del lado del piloto con la puerta abierta de la camioneta Dodge de color amarillo y una persona del sexo masculino con chamarra negra, playera blanca y cabello cano, en la última impresión fotográfica a color se observa al costado del lado derecho del piloto de la camioneta Dodge de color amarillo encontrándose la puerta cerrada, por lo que hace a las fotografía se tiene a la vista una fotografía a color, en la que se aprecia la camioneta amarilla con la puerta del piloto abiertas, así como la personas el sexo masculino de cabello cano a la que se ha hecho referencia anteriormente; en la segunda fotografía se aprecia al ministerio público actuante la ya mencionada, misma que se encuentra a un costado de una puerta de color amarilla y esta se aprecia escribiendo en una hoja, en la última fotografía se aprecia la misma licenciada, a un costado de la defensora del acusado licenciada [REDACTED] misma que se observa sobre la calle y detrás de un vehículo gris pointer con placas de circulación LSB 1224.

ACTA PORMENORIZADA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL EN EL VEHÍCULO DODGE RAM PICK UP 1997, PLACAS TL72220 DE SA LUIS POTOSÍ DE FECA 18 DE FEBRERO DE 2015, ordenada por el Juez de control de Ixtlahuaca, Atzacmulco Estado de México en fecha 18 de febrero de 2015, siendo las diez horas con quince minutos el suscrito agente el ministerio público adscrito a la agencia especializada en violencia familiar, sexual y de género de Atzacmulco, da fe de tener a la vista en las afueras de estas oficinas en avenida Alfredo del mazo, número 101, colonia Centro Atzacmulco, Estado de México, una camioneta pick up Dodge Ram, modelo 1997, con placas de circulación TL72220 DE SAN LUIS POTOSI con número de serie 1B7FL26P5VS210235, el cual se aprecia al frente del tablero con numero de motor 52010117AN, camioneta que es de color amarillo con una franja negra en la mitad del cofre, en donde se aprecia la leyenda con mayúsculas y color rojo DODGE la cual se aprecia es de una cabina y batea sin camper, observándose en regulares condiciones de uso, sin vidrio del medallón trasero del lado del copiloto y en su lugar se observa una bolsa de plástico transparente pegada a los costados con cita de color café, permitiendo el ingreso al vehículo a la C. [REDACTED] quien dice ser la madre del acusado [REDACTED] así como permite el ingreso al interior del vehículo la licenciada [REDACTED] defensora del acusado, apreciándose en su interior dos asientos con forro de color negro en regulares condiciones de uso, modelo estándar a la manipulación se observan vidrios y seguros manuales y los cuales funcionan de su interior, así como que se aprecia que se ha retirado un pedazo de moldura de las puertas del piloto y copiloto, firmando los que en ella intervienen.

Por lo que hace a la primera inspección de las placas fotográficas, las mismas son aptas para corroborar la existencia de la camioneta y de dos sujetos sin embargo, no se advierte la relación directa de dichos sujetos con la víctima ni con el acusado y menor la fecha en la que se toaron dichas placas fotográficas o el lugar; por lo que hace a la inspección que se practica en la camioneta Dodge, dicha información es apta para corroborar la existencia de dicha unidad, la cual es mencionada por la víctima y el acusado en la cual se trasladaron el día de los hechos, si bien se advierte que los cristales y las puertas de la camioneta su seguros y mecanismos son manuales, dicha circunstancia no se advierte suficiente como para desvirtuar el señalamiento que existe en contra del acusado, ya que con ello únicamente se demuestra que la menor de haberlo intentado pudo haber pedido auxilio o abrir la camioneta; no obstante se hace el acotamiento que se lo desahogado en autos se advierte demostrado que la menor accede a ir con el acusado y que no se opone al ayuntamiento carnal, no obstante dicho acto es sancionado debido a la edad de la víctima, y no porque se haya ejercido algún tipo de violencia en su contra.

Por los que hace a las documentales con los que se acredita la solvencia moral del acusado, las mismas en nada abonan a destruir la imputación que existe en contra del justiciable, ya que únicamente lo refieren como una persona honesta, trabajadora, responsable, pero de ninguna manera destruyen el señalamiento que existe en contra del hoy sentenciado.

Por lo que hace al ateste de [REDACTED], el mismo fue recepcionado en términos de ley, y del que se desprende la siguiente información:

INTERROGATORIO FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO A LA [REDACTED]

¿ESCUCHE QUE VICTOR HERMINIO ES SU CUÑADO. DESDE CUANDO CONOCE USTED A VICTOR HERMINIO? Desde hace catorce años ¿SABE A QUE SE DEDICA [REDACTED]? Trabaja en el campo ¿Dónde VIVE? En Barrio San Juan en Jocotitlan en callejón de la Soledad numero 118 ¿SABE POR QUE SE ENCUENTRA SU CUÑADO [REDACTED] DETENIDO? Se que o acusa una muchacha de violación ¿Qué ES LO QUE USTED SABE SOBRE ESTO? Pues nada, nada mas eso que lo acusan de violación ¿Cómo SE ENTERÓ USTED? Por medio de los familiares que comentan ¿RECUERDA CUANDO FUE LA ULTIMA VEZ QUE VIO USTED A [REDACTED]? No ¿SABE EL LUGAR DEL TRABAJO DEL SEÑOR [REDACTED]? Si en donde dejaba su herramienta, atrasito de mi domicilio en calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número frente a la papelería Fabila ¿Cuándo FUE LA ULTIMA VEZ QUE VIO EN ESE LUGAR A VICTOR HERMINIO? No lo recuerdo ¿EN QUE LLEGABA VICTOR HERMINIO A ESE LUGAR? En un camioneta amarilla ¿CON QUE FRECUENCIA IBA? Pues diario porque iba a recoger su herramienta y a dejarla ahí ¿EN QUE HORARIOS? A guardarla de seis a siete de la tarde ¿CUÁNDO TIEMPO PERMANECÍA EN ESE LUGAR? Nada mas dejaba su herramienta y se retiraba ¿CON USTED TENÍA UNA CONVERSACIÓN CUANDO LLEGABA A ESE LUGAR? De buenos días y nos vemos hasta mañana ¿CÓMO ERA EL COMPORTAMIENTO DE [REDACTED]? Muy respetuoso y amable ¿Y EN SU COMUNIDAD DONDE VIVE? Muy tranquilo muy alegre, respetuoso y responsable

CONTRAINTERROGATORIO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO A LA TESTIGO [REDACTED]

¿SABE USTED DONDE SE ENCONTRABA EL SEÑOR [REDACTED] EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014? No

Ateste del que de su contenido, no se advierte eficaz para desvanecer el señalamiento que existe en contra de dicho justiciable, en razón a que a la testigo no le consta el lugar en el que el acusado se encontraba el día veinte de mayo de dos mil catorce, fecha en la que suceden los hechos por los cuales se le acusa.

Respecto de la pericial en materia de MEDICINA LEGAL a cargo del médico legista [REDACTED] que oferto la defensa y que se le admitió; la cual fue desahogada en juicio mediante los principios de inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad, y desde luego de forma oral, de dicho medio de prueba se desprende lo siguiente:

INTERROGATORIO DIRECTO FORMULADO POR EL DEFENSOR PÚBLICO A [REDACTED]

¿SEÑALA USTED ES MÉDICO CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL, DESDE CUANDO TIENE ESTA ESPECIALIDAD? La especialidad la curso desde el año de 1997 a 1999 ¿SEÑALA QUE ACTUALMENTE ES DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE SAN LUIS POTOSÍ CIERTO? Ciertamente ¿Y CON ANTERIORIDAD A ESTE PUESTO QUE EXPERIENCIA TIENE EN MEDICINA LEGAL? Ingrese como perito en la procuraduría de justicia en el estado de México en enero de 1999, ejercí como médico legista, en el año 2002, fue ascendido como coordinador del servicio médico forense en la zona Toluca, en 2006 fui ascendido a jefe del servicio médico forense del Estado y en el 2009 fui habilitado como subdirector de servicios periciales en la zona de Nezahualcóyotl y Ameca Ameca y en el año 2013 presente mi renuncia a la procuraduría y en 2013 a diciembre de 2015 me dedique a hacer peritajes particulares, entonces desde 1989 hasta la fecha he sido médico legista ¿Cuál ES EL MOTIVO DE SU PRESENCIA EN ESTA AUDIENCIA DE JUICIO? Emití un dictamen solicitado por la defensa de [REDACTED] ¿RECORDARA LA FECHA E LA QUE USTED EMITIO ESE DICTAMEN? Fue en el mes de noviembre de 2014, no recuerdo bien si fue el día nueve en la que está fechado ese dictamen ¿PERO LA FECHA LA ESTAMPO EN SU DICTAMEN ESCRITO? Si defensor solicita dar lectura a la fecha que aparece en el dictamen emitido por el perito con la finalidad de apoyar la memoria. DEFENSOR DA LECTURA AL DICTAMEN TOLUCA DE LERDO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015 ¿ME REPITE LA FECHA? El nueve de noviembre de 2015 ¿RECUERDA USTED CUAL FUE EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE SE LE REQUIRIÓ EN ESE DICTAMEN? El planteamiento de problema como lo que es el método científico tenemos que llegar a algo cierto en base a las preguntas que hace la ciencia que fue lo que paso, cómo paso, que fue, conque fue, donde fue, en este caso el planteamiento del problema fue si existía concordancia entre lo relatado por la menor de identidad reservada de iniciales [REDACTED] con lo que esta descrito en el certificado médico ginecológico emitido por el perito oficial; la segunda fue determinar la edad cinica de la menor y la tercera determinar si habia evidencia física indicios de que el hoy imputado [REDACTED] llevo a cabo la cópula con la menor, ese fue el planteamiento del problema ¿QUÉ METODOLOGÍA UTILIZO USTED EN SU DICTAMEN? La propia de lo que es la medicina legal como la criminalística que es el método inductivo deductivo, analítico, sintético, comparativo y la propedéutica médica y esta nos indica cómo debemos explorar un paciente sea de la especialidad que sea ¿ESTOS MÉTODOS EL INDUCTIVO EN QUE CONSISTE? Va de lo general a lo particular en este caso tomando en consideración la estructura del dictamen tenemos que ver que es lo que nos dicen los libros para comparar que es lo que nos indica el cuerpo de la víctima que es el deductivo el inductivo va de lo general a lo particular y deductivo de particular a lo general ¿EN QUE CONSISTE EL MÉTODO ANALÍTICO? Analizar cada una de los documentos, que se me exhibieron como fue el certificado médico ginecológico, la declaración de la menor, la declaración de la mamá, la declaración de una de sus tías y el dictamen de química forense ¿EL MATERIAL DE ESTUDIO EN QUE CONSISTÍA? Es lo que acabo de mencionar son los documentos que acabo de mencionar que estaban en la carpeta de investigación ¿Cuáles FUERON LAS CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS QUE USTED LABORO EN SU DICTAMEN? En este caso tomando en consideración el planteamiento del problema en primer lugar es determinar la edad clinica de la menor tomándose como referencia la escala de Tanner, la cual está en todos los libros de pediatría además de los libros de medicina legal en el que nos va indicando de acuerdo a la aparición de los caracteres sexuales secundarios y la arcada dental una edad aproximada desde el punto de vista clínico; posteriormente analizamos que es lo que nos indican los libros de cómo se debe de revisar a una persona que ha denunciado ser víctima del delito de violación y además así como nos dice cómo debemos de revisarla nos indica el para qué y la certificación médica que se debe de hacer es con el objeto de reunir pruebas y evidencias para determinar si la identidad de la persona que cometió el delito ¿Y CUALES FUERON SUS CONCLUSIONES EN EL DICTAMEN QUE ELABORÓ? No existe concordancia con lo mencionado por la menor con los hallazgos que se certificaron en el documento del perito médico legista; no habia ninguna lesión, la menor menciona que subida a una

camioneta a jalones de lo cual no hay ninguna evidencia de esos jalones ella refiere que no sabe si eyaculó la persona o no, si hay evidencia que si hay semen en su vagina, ella refiere que era su primera experiencia sexual a lo que le llamamos el inicio de su vida sexual activa, en caso de haberse presentado este hecho como lo refiere la menor y el médico legista refiere un desgarró, si una cosa se desgarró de nuestro cuerpo, hay salida de sangre y en el documento ni en las declaraciones de la mamá y la tía no se refiere restos de sangre, es la primera concusión, además si se encuentra semen en varias partes del cuerpo de la menor que de una vez lo menciono en el certificado el médico legista no dice de donde toma la muestra y en la cadena de custodia ya aparecen cuatro sitios de donde tomo la muestra; recuerdo que un dato es que la vulva se encontraron doce espermatozoides por campo, en el introito vaginal se encontraron nueve, en la parte media del fondo de saco e encontraron seis, quiero hacer la aclaración que cuando hay una eyaculación los valores normales de espermatozoides por mililitro de semen son aproximadamente de treinta a cincuenta millones de espermatozoides, si una personas eyacula dos mililitros estamos hablando de ciento cincuenta millones de espermatozoides lo cual no está acorde a los hallazgos de química en relación a la temporalidad que manifiesta la menor que esta hablando de unas doce o catorce horas, que ella lo refiere aproximadamente a las diez de la noche a las catorce horas que fue la certificación ¿EN RELACION A LA EDAD CLÍNICA CUAL ES SU CONCLUSIÓN? que la menor de acuerdo a lo poco expresado por el certificado como fue la presencia de vello púbico de aspecto ginecoide ese vello se presenta en una mujer mayor de quince años en el que se ve el dibujo de un triángulo, en donde la base del triángulo esta hacia el pubis y el vértice del triángulo está dirigido a los órganos genitales aunado a que la menor menciona que su primera menstruación que esta como menarca a los diez años, esto nos indica que la menor en ese momento y de acuerdo a lo poco que nos dijo el médico legista tendría una edad mayor de 15 años ¿EN RELACION AL PLANTEAMIENTO EXISTE INDICIOS QUE EL IMPUTADO VÍCTOR HERMINIO MARÍNEZ LLEVO LA CÓPULA CON LA MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES [REDACTED] CUAL FUE SU CONCLUSIÓN? No se llevó a cabo alguna prueba para poder determinar desde el punto de vista científico que efectivamente estuvo el imputado haciendo las maniobras que refiere, porque la tía o a mamá no le recuerdo bien, dice que no le permitieron que se aseara la niña, la menor dice que el victimario la beso en la boca y en el cuello, y si no se aseó en el cuello debieron haber buscado saliva, ya que de la saliva van células que se puede obtener el contenido genético con lo cual se puede apoyar la identidad de una persona, también en los hisopos se determina que hubo espermatozoides que también si se hubieran enviado a genética esas muestras se hubiera podido determinar el código genético del responsable de esa cópula ¿HA SELADO USTED NO HAY EVIDENCIAS RESPECTO DEL JALONEO QUE EVIDENCIA SE HUBIEREN PRESENTADO EN UN JALONEO? Bueno aquí no es que yo nos apreciara sino que no están descritos en el certificado, si hay maniobras de lucha y forcejeo generalmente es en los miembros torácicos que son el muecas en los brazos y antebrazos y que pueden ser escoriaciones o equimosis por la presión de los dedos, que en este caso la menor no indica de donde la jalonearon pero el médico legista no determina que haya lesión en el alguna parte de la menor ¿SEÑALO USTED QUE TUVO ACCESO AL CERTIFICADO MÉDICO DEL MÉDICO OFICIAL, QUE ES LO QUE NOTO EN RELACION A LO QUE DEBERÍA HACER EL MÉDICO Y NO LO HIZO? Hay una metodología tenemos nosotros, nos enseñan durante nuestra preparación médico a como explorar a una persona, en primer lugar debemos interrogarla, que te paso, y en asunto médico legales, nos interesa que nos digan la verdad porque lo que nos están diciendo las victimas lo tenemos que encontrar en el cuerpo, una de las máximas de la medicina es que el cuerpo nos está diciendo que es lo que le paso por medio de la evidencia e indicios que debemos buscar en el momento en que estamos certificando a una persona, en este caso carece el certificado médico de metodología, por ejemplo para determinar la edad clínica, el hace referencia nada más a que los caracteres sexuales son compatibles con las de una menor de 13 a 15 años creo que lo refiere así el perito pero no nos está diciendo en que se basó para determinar esa edad clínica, otra es lo del desgarró reciente, el menciona que esta enrojecido edematoso, por lo tanto hay una inflamación nos duele, el médico legista no refiere alguna molestia en el momento en que está revisando a la persona, ello menciona lo que llamamos actitud, por ejemplo los que estaos en este recinto tenemos una actitud libremente escogida, estaos en la posición que quizá sea más cómoda en este momento, una persona que ha sido violentada sexualmente y que dice que le dolió la cópula y que fue por diez minutos no puede estar en una actitud libremente escogida debe estar en una actitud forzada porque le duele lo que como referencia de acuerdo a lo descrito por el certificado médico en el sentido de que los bordes del himen están edematosos si están inflamados es porque hay dolor también ¿DEL MATERIAL DE ESTUDIO QUE REALIZÓ ENCONTRÓ UN ESTUDIO DE ROPAS? No porque como lo mencione hace un momento, el perito no menciona en el certificado que toma muestras, más sin embargo, bueno si menciona que toma muestra pero no refiere de donde y en la cadena de custodia si menciona los cuatro puntos que ya mencione, pero la tía refiere que la ropa estaba con semen y no se hizo ese estudio de semen que la menor presenta en la ropa y que son indicios muy importantes

CONTRAINTERROGATORIO FORMULADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO A [REDACTED]

¿RECUERDA EL NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICO A LA MENOR? Si es el doctor [REDACTED] ¿USTED CONOCE AL [REDACTED]? Si pues fue su jefe ¿SABE EL TIMEPO QUE LLEVA LABORANDO EL DOCTOR SALGUERO? No recuerdo ¿Cuánto TIEMPO FUE USTED SU JEFE? Desde el 2002 al 2009 ¿EN ESTOS SIETE AÑOS QUE USTED FUE SU JEFE EL DOCTOR [REDACTED] TUVO ALGÚN PROBLEMA EN CUESTIÓN A SUS CERTIFICACIONES? No recuerdo ¿NOS MANIFESTO QUE EL MATERIA DE ESTUDIO QUE TUVO A LA VISTA FUE EL CERTIFICADO DEL DOCTOR S [REDACTED] NOS PUEDE DECR SI ES QUE LOS SABE, CUAL ERA EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, RECORDARA LOS RUBROS? Habla de exploración física; no nos habla del interrogatorio, hace preámbulo porque eso ya está en el mismo documento ya nada más es para llenarlo y determina las conclusiones ¿A QUE SE REQUIERE CON EL PREÁMBULO? Ahí vamos a indicar en donde estamos fecha y hora y los datos de la persona que se va a certificar y el tipo de certificado que se solicita ¿EN EL PREÁMBULO LOS DATOS DE LA PERSONA USTED LOS ASIENTA AHÍ? Pues se deben de asentar ¿Qué FIABILIDAD LE DAN USTEDES A LOS DATOS QUE LES DAN LAS PERSONAS QUE VAN A CERTIFICAR? Los tenemos que tomar como ciertos en ese momento ¿NOS HABLÓ DE UN DESGARRO RECIENTE PARA MAYOR PRECISIÓN NOS PUEDE DECIR QUE ES UN DESGARRO RECIENTE? Yo no hablo de un desgarró reciente, es el perito oficial yo solo hago mención de los que el refiere, un desgarró reciente y más en las hora que se menciona que estamos hablando de doce a catorce horas estaos hablando de un desgarró que debe estar equimótico y sangrante y a la manipulación produce dolor, pero aquí lo importante por las horas debe de haber sangrado ¿PARA MAYOR ILUSTRACIÓN A QUE SE REFIERE CON DESGARRO EQUIMÓTICO? Morado, coloración es morado porque la introducción del pene es violenta y rompe el himen, se desgarró se lacera y es por la introducción violenta es por lo que se produce una equimosis en esa región ¿DE ACUERO A SU EXPERIENCIA, USTED SABE LO QUE ES UNA VIOLACIÓN POR EQUIPARACIÓN? Hay varias, en el código penal se habla de varias forma de violación por equiparación pero creo que yo no soy el indicado eso es tipificación de delitos que no nos corresponde a mí ¿QUÉ GRADO DE FIABILIDAD TIENE EL CERTIFICADO QUE EXPRESO EL DOCTOR SALGUERO, EN VIRTUD DE QUE USTED REFIERE QUE ES EL CUEPO EL QUE MANIFIESTA LO QUE PASO, SI EL DOCTOR SALGUERO ASENTÓ QUE ES UN DESGARRO RECIENTE Y QUE EL CUESPO INDICA LO QUE SICIPDIÓ QUE FIABILIDAD TINE LO QUE ASENTÓ EL MÉDICO LEGISTA? Lo menciono en el análisis de caso, que se encontró semen, se encontró un desgarró y los bordes del desgarró están edematosos eso nos incida que si hubo una cópula pero no en el tiempo que menciona la menor y agregando la cantidad de espermatozoides que se encontraron, entonces una cópula con las características que menciona el médico legista, y refutado todavía por el

De lo mencionado por el perito médico se advierte que el mismo cuestiona la edad clínica que fuera plasmada por el perito oficial en el certificado en razón a los pocos elementos que en el certificado se establece; no obstante, esta juzgadora considera que la conclusión emitida por el perito médico respecto de la edad de la menor, no es el único elemento que obra en juicio para determinar la edad de la pasivo, ya que se cuenta con la copia certificada del acta de nacimiento, documental con la lo que se advierte que al momento de acontecido el evento penal la menor contaba con la edad de catorce años; por lo que hace a lo cuestionado por el perito particular respecto de que el desgarró que presentó la víctima no es compatible con el tiempo en el que refiere la denunciante que se le impuso la copula, atendiendo a que según su criterio el desgarró debiera estar sangrante; esta Juzgadora no comulga con lo referido por el perito particular, ya que el perito oficial fue claro en establecer lo que observó en el cuerpo de la menor, precisamente dicho desgarró, observación que hizo de manera directa y en la cual refiere que dicho desgarró lo ve edematoso y equimótico, por lo que el mismo puede considerarse que se produjo con una temporalidad menor a las veinticuatro horas a su revisión; aunado a que debe considerarse que la pericial a cargo del perito [REDACTED] no se practica de manera directa sino de los que interpreta de la certificación médica que ora en la carpeta de investigación por lo tanto esto es un elemento que le resta credibilidad a su opinión; por lo que refiere que lo mencionado por la víctima de que fue jaloneada y subida a la fuerza no tiene sustento, dicha opinión la comparte esta Juzgadora, no obstante de lo que fue desahogado en juicio se advierte que la cópula no se impuso mediante el empleo de la fuerza física o moral, pero si aprovechándose de la inexperiencia de la pasivo, por lo tanto dicha pericial no es suficiente para destruir el señalamiento que existe en contra del justiciable.

Por lo que hace a los argumentos de la defensa relativos a la insuficiencia de los medios de prueba que fueron aportados en la investigación y en esta etapa de juicio, en razón a que no hay una prueba científica que determine de manera objetiva que las muestras de células masculinas que fueron encontradas en la humanidad de la víctima corresponden al acusado. dicho argumento tiene sustento en razón a que en efecto no se advierte que haya sido ofertada durante la audiencia intermedia la pericial en materia de genética. no obstante que se hayan obtenido muestras con resultados positivos para células masculinas; sin embargo. dicha omisión no se considera suficiente para no dar credibilidad al testimonio de la víctima. el cual se ve corroborado de manera circunstancial con lo mencionado por la testigo [REDACTED]. E INCLUSO CON LO QUE MENCIONA LA SEÑORA [REDACTED] y lo referido por el propio acusado. sin que los señalamientos de ambos se hayan visto superados o evidenciado que el reconocimiento que hacen del acusado es mendaz, inducido o ilegal.

FORMA DE INTERVENCIÓN.

Los argumentos que a este respecto expuso la Fiscalía en el alegato de clausura, justifican a cabalidad la calidad de AUTOR MATERIAL de [REDACTED] [REDACTED], conforme a lo previsto en el artículo 11, fracción I, inciso c) del Código Penal vigente en la Entidad, ya que fue el sujeto que de manera directa y personal ejecuta los movimientos corporales tendientes a imponerle la cópula vía vaginal a la víctima de iniciales J.S.V.

ELEMENTO SUBJETIVO GENÉRICO LLAMADO DOLO DIRECTO.

Se encuentra previsto por la fracción I del artículo 8 del Código Punitivo para el Estado de México, que establece lo que se debe entender por dolo a saber:

“Los delitos pueden ser: I. Dolosos; El delito es doloso cuando se obra conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico queriendo o aceptando la realización del hecho descrito por la ley.”

En la especie se actualiza la existencia del dolo y tal conclusión tiene su base al advertirse el contexto de materialización del hecho típico que se analiza, del que traduce en que el sujeto activo tenía conocimiento de los elementos objetivos del tipo penal transgredido, al constituir un dato del conocimiento del común de las personas, independientemente de su nivel cultural o estrato social de desarrollo, (conocimiento en la esfera del profano), el saber que era un delito imponerle la cópula vía vaginal a la víctima de identidad bajo resguardo la cual al momento de los hechos era menor de quince años, considerando que el justiciable es una persona madura y en ese sentido, es evidente que el actuar doloso de [REDACTED], ya que se advierte que con voluntad y conciencia llevó a cabo tal proceder; es decir hizo lo que quiso hacer, situación que sin reserva lleva a concluir que se surte el elemento subjetivo genérico llamado dolo que en el caso tiene las características de un dolo directo, en tanto el activo dirigió su conducta a producir el resultado previsto por el tipo penal a estudio; por tanto, su acción se adecua a lo dispuesto por el artículo 8 fracción I del Código Penal en vigor.

ANTI JURICIDAD.

Prosiguiendo en el presente análisis, con el nivel subsiguiente de la conformación estructural del delito, y acorde a una prelación lógica de su conformación, se llega al conocimiento a través de la minuciosa observación del acervo probatorio, que la conducta típica de VIOLACION EQUIPARADA, concretizada por el activo, resultó antijurídica, al no concurrir en su desarrollo, ninguna causa de licitud, justificación o permisión de aplicación al caso específico, de las abarcadas en los incisos a), b), c) y d) de la fracción III del artículo 15 del Código Penal vigente en el Estado de México, esto es, no se advierte que el agente hubiera obrado con consentimiento de la víctima (ya que en este caso dicho consentimiento se ve afacetado por la inmadurez de la menor), de la misma manera, no se aprecia que haya obrado en legítima defensa de un bien propio o de un tercero, ni menos aún, bajo las circunstancias objetivas de un Estado de necesidad justificante, ni en cumplimiento de un deber, o en ejercicio de un derecho; de la misma manera, se aprecia que la conducta típica de referencia no se encuentra permitida o autorizada por alguna otra norma jurídica en alguna otra de las ramas de derecho; por lo que en tales condiciones se afirma la plena antijuridicidad de la misma, y por ende se justifica el injusto penal al haberse acreditado la tipicidad de la conducta del sentenciado, y el juicio negativo, consistente en la ausencia de causas de licitud en su desarrollo.

CULPABILIDAD.

Por cuanto hace a la culpabilidad de [REDACTED], se tiene por actualizada en el caso, tomando en consideración que está conformada por los siguientes elementos o características, a saber:

- a). la imputabilidad,**
- b). la conciencia de la antijuridicidad, y**
- c). la exigibilidad de otra conducta.**

Ahora bien, partiendo de que la 'culpabilidad' requiere un presupuesto consistente en que el sentenciado tenga la CAPACIDAD DE CULPABILIDAD, que en el caso a estudio, considera esta Juzgadora se encuentra acreditada, al estar probado que el mismo es imputable con fundamento en el inciso a) de la fracción IV del artículo 15 del Código Penal vigente, interpretado a contrario sensu, al estar comprobado que es mayor de 18 dieciocho años, por mandato del artículo 3 del Código Penal para el Estado de México, por el sólo hecho de contar con _____ **años al momento de cometerse la conducta** se le debe considerar como 'sujeto de derecho penal', es decir, imputable, para robustecer esa afirmación se debe destacar que una persona al cumplir la edad de 18 dieciocho años, adquiere la capacidad de ejercicio, lo que significa que por sí mismo puede ejercer sus derechos y responder de sus obligaciones, como se desprende del artículo 4.339 del Código Civil para el Estado de México, de lo que se colige que el legislador estableció el lindero para ser sujeto imputable de derecho penal, basado para ello, en un mínimo de desarrollo físico (18 años de edad), y de salud mental, lo que permite sostener que el hoy justiciable es imputable, por no estar demostrado lo contrario en juicio, con lo que se demuestra que tenía la capacidad de comprender el carácter ilícito de su conducta, que debió de conducirse de acuerdo con dicha comprensión, al presumirse que posee un mínimo de ética y moral que lo determina para comprender y actuar bajo su libre voluntad, que lleva a evidenciar que también por el sólo hecho de tener más de 18 dieciocho años, se presume que tiene conciencia de la antijuridicidad de sus actos, interpretado a contrario sensu el número 2 del inciso b) de la fracción IV del artículo 15 del Código Penal para el Estado de México, sin que obren en juicio pruebas que nos permitan inferir lo contrario, tampoco está demostrado que el justiciable al momento de los hechos delictivos que se le imputan, padeciere algún trastorno mental permanente o transitorio o que tuviere un desarrollo intelectual retardado, que le impidiera comprender el carácter ilícito de su conducta o que no le permitiera conducirse de acuerdo con dicha comprensión.

Además de que al momento de los hechos no está acreditado que el activo estuviera bajo los efectos de un error de prohibición directo o indirecto, vencible o invencible, respecto de la ilicitud de la conducta (error de prohibición), ya sea porque el sujeto desconociera la existencia de la ley (directo), o el alcance de la misma (indirecto), o porque hubiese creído que estaba justificada su conducta.

Asimismo, al justiciable le era exigible llevar a cabo una conducta diversa a la que realizó, ya que dentro de su campo libertario tenía otras opciones o alternativas de comportamiento, no obstante ello, optó por ejecutar la conducta que prohíbe la ley penal, ya que no está acreditado que no le era exigible un comportamiento distinto, en tanto que no se muestra en juicio que hubiese actuado bajo un estado de necesidad exculpante, o que haya sido objeto de coacción, por lo que en el caso a estudio al agente del delito le era exigible una conducta diferente a la que realizó y le imputa el Ministerio Público. En cambio por su edad y sus características de integridad mental que proporciona, permiten colocarlo como sujeto imputable y con plena capacidad de culpabilidad, por lo que debe responder de la conminación penal prevista por los artículos 273 párrafos primero, tercero y quinto del Código Penal vigente en la época de comisión del delito.

En esta línea argumental se concluye que sí se encuentra plena y legalmente demostrada la responsabilidad penal de _____, en el delito de **VIOLACIÓN EQUIPARADA** en agravio de la víctima de identidad

resguardada con iniciales [REDACTED] ya que de las pruebas existentes en juicio se le puede fincar el reproche penal al justiciable, que debió haber actuado de manera distinta a como lo hizo, por lo que atendiendo a las normas del deber que rigen la conducta en sociedad, debió abstenerse de intervenir como autor material; ya que contaba con otras opciones o alternativas de conducta dentro del ejercicio de su libre albedrío, por lo que le era exigible un comportamiento distinto al que realizó; por tanto, procede fincarle el reproche penal correspondiente, al haber realizado dolosamente la conducta típica, antijurídica y culpable que le atribuye el Ministerio Público.

En mérito de lo anterior, se consideran fundadas y operantes los alegatos de clausura de la Fiscalía; no así las producidas por el defensor del acusado, en tanto este último no acreditó durante el juicio oral su teoría del caso, esto es que no desplegó la conducta que se le atribuye, al no haber destruido el señalamiento que existen en contra del sentenciado ni los medios de prueba en los que se sustenta la existencia de la conducta y la responsabilidad penal del justiciable.

VI. PUNICION.

Por lo que hace al rubro de individualización judicial de la pena, y con base al arbitrio judicial del que se encuentra investida esta Juez de Juicio Oral, para establecer el *quantum* o pena justa que deberá de imponérsele al sentenciado por la responsabilidad penal que le resulta en la comisión del delito de **VIOLACIÓN EQUIPARADA**, en agravio de la víctima menor de edad de identidad resguardada con iniciales [REDACTED] se debe considerar **la gravedad de los hechos delictuosos y el grado de culpabilidad**, tomando en cuenta las circunstancias a que refiere el artículo 57 del Código Penal vigente en la Entidad que se analizan en los siguientes términos:

1) la naturaleza de la acción ejecutada por el acusado, fue voluntaria y dolosa, y de índole sexual, para satisfacer sus bajos instintitos; por lo tanto es un factor que le perjudica.

2) Que la magnitud del daño causado al bien jurídico tutelado fue de máxima intensidad, dado que el sentenciado produjo una gran afectación a la estabilidad emocional de la pasivo menor de edad con su acción; afectando profusamente valores elementales e inherentes a todo ser humano; lo que sin duda perjudica al sentenciado.

3) Por lo que respecta a las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado, se hace patente que dichas circunstancias ya fueron consideradas para dilucidar la existencia de la conducta, por lo que el considerar dicho factor en la individualización de la pena es violatorio del principio de la doble valoración de los factores para la determinación de la penas, consignado en la apotema "non bis in idem", reconocido en el artículo 23 constitucional.

4) La forma y grado de intervención del activo, así como su calidad y la de la víctima u ofendido; el ahora sentenciado actuó como AUTOR MATERIAL sin embargo dicho factor ya fue considerado en el momento en que se estudia la responsabilidad penal, por lo que no se puede volver a considerar.

5). La edad, educación, ilustración, costumbres, condiciones sociales y económicas del sujeto activo, así como los motivos que le impulsaron o determinaron a delinquir. Por lo que al apreciar que [REDACTED] contaba al momento de cometer la conducta con la edad de treinta años; esto es un factor que le perjudica, ya que dicha edad implica madurez, lo que debió servirle para ajustar su

conducta a la norma, debiendo haber previsto los alcances y consecuencias de su comportamiento; contar con estudios de preparatoria, lo que no le favorece, ya que se trata de un nivel medio superior, que le permite comprender lo que es correcto e incorrecto, lo bueno y lo malo.

Del mismo modo, manifestó desenvolverse en el medio urbano ya que mencionó tener como domicilio el ubicado en Jocotitlan, México, no pertenecer a ningún grupo étnico, ser taxista; factores que le perjudican dado que cuenta con los medios de comunicación suficientes, es innegable que conocía el alto índice delictivo y las penas a la que se haría acreedor en caso de acceder a la comisión de un injusto y no obstante optó por quebrantar el orden jurídico.

6) En cuanto al comportamiento posterior del sentenciado con relación al delito cometido. Se hace patente que negó los hechos que se le imputan, introduciendo una dinámica diferente. (Elemento que le perjudica al implicado)

7) Por cuanto hace a las condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito. De lo actuado en juicio se advierte que el activo tenía conciencia y plena lucidez, de la forma en la que se conducía, considerando que dicho extremo le perjudica

8) Calidad del activo como delincuente primario, reincidente o habitual. De autos no se advierte prueba apta e idónea con la que se acredite su calidad como reincidente o habitual, ya que si bien se tuvo conocimiento de una carpeta de investigación en la que se relaciona al acusado con diversos hechos, la misma se encontraba en su fase de investigación por lo que nos es el medio idóneo para considerar al justiciable como reincidente, por lo que en atención a lo más favorable se le deberá considerar como delincuente primario. (Le beneficia al sentenciado).

Así entonces, sobre la base de las directrices antes reseñadas, y las circunstancias exteriores de ejecución que incidieron en el desarrollo del hecho delictivo así como las peculiares del sentenciado, al confrontar los aspectos que le benefician con relación a los que le perjudican, este Juez de Decisión advierte una mayor tendencia de factores que le resultan adversos; de modo que se considera justo y legal, ubicarlo en un **GRADO DE CULPABILIDAD INTERMEDIAL ENTRE LA EQUIDISTANTE DE LA MEDIA Y LA MÍANIMA**, siguiendo las reglas de la métrica reconocida hasta hoy por la jurisprudencia para graduar la punición.

Por lo tanto, y con el objeto de pugnar por alcanzar con la imposición de una pena a los infractores del orden jurídico, los objetivos de la prevención general y especial, implicando la primera, que aquélla sirva de ejemplo para el resto de la sociedad, a efecto de que se abstengan de delinquir, en atención a que todo ser humano tiene una cierta predisposición a cometer conductas antisociales; así como por lo que hace a la segunda, para lograr que el sujeto activo en particular se intimide con la amenaza de un castigo y se arrepienta de haber cometido la conducta antisocial en que incurrió; se estima justo imponer al sentenciado como pena, conforme a la fracción I del **artículo 274** del Código Penal vigente en la época de los hechos:

Pena Privativa de Libertad de ONCE AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN.

Multa por el equivalente a CUATROCIENTOS VEINTICINCO días de salario mínimo vigente en esta zona económica a la fecha de la comisión del ilícito (veintitrés de mayo de dos

mil quince), de \$67.33 (SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M. N.), los cuales ascienden a la cantidad de **\$27,102.25 (VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS 25/100 M.N.)**.

En cuanto a la pena privativa de libertad impuesta, la misma se deberá cumplir en el lugar que designe el Órgano Estatal de ejecución de penas, para lo cual deberá computarse el tiempo que el sentenciado ha estado privado de su libertad con relación al presente hecho delictuoso y que lo es a partir del día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2014, fecha en la cual se puso a disposición del juez, por cumplimiento de la orden de aprehensión.

Siendo procedente invocar por aplicable la tesis que a la letra dice:

"PENNA DE PRISION. CÓMPUTO DE LA. es incorrecta la apreciación de la autoridad judicial responsable al estimar que el cómputo de la pena de prisión impuesta al sentenciado quede a cargo de la autoridad ejecutora, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 20 apartado a, fracción x, párrafo tercero de la Constitución política de los estados unidos mexicanos y 33 segundo párrafo del nuevo código penal para el distrito federal, ya que el primero establece que en toda pena de prisión el tiempo de la detención y el segundo dispone que en toda sanción privativa de libertad se computará el tiempo de la detención o arresto, lo que conduce a concluir que la autoridad judicial, quien al emitir la sentencia respectiva debe realizar dicho cómputo, por lo que si el juzgador es omiso en tal aspecto, o bien, haciendo el cómputo no toma en consideración los días que el sentenciado hubiese estado detenido administrativamente o preventivamente con motivo de los hechos, dicha resolución es violatoria de la garantía de la seguridad jurídica contenida en la norma constitucional en comento.

Ahora bien, no fue el caso de acceder a la solicitud del fiscal de sancionar al sentenciado con la pena máxima, pues además de que no expreso argumento tendente para poner de manifiesto porque se debía acceder a su petición, una vez que fueron analizadas las circunstancias que son útiles para sancionarlo, ha quedado denotado que no existen más elementos negativos que den la pauta para agravar el grado de culpabilidad en que fue ubicado [REDACTED], como para imponerle la ominosa sanción peticionada por la Representación Social, además que no se cumpliría con los parámetros establecidos en la resolución emitida por el tribunal de alzada relacionada con la reposición del proceso.

Para el caso de que el **sentenciado, demuestre su insolvencia económica, se sustituirá la multa impuesta total o parcialmente por prestación de trabajo a favor de la comunidad**, saldándose un día multa por cada jornada de trabajo no remunerado (CUATROCIENTOS VEINTICINCO), o por la medida de seguridad denominada **CONFINAMIENTO**, cuando además de la insolvencia se demuestre una incapacidad física del sentenciado, saldándose un día multa por un día de confinamiento (CUATROCIENTOS VEINTICINCO), conciliando las necesidades de la tranquilidad pública y las del sentenciado.

Sin que sea obstáculo a lo anterior, que el Ministerio Público en su alegato de clausura omitiera solicitar la aplicación de las referidas sanciones sustitutas; en principio, porque conforme al artículo 21 Constitucional a la autoridad jurisdiccional corresponde la imposición de las sanciones, pero además, porque el órgano acusador, solicitó la aplicación de las penas originarias; por lo que la sustitución de ella, por jornadas de trabajo a favor de la comunidad o del confinamiento, supeditada a la insolvencia económica y a la insolvencia y la incapacidad física del sentenciado, no es facultativo, sino un imperativo para el órgano jurisdiccional, tal como así se precisa en el texto del artículo 24, párrafo cuarto y quinto del Código Penal del Estado de México, de los cuales se desprende que tales sustituciones establecen como una obligación, no como facultad, pues al respecto dice que "...la

autoridad judicial la sustituirá...”, sin que con lo anterior se cause algún perjuicio al sentenciado, sino por el contrario, en caso de insolvencia o incapacidad física, se le otorga una alternativa más para que pueda cumplir la pena impuesta y bajo esa óptica le resulta en su beneficio.

Al respecto resulta aplicable la Tesis Penal 1.7º. P.77 P., emitida por el séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, cuyo rubro y texto es el siguiente:

“SUSTITUCIÓN DE MULTA POR JORNADAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD. SI LA AUTORIDAD JUDICIAL NIEGA ESTE BENEFICIO PORQUE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NO LO SOLICITÓ EN SU PLIEGO DE CONCLUSIONES, DICHA DETERMINACIÓN VIOLA LA GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL EN PERJUICIO DEL SENTENCIADO. De la interpretación de los artículos 27, párrafos tercero y cuarto y 29, párrafos cuarto y quinto, del Código Penal Federal, se desprende la facultad del órgano jurisdiccional para sustituir total o parcialmente la multa por trabajo en beneficio de la víctima o trabajo a favor de la comunidad cuando se acredite que el sentenciado no puede pagarla, es decir, sea insolvente o solamente pueda cubrir parte de ella, en ese orden de ideas, si la autoridad judicial determino negar tal sustitución porque el Ministerio Público de la Federación no lo solicitó en su pliego de conclusiones, se infringe en perjuicio del quejoso la garantía de exacta aplicación de la ley penal, toda vez que en la norma se contempla como una facultad de la autoridad judicial y su inobservancia obliga al sentenciado a pagar la multa impuesta, no obstante que, en su caso, sea insolvente, lo que evidentemente le perjudica, sin que sea obstáculo a lo anterior, la diversa jurisprudencia 1ª/J. 1/92, emitida por la otrora Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página once del Número 54, junio de mil novecientos noventa y dos, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro: “TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD. NO ES UN BENEFICIO EL”, la cual dejó de tener aplicación, a partir de la reforma de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, pues la legislación penal federal prevé un doble carácter de la figura “trabajo a favor de la comunidad” es decir, como pena o como sustitutivo de las penas de prisión o multa”.

Tomando en consideración que a [REDACTED] le ha sido impuesta una pena de prisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 del Código Penal vigente en el Estado de México, se condena al sentenciado por el mismo plazo de la pena privativa de libertad a la suspensión de sus derechos políticos y los de tutela, curatela, apoderado, defensor, albacea, perito, interventor de quiebra, arbitro y representante de ausentes, de los que quedara rehabilitado sin necesidad de declaratoria judicial al concluir aquella.

Precisando que la suspensión de los derechos políticos que nos ocupan, es precisamente a la que se contrae la fracción I del artículo 43 del Código Penal vigente en la entidad, esto es, la que por ministerio de ley resulta como consecuencia necesaria de la misma, pues con fundamento también en lo dispuesto por el artículo 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos políticos se suspenden durante la extinción de una pena corporal, como lo es en el caso que nos atañe. Lo anterior en virtud de que tal suspensión no es parte de la condena impuesta, sino más bien, una consecuencia legal de la pena privativa de libertad.

Asimismo, cabe destacarse que tratándose en este tipo de suspensión, resulta irrelevante que el representante social no hubiere fundado dicha petición, así como el hecho de señalar o no cuáles son los derechos políticos del sentenciado a suspender, ello en virtud de que ésta debe decretarse en forma oficiosa, tal como se indicó por ministerio de ley, correspondiendo a este órgano jurisdiccional indicar a que derecho se contrae la misma.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis 1a./J. 67/2005, emitida por la Primera Sala, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo: XXII, Julio de 2005. Página: 128; cuyo rubro y texto es:

DERECHOS POLÍTICOS. PARA QUE SE SUSPENDAN CON MOTIVO DEL DICTADO DE UNA SENTENCIA QUE IMPONGA UNA SANCIÓN O LA PENA DE PRISIÓN, NO ES NECESARIO QUE ASÍ

LO HAYA SOLICITADO EL MINISTERIO PÚBLICO. Los derechos políticos del ciudadano señalados en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encuentran su limitación en las hipótesis suspensivas contempladas en las fracciones II, III y VI del artículo 38 constitucional, de manera que cuando se suspenden los derechos políticos durante la extinción de una pena privativa de libertad en términos de la citada fracción III, se está en presencia de una pena regulada en los artículos 24, inciso 12, 45, fracción I y 46 del Código Penal Federal, así como en los diversos 30, 56, 57, fracción I y 58 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, al prever como una de las clases de suspensión de derechos, la que se establece por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión. Ahora bien, la circunstancia de que la suspensión de derechos políticos, se imponga por ministerio de ley como consecuencia necesaria de la citada imposición, implica que una vez que el gobernado se ubica en la hipótesis constitucional -como cuando se extingue una pena privativa de libertad-, no se requiere un acto voluntario diverso para que se produzcan sus consecuencias sino que operan de manera inmediata. De esta forma, la suspensión de derechos por ministerio de ley es la que de manera intrínseca se produce como consecuencia necesaria de la imposición de una sanción o de la pena de prisión, que el Juez debe tomar en cuenta ineludiblemente al dictar sentencia, por lo que es innecesario que en estos casos el Ministerio Público (del fuero común o del fuero federal) solicite la indicada suspensión en la etapa procedimental en la que formula sus conclusiones acusatorias. En consecuencia, si el órgano jurisdiccional, al momento de dictar la sentencia respectiva y en ejercicio de sus facultades, suspende los derechos políticos del sentenciado, no rebasa la acusación, ya que dicha suspensión no está supeditada a la solicitud del Ministerio Público, sino a lo dispuesto por una norma constitucional, la cual se desarrolla por otra de carácter secundario en los términos apuntados.

Por tal razón y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez que cause ejecutoria esta sentencia hágase lo anterior del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Por cuanto hace a la **Reparación del daño**, resulta necesario acotar que la fiscalía la solicitó conforme a lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del Código Penal, se entiende que este debe ser de la legislación vigente al momento de los hechos; por lo que considerando el medio de prueba la experticia en materia de psicología a cargo de [REDACTED], perito que establece el daño emocional encontrado en la menor víctima, además de los mencionado por la propia menor y su señora madre, esta Juzgadora considera procedente sancionar al acusado con el pago de la reparación del daño a favor de la menor de iniciales [REDACTED] considerando las circunstancias especiales del delito, la subjetivas del delincuente, de las que se advierte que se aprovechó de la inexperiencia de la menor, su inmadurez mental y que el acusado no ha asumido la responsabilidad del hecho por el que se le acusa, y dese luego considerando los parámetros dados por el Tribunal de Alzada en el que prohíbe agravar la situación del acusado en la sentencia que se dicte con motivo de la reposición, es por ello que se estima condenarlo al pago de CIENTO CINCO DÍAS MULTA que multiplicado por el salario mínimo vigente al momento de los hechos que era de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 M.N.), dan un total de SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) a favor de la víctima, y que en razón a que hasta esta fecha la víctima sigue siendo menor de edad, deberá hacerse ese pago a favor de [REDACTED]

Se impone como medida de seguridad al sentenciado la **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, en virtud de que conforme al artículo 55 del Código Penal debe imponerse en toda sentencia condenatoria, la cual quedará a cargo del juez executor de sentencias en términos del artículo 447 del Código de Procedimientos Penales para este nuevo sistema acusatorio, adversarial y oral, debiendo hacer del conocimiento al acusado que las penas a imponer serán más severas

No ha lugar a conceder al sentenciado el beneficio de la SUSTITUCIÓN DE PENA o SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA CONDENA, pues no se reúnen los requisitos establecidos en los artículos 70, 70 BIS y 71 del Código Penal vigente en la Entidad, ya que basta destacar que la pena privativa de libertad impuesta al enjuiciado excede de los límites marcados en esos numerales para la procedencia del otorgamiento de dichas prerrogativas.

Hágase saber a las partes el derecho y término de diez días del recurso de apelación que les concede la ley en caso de que se inconformen con la presente resolución, por tanto, en su oportunidad, realícense las certificaciones que correspondan a fin de establecer el computó de los plazos respectivos.

Remítase copia autorizada de la sentencia firme a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, al Juez Ejecutor de Sentencias para su cumplimiento; y al Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, para su registro.

Se encarga a la Administradora de este Juzgado, realice los registros correspondientes en el sistema propio de este juzgado, de conformidad con las fracciones IX, X, XV y XVI del numeral 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Por lo antes expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 20 fracción VII apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 383, 389, 392 y 392 del Código Adjetivo del Fuero, Materia y Sistema y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; se,

RESUELVE:

PRIMERO. [REDACTED] es penalmente responsable de la comisión del hecho delictuoso de **VIOLACIÓN EQUIPARADA**, previsto y sancionado por el artículo 278 párrafos primero, tercero y quinto, del Código Represivo Estatal, cometido en agravio de la víctima de edad de identidad resguardada con iniciales [REDACTED]

SEGUNDO. Por dicha responsabilidad penal se impone al sentenciado **las penas siguientes: Pena Privativa de Libertad de ONCE AÑOS Y TRES MESES y Multa por el equivalente a CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÍAS de salario mínimo vigente en esta zona económica a la fecha de la comisión del ilícito (veinte de mayo de dos mil catorce), de \$63.77 (SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M. N.), los cuales ascienden a la cantidad de \$27,102.25 (VEINTISIETE MIL CIENTO DOS PESOS 25/100 M.N.).**

TERCERO. Se condena al sentenciado el pago de la **reparación del daño a favor de la víctima de identidad resguardada de iniciales [REDACTED]** por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**; atendiendo a las condiciones bajo las que se da el delito y las repercusiones que existen en la víctima, y desde luego los lineamiento dados por el Tribunal de Alzada al momento de emitir la resolución en la que ordena la reposición del proceso penal; siendo que dicho monto se considera el justo para que la víctima pueda recobrar su salud emocional.

CUARTO. Se suspenden a [REDACTED] los derechos políticos y los de tutela, curatela, ser apoderado, defensor, albacea, perito, arbitro y representante de ausentes, desde que cause ejecutoria la presente sentencia y hasta que quede compurgada la pena de prisión impuesta.

QUINTO. Por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, ha lugar a amonestar en audiencia pública al sentenciado.

SEXTO. Remítase copia autorizada de la sentencia al Director del Centro Carcelario de esta localidad, para su conocimiento y efecto legales y una vez que esta resolución quede firme a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, al Juez Ejecutor de Sentencias para su cumplimiento; al Instituto Nacional Electoral, a través del formato correspondiente y al Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, para su registro.

SÉPTIMO. Quedan notificadas las partes de esta resolución, al encontrarse presentes en audiencia, la víctima representada por su progenitora. Hágase saber a las partes el derecho y término del recurso de apelación que les concede la ley en caso de que se inconformen con la presente resolución, por tanto, en su oportunidad, realícense las certificaciones que correspondan a fin de establecer el computó de los plazos respectivos.

ASÍ LO SENTENCIA, FIRMA Y EXPLICA EN AUDIENCIA PÚBLICA LA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL PENAL MARÍA LEDIT BECERRIL GARCÍA, JUEZ DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

DOY FE

JUEZ

M. EN D.P.P. MARÍA LEDIT BECERRIL GARCÍA